TOMO 108 Montevideo, Jueves 28 de Julio de 1932 Núm. 7789

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Vecchio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1932.—Número 1544|930.

Vista la gestión del señor Antonio Vecchio, de 57 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de las Usinas Eléctricas del Estado en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Marzo de 1932, con 23 años, 5 meses y 22 días de servicios civiles y 5 años amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Vecchio con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.111.23.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 59.40, que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga jubilación a don Justo F. Ramos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1932.—Número 9671|931.

Vista la gestión del señor Justo F. Ramos, de 46 años de edad a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Prosecretario de la Asamblea Representativa de Artigas, en virtud de haber sido exonerado el día 31 de Octubre de 1931, contando con 25 años y 9 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Justo F. Ramos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.030.00

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga jubilación a don Carlos Dematteis

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1932.—Número 5691932.

Vista la gestión del señor Carlos Dematteis, de 54 años de edad a efecto de que se le otorgue jubilación como lavandero del Hospital Vilardebó, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el 4 de Mayo próximo pasado, con 31 años, un mes y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Carlos Dematteis con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 una asignación anual de $ 900.00

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga jubilación a don Donato Rizzolo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1932.—Número 9223|931.

Vista la gestión del señor Donato Rizzolo, de 49 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado de la Intendencia General del Ejército y la Armada, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, contando, hasta el 5 de Noviembre de 1930, que renunció, con 31 años, 6 meses y 20 días de servicios efectivos, de los que un año, 9 meses y 20 días son civiles y 29 años y 9 meses amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Donato Rizzolo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 600.00, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la misma ley.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

5

Resolución. Se reforma la jubilación a don Jacinto Moreno

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1932.—Número 3058|926.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión promovida por el señor Jacinto Moreno, a efecto de que se reforme su cédula que le fué otorgada con fecha 12 de Julio de 1928, con una asignación anual de $ 255.47, siendo empleado de la Administración General de Correos y Telégrafos;

Resultando: Que según manifiesta el recurrente, su apoderado padeció un error cuando hizo las gestiones en pro de la jubilación que actualmente percibe, basándose en la imposibilidad física para continuar en el ejercicio del cargo, cuando en realidad había sufrido un accidente estando en servicio, a consecuencia del cual quedó imposibilitado en forma permanente para todo trabajo;

Considerando: Que por tal circunstancia, justificándose por los informes que obran en este expediente, la causal invocada, procede acceder a la reforma de cédula, de acuerdo con el artículo 18, inciso B) de la ley de 6 de Febrero de 1925, a cuya disposición se ampara el recurrente;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de fecha 12 de Julio de 1928, declarando que el señor Jacinto Moreno tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 593.20, sujeta a los descuentos legales que correspondan y en sustitución de la que le fué otorgada anteriormente, debiendo liquidarse las diferencias que le corresponden con cargo a los rubros respectivos

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga jubilación a doña Carmen Rojo de Villar

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1932.—Número 223|932.

Vista la gestión de la señora Carmen Rojo de Villar a efecto de que se le otorgue jubilación como Enfermera de 2.ª del Hospital Maciel, en virtud de tener 63 años de edad, contando, hasta el mes de Marzo de 1932, con 23 años y 5 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Carmen Rojo de Villar con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 562.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Ceferino Díaz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1932.—Número 454|932.

Vista la gestión del señor Ceferino Díaz, de 52 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Guardián del Hospital Vilardebó, en virtud de contar, hasta el 14 de Mayo próximo pasado, con 18 años y 7 meses de servicios efectivos, prestados en ese carácter, más la bonificación establecida por el artículo 20, inciso 6.° de la ley de 26 de Agosto de 1926, forman un total de 24 años, 9 meses y 10 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ceferino Díaz con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 545.11.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se modifica la jubilación a don Pedro Romero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1932.—Número 7597|931.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a efecto de que se modifique la resolución de 20 de Abril de 1932, por la que se le otorgó jubilación al señor Pedro Romero, por cuanto en ella no se estableció que de la asignación de $ 506.44 a que tiene derecho dicho señor a disfrutar, $ 20.04 corresponden ser abonados por la Caja de Servicios Públicos, en virtud de haberle reconocido un año y 11 meses de servicios amparados a la misma;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 20 de Abril de 1932, declarando que el señor Pedro Romero tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 506.44, de los que $ 20.04 corresponde por los servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, la que reintegrará esa asignación a la Caja Civil.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

9

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro Delgue

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1932.—Número 295|932.

Vista la gestión del señor Pedro Delgue, de 46 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Auxiliar del Dispensario de la Sífilis (Consejo de Salud Pública), en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Febrero de 1932, con 16 años, 9 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Delgue con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 472.81.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Francisco López

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1932.—Número 5741|931.

Vista la gestión del señor Juan Francisco López a efecto de que se le otorgue jubilación como Sepulturero del Concejo de Administración Departamental de Colonia, en virtud de tener 69 años de edad, contando, hasta el mes de Febrero de 1931, con 21 años, 6 meses y 8 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Francisco López con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 407.49
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a doña María Cancela de Vázquez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1932.—Número 8943|931.

Vista la gestión de la señora María Cancela de Vázquez, de 38 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Sirviente del Hospital Fermín Ferreira, en virtud de encontrarse enferma e imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Febrero de 1932, con 5 años, 9 meses y 17 días en dicho hospital, más la bonificación establecida por la ley de 26 de Agosto de 1926 (artículo 20), forman un total de 11 años, 7 meses y 4 días de servicios computables, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora María Cancela de Vázquez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 278.27.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Vicente Justino Espinosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1932.—Número 2777|930.

Vista la gestión del señor Justino Vicente Espinosa, de 50 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de Soriano, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Diciembre de 1931, con 10 años, 8 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Justino Vicente Espinosa con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 194.91.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Avelino Felipe Aguilera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1932.—Número 7258|931.

Vista la gestión del señor Avelino Felipe Aguilera a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Recaudador de Impuestos del Concejo de Administración Departamental de San José, en virtud de tener actualmente 78 años de edad, contando, hasta el mes de Junio de 1916, que cesó, sin que las causas que dieron origen a dicho cese le priven del derecho a la jubilación, con 12 años, 9 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Avelino Felipe Aguilera con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 179.63, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la misma ley
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

14

Decreto. Se reglamenta el despacho de drogas y productos químicos incluídos en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 21 de 1932.—Número 479|2|12.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el régimen de contralor de las materias primas que se importan con franquicias aduaneras;
Teniendo en cuenta la reglamentación propuesta por la Comisión nombrada a indicación de la Cámara de Industrias, reglamentación con la que ha manifestado su conformidad el Ministerio de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Grupo A: Las drogas y productos químicos que a continuación se detallan y que se encuentran incluídos en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana, serán despachadas directamente y sin desnaturalizar:

Número de la tarifa	Drogas y productos químicos
22	Acido piroleñoso.
30	Acido sulforicínico y derivados del ácido ricino sulfúrico.
37	Albayalde y minio.
75	Azafrán.
78	Azufre granulado.
79	Azul de Prusia.
80	Azul y verde de Ultramar y metis.
91	Bióxido de Bario.
95	Borato de calcio.

96	Borato de magnesia.
106	Campeche (extracto para curtir).
115	Carbonato de potasio para agricultura.
131	Caucho.
132	Resina de Mangabeira.
174	Aguarrás o esencia de trementina impura.
180	Extracto sólido para curtir.
181	Extracto líquido para curtir simple o compuesto.
182	Extracto para curtir no especificado.
195	Fósforo amorfo.
196	Fósforo blanco en cilindros.
200	Grasa Degras.
232	Huesos de sepia.
282	Mastic y goma laca.
310	Oxido de antimoniol.
312	Oxido de aluminio.
313	Oxido de manganeso.
314	Oxido de Bario.
315	Oxido de cobre.
316	Oxido de hierro.
317	Oxido de níquel.
318	Oxido de estaño.
319	Oxido de cobalto.
320	Oxido de uranio.
321	Oxicloruro de cobre.
322	Oxidulo de hierro.
323	Oxidulo de cobre.
324	Oxidulo de níquel.
325	Oxidulo de estaño.
335	Palo amarillo (extracto).
336	Palo campeche.
345	Peróxido de Bario.
374	Resina para barnices.
375	Resina para barnices, mastic y goma laca.
376	Resina para barníces de otras clases.
377	Resina o pez.
378	Resina semilíquida.
385	Cloruro y sulfuro de antimonio.
391	Sexquisulfuro de fósforo.
393	Soda cáustica comercial.
394	Soda Solway.
398	Sulfato de amonio para agricultura.
399	Sulfato de cal para agricultura.
401	Idem de potasa para ídem.
396	Idem de hierro para ídem
410	Sulfocarbonato de potasa.
415	Sulfoarsenito de sodio.
425	Superfosfatos minerales.
434	Tricloretileno.
437	Sulfuro de mercurio (vermellón).

Fluoruro de magnesio, fluoruro de magnesio y sodio, fluosilicato de magnesio.

Grupo B: Las materias primas que se detallan a continuación, incluídas también en la Sección Drogas y Productos Químicos de la tarifa vigente, serán despachadas como tales y sin desnaturalización, cuando por sus condiciones de calidad, cantidades, presentación, envases y demás condiciones permitan establecer previa justificación y a juicio de las visturías y División de Análisis de la Aduana, el verdadero destino del artículo.

Cuando no se ajusten a las condiciones arriba indicadas serán consideradas a los efectos de los derechos como drogas y productos químicos:

Número de la tarifa	Drogas y productos químicos
19	Acido sulfúrico.
21	Acido oxálico.
23	Acido láctico.
25	Acido butírico.
26	Acido fórmico.
31	Agar-agar.
51	Amoníaco en solución.
68	Arsénico blanco.
72	Betún de Judea.
76	Azufre en polvo.
90	Bicromato de potasio y sodio.
92	Bisulfato de sodio.
93	Bisulfato de potasio.
104	Cal de Viena.
109	Carbón animal.
110	Carbonato de amonio.
112	Subcarbonato de sodio.
113	Carbonato de Bario.
114	Carbonato de potasio.
129	Catecú.
136	Cianuro de plata.
138	Cloruro de oro.
139	Cloruro de plata.
140	Cloruro de calcio.
142	Cloruro de magnesio.
143	Cloruro de potasio.
144	Cloruro de cal.
147	Cloruro de zinc.
168	Dextrina.
185	Acido fénico.
189	Fluoruro de calcio.
192	Fosfato de sodio.
193	Fosfato de cal
225	Hyposulfito de sodio.
236	Kaolin
242	Carbonato de magnesia impuro.
296	Cromato de potasio.
304	Nitrato de potasio y sodio.
305	Nitrato de sodio.
311	Oxido de plomo.
360	Potasa cáustica.
362	Prusiato amarillo de potasio.
363	Prusiato rojo de potasio.
392	Soda cáustica.
397	Sulfato de amonio.
400	Sulfato de calcio.
402	Sulfato de potasio.
405	Sulfato de hierro.
406	Sulfato de níquel.
408	Sulfato de níquel amoniacal.
409	Sulfato de alúmina.
411	Sulfocianuro de amonio.
412	Sulfocianuro de potasio.
413	Sulfuro de carbono.
414	Sulfuro de sodio.
418	Tártaro emético.
433	Trementina de Venecia.

Grupo C: Las materias primas que se especifican a continuación, no podrán ser despachadas sin previa desnaturalización o sin estar sometidas al régimen de contralor ó fábricas establecido en el artículo 2.°:

Número de la tarifa	
4	Aceite de coco.
5	Aceite de palma.
6	Aceite de ricino.
18	Aceite acético.
43	Aloes.
48	Alumbre de potasio.
77	Azufre en barras.
88	Beta naftol.
111	Carbonato de calcio.
146	Cloruro de amonio.
152	Oxido de zinc.
183	Féculas de papas.
191	Formol.
289	Mercurio.
359	Polvos de piretro.
381	Sal inglesa.
404	Sulfato de sodio.
407	Sulfato de Bario.

S. Drogas 230. Cloratos de potasio y sodio

Arpillera para envases de productos agrarios (bolsas), hilo de coser bolsas e hilo sisal.

Papel para diarios. Cartón prensado o corrugado y el de fibra vulcanizada utilizado en la fabricación de valijas. Hierro en barras para la fabricación de bulones. Chapas de cobre y latón para fabricación de sulfatadores y cuerpos de bisagras perfiladas.

Varillas macizas de latón para fabricación de piezas de bisagras.

Capas de cobre y chapas de bronce para construcción de calentadores de baño

Art. 2.° El contralor de los productos incluídos en el grupo C del artículo 1.° estará sometido a la siguiente reglamentación:

A) Los industriales que deseen importar materias primas deberán estar inscriptos en el Ministerio de Hacienda, lo cual solicitarán por escrito, indicando la industria que practican, la ubicación de su establecimiento y la calidad y cantidad da materias primas que utilizan.

B) El Ministerio de Hacienda pondrá dichas comunicaciones en conocimiento de la Dirección General de Aduanas y de la Inspección de Minas e Industrias, las que llevarán un registro de las industrias con los datos que le son suministrados.

C) Llenadas las formalidades a que se refieren los incisos anteriores, el industrial podrá solicitar en la Aduana el despacho de materias primas, debiendo en caso de no estar inscripto como despachante firmar conjuntamente con éste el permiso de despacho. El permiso de despacho será acompañado de dos formularios que suministrará la Aduana, los que serán llenados y firmados igualmente por el importador y el despachante debiendo además llevar el sello del establecimiento industrial.

D) En el caso de industriales que no importen directamente las materias primas, el despacho podrá ser solicitado por el comerciante importador, estableciéndose en cada permiso la partida o partidas parciales que correspondan al o a los industriales amparados en el presente régimen y acompañando los formularios a que se refiere el inciso C).

E) Verificado el despacho y establecida en los formularios a que se refiere el inciso C) la constancia respectiva por el Vista que ha intervenido en esa operación la Dirección General de Aduanas, pasará uno de dichos formularios a su archivo y el otro a la Inspección de Minas e Industrias

F) Los fabricantes remitiran a la Inspección de Minas e Industrias partes mensuales firmados por el propietario o gerente responsable, estableciendo las cantidades de materias primas recibidas en el mes, el saldo del mes anterior, las cantidades utilizadas, el saldo que pasa al mes siguiente, las cantidades de los distintos tipos de productos elaborados, las existencias al comienzo del mes y para cada tipo, el consumo de materia prima por unidad producida.

G) Para las materias primas que no puedan ser constatadas en el producto elaborado o sean totalmente transformadas, el fabricante, además de lo establecido en el inciso F), deberá dar cuenta mensualmente en partes separadas a la Inspección de Minas e Industrias de las cantidades consumidas de dichas materias primas estableciendo la forma en que ha sido empleada en la preparación de los productos elaborados.

H) La Inspección de Minas e Industrias tendrá a su cargo el contralor de fabricación y realizará inspecciones periódicas a fin de comprobar la exactitud de los partes mensuales remitidos por los fabricantes, retirando muestras cuando lo crea conveniente con el objeto de realizar análisis de los productos.

I) Los industriales que se acojan a este régimen pondrán en todo momento sus libros comerciales a disposición de los funcionarios de la Inspección de Minas e Industrias y les darán toda clase de facilidades, para el mejor desempeño de sus tareas de inspección.

J) Los industriales que dieran a las materias primas un uso distinto del que han declarado, realizaran anotaciones irregulares en los libros, proporcionaran informaciones falsas tendientes a ocultar el destino de las materias primas u obstaculizaran en cualquier forma las tareas de contralor practicadas por los funcionarios de la Inspección de Minas e Industrias, dejarán de inmediato de gozar los beneficios del presente régimen. La Inspección de Minas e Industrias elevará en estos casos los antecedentes al Ministerio para las resoluciones que corresponda.

Art. 3.° La drogas y productos químicos incluídos en la Sección Materias Primas deberán ser sometidos previamente al análisis de acuerdo con el artículo 1.°, inciso I) de la ley de análisis número 5426.

Art. 4.° Las substancias empleadas en la desnaturalización de las materias primas, serán indicadas por la División de Análisis de las aduanas y suministradas por los interesados, debiendo éstos poner las mercaderías en las mejores condiciones para que la Oficina pueda realizar la desnaturalización

Art. 5.° Para las materias primas que en lo sucesivo se incluyan en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduanas, se establecerá el régimen que ha de seguirse dentro de los grupos indicados en el artículo 1.°.

Art. 6.° A los efectos de lo establecido en el artículo 2.°, los industriales darán cumplimiento a la ley de 5 de Febrero de 1919, abonando a la Inspección de Minas e Industrias, para gastos de contralor, el 2 % sobre el importe total del aforo que corresponde a cada partida de materia prima importada a excepción del papel para diarios por el cual se abonará por ese concepto el ½ % del aforo de las partidas importadas

Art. 7.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **BERRETA**.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Decreto. Se establecen medidas de protección para los obreros que trabajan en la carga, descarga y manipulación de materias corrosivas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 21 de 1932.—Número 894|932.

Vista la nota de la Oficina Nacional del Trabajo, solicitando medidas de protección para los obreros que trabajan en la carga, descarga y manipulación de materias corrosivas,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíase el inciso 7.° del artículo 1.° del decreto de fecha 14 de Abril de 1915, reglamentario de la ley número 5032 de 21 de Julio de 1914, en los siguientes términos:

"Los obreros utilizados en la carga, descarga y manipulación de materias corrosivas, ya sea envasadas o no, serán obligados a usar indumentaria compuesta de delantal, guanteles, botas altas y gorra de cuero y anteojos protegidos."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **BERRETA**.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se hace un nombramiento para un cargo de Químico del Instituto de Química Industrial

Ministerio de Industrias

Montevideo, Julio 21 de 1932.—Número 78|932.

Vista la propuesta del Consejo del Instituto de Química Industrial,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Químico Industrial del Instituto de Química Industrial, rentado con ciento cuarenta pesos ($ 140.00) mensuales, a la señorita Virginia I. Camaño.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA**.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se nombra un Auxiliar de Contaduría para el Instituto de Química Industrial

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 21 de 1932.—Número 916|932.

Vista la propuesta formulada por el Consejo del Instituto de Química Industrial, como consecuencia del concurso de oposición realizado para la provisión de un cargo de Auxiliar de Contaduría,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para desempeñar un cargo de Auxiliar de Contaduría del Instituto de Química Industrial con una asignación mensual de setenta pesos ($ 70.00) atendida con "Proventos" del Instituto al señor Santiago Fernández

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA**.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se nombra un sereno para la Escuela Industrial número 1

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 21 de 1932.—Número 2550|931.

Vista la propuesta del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de sereno de la Escuela Industrial

número 1 al señor José Varela, actual peón de la misma escuela.
Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: BERRETA. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se nombra un Maestro de Carpintería para la Escuela Industrial de Treinta y Tres

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 21 de 1932.—Número 1272|932.

Vista la propuesta del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de acuerdo con el resultado del concurso respectivo,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para el cargo de Maestro de Carpintería de la Escuela Industrial de Treinta y Tres, con una asignación mensual de ochenta pesos ($ 80.00), imputables a la ley número 8659 del 8 de Agosto de 1930, al señor Clotildo Cajarville Blanco.
Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: BERRETA—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se nombra un portero para la Escuela Industrial de Treinta y Tres

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 21 de 1932.—Número 146|932.

Vista la propuesta del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de portero de la Escuela Industrial de Treinta y Tres, con una asignación mensual de cincuenta pesos ($ 50.00), imputables a la partida de $ 10.000 fijada por ley número 8659 del 8 de Agosto de 1930 para funcionamiento de dicha escuela, al señor Camilo Oxley.
Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: BERRETA—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez Secretario.

21

Resolución. Se hacen nombramientos en la Oficina Nacional del Trabajo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 21 de 1932.—Número 426|932.

Vacante un cargo de Auxiliar 2.° de la Oficina Nacional del Trabajo por renuncia del señor Juan Carlos Rebufello,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar 2.° de la Oficina Nacional del Trabajo al Auxiliar 3.° señor Otto E. Rath, en reemplazo de éste al Auxiliar con seiscientos pesos anuales señor Francisco Alvarez, para subrogar a éste al Conserje señor Deigo L. Ronzoni, en lugar de éste al Mensajero señor José Piñeyro y para reemplazar a este último al Encargado de la Limpieza señor Héctor F. Conde.
Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: BERRETA—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se integra la Comisión Seccional de la Lucha contra la Sarna en Valentines (Salto)

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 21 de 1932.—Número 2418|931.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para constituir la Comisión Seccional de la Lucha contra la Sarna de Valentines, 4.ª sección del Departamento de Salto, a los señores Tristán Riet, Carlos Riviere, Domingo Devotto, Salvador Sierra y N. Castaño.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BERRETA.—EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se concede una patente de invención a los señores Barro Hnos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 21 de 1932.

Vista la gestión iniciada por los señores Barro Hnos., de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Modelo de ropero "El Plata";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 9 y 10, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Barro Hnos. patente por el término de nueve años para un invento denominado "Modelo de ropero "El Plata", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellos y dmás que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: BERRETA.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se concede una patente de invención al señor C. L. Berisso

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 21 de 1932.

Vista la gestión iniciada por el señor C. L. Berisso, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Gasificador Berisso";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 11 vuelta y 12, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noveimbre de 1885, con la salvedad de que, siendo ya sumamente conocida la aplicación del calor del tubo de escape para gasificar los aceites pesados la parte interesada no puede reivindicar tal concepción, debiendo concretarse la patente a la disposición del conjunto de los diversos dispositivos empleados;
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y con la reserva expresada en el artículo 6.° de la ley de la materia,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor C. L. Berisso, de Montevideo, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Gasificador Berisso", descripto de fojas 4, 5 y vuelta de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señolándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: BERRETA.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado: en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 21 de Julio de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias).

Bajo la Presidencia del Vicepresidente don Tomás Berreta, a las 15 horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

El señor Presidente ingeniero don Juan P. Fabini solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

Julio Penco Illa, Oficial de 1.a clase de la Secretaría del Ministerio de Hacienda reclama del nombramiento del señor Ceferino Líbera para Oficial de Sección del mismo Ministerio.

—Al Ministerio de Hacienda.

1—El Concejo de Administración de Rocha solicita se disponga la apertura y habilitación de todos los caminos de acceso a la carretera de la ciudad de Rocha a la villa de Castillos.

2—El mismo Concejo Departamental pide la cesión gratuita de todos los materiales del muelle de propiedad del Estado que se levanta en el antiguo puerto de La Paloma.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

3—La Secretaría dá cuenta de que se hallan prontos los estados demostrativos y documentados de los ingresos y egresos habidos en la repartición durante el mes de Junio próximo pasado.

—Pasen los originales a la Contaduría General de la Nación y archívense los duplicados en Secretaría.

4—El Comité Ejecutivo Proindustria Nacional del Departamento de Salto solicita la contribución pecuniaria del Consejo Nacional para atender los gastos que le demandará la organización de la Exposición de Industrias y Productos Nacionales que realizará en ese Departamento en el próximo mes de Setiembre.

—Al Ministerio de Industrias.

5—La Secretaría hace saber que, —remitida por el Ministerio de Industrias, —se halla a disposición de los señores Consejeros, para su conocimiento, una copia de las actas de calificación del sumario levantado en el Frigorífico Nacional con motivo de declaraciones del Contador General del mismo. señor Aurelio Tilve.

El Consejero Lussich refiriéndose a las manifestaciones que hizo en la sesión de ayer tendientes a demostrar que se cometía un error por parte de la Comisión del Hospital de Clínicas, al disponer la realización de las obras generales contando solamente por ahora con pesos 300.000.00, cuando el cumplimiento total del plan de construcción alcanzará a $ 3:000.000.00, aclaró que lo realizado hasta hoy era solamente la cimentación, de manera que los fondos existentes no podrían alcanzar para la estructura exterior y por ello consideraba mas conveniente destinar la citada suma de $ 300.000.00 para el Instituto de Higiene Experimental, que dentro de esa erogación podría quedar habilitado.

De acuerdo con la orden del día, concurrieron a Sala el Ministro de Industrias, doctor Castillo y los miembros edl Directorio del Frigorífico Nacional, señores César Mayo Gutiérrez, Pedro Indart Denis y Enrique Hughes.

trías, doctor Castillo y los miembros del reforma de la ley de creación del Frigorífico y el asunto referente a los vales de retorno, el doctor Lussich, después de solicitar algunos informes en cuanto al monto de las ganancias obtenidas por ese establecimiento durante los dos últimos años, expresó que el interés correspondiente a esos vales representan una cantidad muy reducida para plantear una cuestión de fondo y motivar la reforma de la ley que dió origen al Frigorífico Nacional y de la orientación que el Parlamento hizo dar a ese Instituto.

El doctor Brum declaró que el problema se plantea con cierta imparcialidad, por cuanto se sostiene que los intereses de la ganadería se contemplan por el solo hecho de adquirir haciendas el frigorífico a un número determinado de estancieros, cuando en realidad la ganadería la forman todos los hacendados del país y, por lo tanto, comprar animales a unos pocos es defraudar a la industria pastoril de la República.

Agregó que el Frigorífico Nacional no dispone de una usina suficientemente amplia como para responder sin dificultades a la demanda de los mercados exteriores, correspondiendo, por tanto, en beneficio del interés general de la ganadería, destinar las cantidades que se reservan para vales de retorno a la construcción de esa gran usina.

El señor Denis expresó que con frecuencia se confunden las acciones con los vales de retorno. Estos representan la intervención de los ganaderos en la dirección del frigorífico, es decir, las vinculaciones entre dicho establecimiento y el país; son los documentos que poseen los vendedores de ganado para canjearlos por acciones, que gozarán del 6 o|o de interés, cuando existan utilidades en el frigorífico. El interés actual de esas acciones puede constituir hoy un inconveniente para los ganaderos; en cambio, las acciones revestirán importancia en el futuro por la influencia que tendrán en la vida ganadera del país.

Suprimir en la actualidwad el régimen de los vales de retorno, es, a su juicio, ir contra el cooperativismo, aparte de que como los frigoríficos están expuestos a tener diferencias desfavorables en cualquier momento por concepto de cambios y de encarecimiento de las haciendas y contar con el apoyo de los ganaderos significa una gran tranquilidad para el Directorio. Por tanto, su impresión es favorable al mantenimiento del régimen actual.

El señor César Mayo Gutiérrez declaró que el Directorio no se ha pronunciado todavía sobre el régimen que se discute. No cree que existan razones suficientes para mantenerlo, pues a los hacendados les interesa más obtener mejores precios por su ganado, que entrar posteriormente en la participación de las ganancias del frigorífico.

Hizo notar también que las actividades de dicho establecimiento no se desarrollan con el orden cooperativista, sino en el industrial. Y agregó que si se defendiera el principio del cooperativismo, el frigorífico debería ajustar el precio de compra a los que rigen en el mercado, mientras que hasta ahora su política ha sido la de mejorarlo, contemplando en esa forma los intereses de la ganadería.

Si a este régimen se agrega lo referente a los vales de retorno, se llega a la conclusión de que los vendedores de hacienda al frigorífico, además de mejor precio, obtendrán con posterioridad un premio por concepto de participación en las utilidades.

Observó, además, que el régimen cooperativista no contempla la situación de criadores de ganados, que merecen ser defendidos igualmente por el Frigorífico Nacional. Aparte de ello, el sistema de los vales de retorno crea preferencia a favor de los ganaderos, procedimiento que no acepta porque el frigorífico no fué creado para contemplar intereses gremiales, sino para defender cuestiones más vitales, todavía, vinculadas al interés nacional.

El doctor Lussich manifestó que sería interesante conocer la opinión de las entidades ruralistas, expresando el señor Denis que sus manifestaciones coinciden con el criterio sustentado por la Asociación y Federación Rural.

El señor Cortinas expresa que no vota la autorización para una emisión de deuda tan crecida, porque eso es contradictorio con la situación de la plaza y complicará inútilmente otras necesidades del crédito.

La obra es necesaria y no ha de negar que contribuyó a crearla con el proyecto de ley definitivo, pero esa obra debe realizarse dentro de las orientaciones que inspiraron una legislación francamente cooperativista. Por otra parte, la construcción puede y debe iniciarse con los recursos ya votados estableciendo varias etapas y recurriendo al aumento de la emisión cuando sea absolutamente indispensable y cuando el estado de las finanzas públicas lo permitan.

Por esas razones, siendo un gran partidario del frigorífico propio, no votará el proyecto en la forma exagerada que se propone.

Se suscitó después un breve debate sobre la construcción de la nueva usina y a renglón seguido el doctor García Morales afirmó que la presente situación económica del país no favorecía la construcción de la nueva fábrica del frigorífico con adquisiciones millonarias en el extranjero y sufriendo la fuerte desvalorización de los cambios. Del mismo modo, la situación financiera actual no autoriza tampoco la emisión de títulos de deuda interna por ocho, nueve o diez millones de pesos, produciendo la saturación del mercado, con grave daño para otras emisiones vinculadas a motivos de mejoramiento general y en especial modo, a la prosecusión del plan de obras y regularización de la hacienda nacional. Juzga, por lo tanto, que el proyecto de ley debería ser ampliado por una cláusula de garantía, que no permitiera la construcción de la nueva usina hasta tanto la depreciación de la moneda nacional no fuera inferior al 20 o|o. En cuanto a la cuestión de los vales de retorno que no está realmente planteada por una proposición concreta del Ministro o del Directorio del Frigorífico, mantiene su opinión resueltamente contraria a que se modifique la economía y la orientación de la ley de fundación del organismo, ni que se atenúen o se anulen los principios de cooperativismo que ella consagra. No se niega, empero, a considerar una más equitativa repartición de la cuota legal de provechos entre todos los hacendados del país, ni tampoco a que llegado el momento, todavía muy lejano, se modifique, con el criterio que entonces y no ahora, domine en el Gobierno de la Nación, la forma de administración definitiva de la entidad, de manera de evitar cualquier clase de predominio de los ganaderos o del Estado.

El doctor Lussich sostuvo idénticas ideas cuando se habló de este asunto con la delegación del Frigorífico Nacional y para no repetirlas, adhiere a las mani-

festaciones hechas por el doctor García Morales.

El Ministro Castillo declaró que es decidido partidario del proyecto en debate y argumentó que la situación de nuestra moneda nos debe inducir, precisamente, a apurar la sanción, porque no tenemos un renglón más fuerte para el mejoramiento de la economía nacional que la industria ganadera. Al Frigorífico hay que proporcionarle todos los medios posibles que favorezcan su más rápido desarrollo.

Habló también el Ministro acerca de las orientaciones que debe revestir el organismo, así como sobre su manejo, sosteniendo que debe constituir una entidad para el país y se refirió en seguida a los servicios que le atribuye la ley, comparándolos con el renglón de la industria ganadera que constituye una parte muy considerable de las actividades, pero no el conjunto total.

A su vez el Consejero Caviglia declaró que votaría favorablemente el proyecto de ampliación de la deuda para ensanchar el margen de actividades del Frigorífico y la construcción del gran establecimiento, porque la gran importancia del asunto obliga a adoptar esta medida previsora.

Por último quedó aprobado el proyecto de ampliacin de la deuda del Frigorífico hasta cinco millones de pesos más, a los fines indicados, votando en ese sentido los señores Berreta, Brum, Sorín, Martínez y Caviglia, dejando constancia de sus salvedades los señores Cortinas, Lussich y García Morales.

Se resolvió celebrar una sesóin especial el miércoles próximo para tratar el presupuesto del Consejo de Salud Pública, invitándose a concurrir al Presidente de dicho organismo doctor Eduardo Blanco Acevedo.

En mérito de esa resolución quedó transferido el acuerdo de Instrucción Pública para el jueves 28 del corriente, en primer término, colocándose en segundo término de la orden del día el acuerdo ordinario de Industrias.

A pedido de varios Consejeros el Ministro prometió traer para la semana próxima el asunto relativo a la situación del ingeniero agrónomo de San José, señor Sosa, por haberse ya expedido el respectivo Fiscal de Gobierno.

El Consejero García Morales requirió informes del Ministro acerca de las medidas que convenía adoptar relacionadas con la suba experimentada en el precio de las papas para el consumo, contestando el Ministro que dentro de una quincena sería el momento de levantar el impuesto de importación para llenar las necesidades del mercado.

Con motivo de este asunto el señor Berreta habló de la conveniencia de facultar a la Comisin Oficial de Semillas para hacer las compras correspondientes en el exterior.

El señor Caviglia manifestó haber recibido un informe de la Lechería Kasdorf sobre la industria lechera y pidió que fuera repartido conjuntamente con el trabajo de que es autor el que habla, sobre el mismo asunto, entre los Consejeros, y que se agradezca, por nota, dicha colaboración.

El Consejero Berreta transmitió un pedido de la Saladeril Salteña relacionado con el mejor desarrollo de la industria que explota.

La Mesa dió cuenta de un escrito de los agricultores de las colonias San Javier y Ofir, referente a las facilidades que han reclamado para la exportación de lino y considerando que este es el momento más oportuno para establecerlas, por haberse puesto en vigencia la ley que crea la Caja de Amortizacin Autónoma.

El Consejero doctor Brum manifestó que había llegado a su conocimiento que se hallaban impagos aún los sueldos de pequeños servidores del Estados, los marineros de la draga "11", y solicitados los informes del caso, el Ministerio de Obras Públicas hizo saber que el rubro respectivo se halla totalmente agotado y que se ocupa en estos momentos de buscar una solución al asunto.

A la hora 18 y 10 y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Julio 19 de 1932

1—Osvaldo Acosta (hijo), Ayudante 2.o de Farmacia del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Licencia.— Concedida, devuélvase.

2—Batallón de Infantería número 16 —Comunica haberse exhibido gratuitamente una película de divulgación científica, dedicada al personal de esa unidad. — Enterado, pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

3—Escuela Militar — Solicita que la Intendencia General del Ejército y la Armada regularice la provisión de útiles de escritorio y efectos de masita que no han sido provistas. — Con lo informado, vuelva a la Escuela Militar.

4—Banco de la República — Comunica transferencia de $ 1:666.67 a favor de la Sociedad General Aeronáutica por compra de aviones. — Comuníquese.

5—Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) — Comunica que se encontró herido de bala al soldado Martiniano Castaño. — Enterado, espérese la remisión del sumario.

6—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Autorización para retribuir con $ 15.00 mensuales los servicios que presta la señora Sabina Regalada en la Policlínica Médica del Regimiento de Caballería número 9. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que informe el señor Jefe del Regimiento de Caballería número 9.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica que se ha dispuesto la entrega de nafta a los señores médicos de Sanidad Militar. — Archívese.

8—Regimiento de Caballería número 6—Transcribe el parte relacionado con el fallecimiento del soldado Anterio Márquez. — Enterado, espérese la remisión del sumario.

9—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Transcribe parte relacionado con el suicidio del soldado Eugenio Julián Cáceres. — Enterado, espérese la remisión del sumario.

10—Regimiento de Caballería número 6 — Da cuenta del apresamiento de un contrabando por personal de la patrulla número 3. — Para su conocimiento pase al Ministerio de Hacienda.

11—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Pedido de informes sobre causas que motivaron la exoneración del ex marinero Pedro González. — Vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

12—Escuela Naval — Gestiona la impresión por la Imprenta Militar de la obra "Mirando al Mar", por el Teniente de Navío Manuel de la Bandera. — Pase a la Imprenta Militar para que formule presupuesto por dos mil ejemplares.

13—Juzgado de Instrucción Militar de 1.er turno — Nota de concepto sobre la actuación del Suboficial asimilado Juan Iglesias. — Agréguese al legajo personal.

14—Intendencia General del Ejército y la Armada — Relación de faltas de asistencia de su personal. — Enterado, archívese.

15—Fiscalía Militar — Comunica presentación de la licencia concedida del Teniente Arturo J. Baliñas. — Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

16—Cammarotte y Cía. — Despacho de dos cajones conteniendo 7.500 cartuchos cargados venidos por vapor "General Artigas" procedente de Hamburgo. — Concédese el permiso solicitado debiendo los interesados justificar oportunamente que se han abonado los derechos de Aduana pertinentes y comuníquese a la Jefatura de Policía de la Capital.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día miércoles 20 de Julio de 1932.

1—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos por $ 150.00 a la señora María Delia Díaz de Castro.

2—Idem ídem ídem por $ 195.00 al dictor Francisco Rocca.

3—Idem ídem ídem por $ 225.00 al señor Juan F. Corredera.

4—Idem ídem ídem por $ 80.00 al señor Aníbal Pintos.

5—Idem ídem ídem por $ 178.00 al señor Manuel Reino.

6—Se autoriza a la Biblioteca Nacional para adquirir ejemplares de la obra ofrecida en venta por la señorita Sara Rey Alvarez de su obra intitulada "Introducción a la psicología".

7—Idem ídem ídem de la obra ofrecida en venta por el señor José María Fernández Saldaña intitulada "Juan Manuel Blanes, su vida y sus cuadros".

8—Idem ídem ídem de las obras ofrecidas en venta por el señor Diego Sabater, intitulada "Dos Amores".

9, 10 y 11—Autorízase a las Secretarías de los Ministerios de Instrucción Pública e Industrias para abonar la suma de $ 8.32 por suministro de aguas corrientes durante los meses de Mayo y Junio próximo pasados.

12—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para abonar la suma de $ 200.00, adeudada a la Imprenta Nacional por encuadernación de tomos de las relaciones de ins-

cripciones efectuadas en los registros de campaña.

13—Nómbrase a los señores Eladio Trujillo, Elbio Venancio Flores y a doña Dolores Varela de Maruca para desempeñar en el "Anexo" del Liceo "Héctor Miranda" los cargos de encargado, portero, y encargada de la limpieza y vigilancia.

14, 15, 16 y 17—Nómbrase Secretario del Liceo de Enseñanza Secundaria de esta Capital número 4 al actual Auxiliar del mismo, señor Francisco Rousserie.

18—Nómbrase al señor José Fernández para desempeñar el cargo de peón del Instituto de Anatomía Patológica de la Facultad de Medicina.

19, 20 y 21—Autorízase a la Dirección del Registro del Estado Civil para invertir con cargo a sus "Proventos" la suma de $ 3.574.00 en gastos extrapresupuesto durante el presente trimestre.

22—Prorrógase por el corriente mes el presupuesto interno de la Universidad que rigió durante el ejercicio próximo pasado.

23—Revalídanse por el corriente mes y las prórrogas sucesivas del Presupuesto General de Gastos las partidas de alquileres para las dependencias de este Ministerio.

24—Nómbrase Auxiliar 3.o de la Facultad de Agronomía al mozo de Laboratorio de dicha Facultad, don Olegario López.

25—Nómbrase a don Julián Icaza Coronel para desempeñar en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo el cargo de Ayudante Ecónomo.

26 y 27—Revalídase por el corriente mes y las prórrogas sucesivas del Presupuesto General de Gastos la suma de $ 20.00 mensuales para atender gastos de vigilancia nocturna del edificio donde funcionan sus oficinas.

28—Nómbrase Decano interino de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración al Contador don Pablo Fontaina.

29—Revalídase por el corriente mes y las prórrogas sucesivas del Presupuesto General de Gastos la suma de $ 20.00 destinada a atender los gastos de limpieza de esta Secretaría.

30—Se autoriza la devolución a favor del señor Escribno Juan José de Souza de la suma de $ 623.05 que como Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Artigas depositó por error en Rentas Generales como producido de los Registros de Traslaciones de Dominio y de Poderes de ese Departamento.

31—Mensaje a la Alta Corte de Justicia transcribiéndole un decreto del Consejo Nacional de Administración dictado por intermedio del Ministerio de Hacienda tendiente a reprimir el alcoholismo.

32—Mensaje a la Presidencia de la República relativo a las ternas formuladas por el Consejo Nacional de Administración para las Jefaturas de Policía de Durazno y San José.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

TRAMITE

Montevideo Julio 9 de 1932

Se accede a lo solicitado en el expediente de la marca "Aviol", de la Shell-Mex Uruguay Ltd., de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"John Bull", de Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo.

"Livre", de Pesquera y Cía, de Montevideo.

"Ye Whisky of the Monks", de Federico Perea, de Buenos Aires.

"I. B. de la S. A. des Etablisaments Klytia, de Francia.

"Miosotis", de Claudio Ramírez Abella, de Montevideo.

"Standard", de J. C. Paganini Rossi, de Montevideo.

"Costa", de Giacomo Costa Fu Andrea, de Italia.

"Macleans", de la Macleans Ltd., de Inglaterra.

"Etiqueta" (Cabeza de Toro), de The American Steel and Wire Co. of New Jersey, de Estados Unidos de América.

"Etna", de la Vacumm Oil Company Inc. Corporation, de Estados Unidos de América.

—Pasan a informe del Consejo de Salud Pública los expedientes caratulados:

"Glycalcium", de F. Greco y Cía., de Montevideo.

"Vermicura", de Guerra y Negri, de Montevideo.

"Inholeol", de F. Greco y Cía., de Montevideo.

"Vidalon", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. de Alemania.

Un escrito de los señores Barbosa Caravia y Cía., referente a la marca "Neobiol", acta número 22662.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedients denominados:

"Fabricación de cucharitas de madera para helados", de Tomás Castell, de Montevideo.

"Calienta pies eléctrico desconectable "Suclon", de Juan Carlos Claret, de Montevideo.

"Mejoras en calentadores eléctricos", de Joseph Manfred Unwin y Ricardo Shaw Villegas, de Montevideo.

"Un aparato secador de superficies lisas tales como pisos de madera, mosaico o portland denominado: "García", de Pedro García, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el artículo 15 de la ley de Privilegios Industriales, fijándose un plazo de 10 días en el expediente:

"Fabricación de lámparas eléctricas en general", de Guillermo Lafone y Cía. en C., de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.º de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en los expedientes caratulados:

"Perfeccionamientos en camas de madera", de Luis Liscio, de Brasil.

"Mejoras en y relativas a uniones o conexiones para cuerpos tubulares", de la The Steel Scaffolding C.o Ltd., de Inglaterra.

"Mejoras en vidrieras comerciales", de Justa Alonso, de Montevideo.

"Filtro Sifón" denominado "Wel-Wel", de Andrés Welker, de Montevideo.

"Procedimiento para la fabricación de cemento blanco de materias primas de color, por ejemplo: materias conteniendo hierro", de la Miag Muhlenbau und Industria Aktiengesellschaft de Alemania.

—Se da vista por 10 días en el expediente denominado:

"Fabricación de vidrios planos corrugados, vidrios planos moldeados, vidrios planos comunes, vidrios rayados, vidrios para vitraux, vidrios con alambre, vidrios patines para pisos, vidrios en baldositas para construcciones, revestimentos, vidrios opacos, todos ellos tanto transparentes como en colores, de cualquier tamaño y espesor y vidrios para clarabovas para mesas, para aplicación a muebles", de Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo.

Transferencia de marca autorizada

"Etiqueta", de Emilio Crespo en favor de los señores Maglia y Cía., de Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en la sesión del día 15 de Julio de 1932.

1 y 2—Declárase que la Administración recibe definitivamente los trozos de la carretera que partiendo de la de Minas conduce a la Estación Migues, comprendido entre los kilómetros 79-350 al 82-495, del 82-495 al 86-654-70 y del 71-261-19 al 71-455-50 y del empalme a Minas de 142m.50 de longitud, contratados con el señor Raúl Bonino, autorizándose las devoluciones de la garantía y retenciones respectivas.

3—Acéptase la propuesta de Giannastassio, Berta y Vázquez para la construcción por $ 18.819.59 del puente sobre el arroyo Canelón Grande en la carretera Cuchilla Pereyra a San Antonio.

4—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno de 2599m2. de la sucesión Diego Carlos Young, necesario para la construcción del camino Aiguá-Mariscala.

5—Idem ídem ídem de 1H.1631m2. de don Inocencio Ferreira, necesario para la construcción de la carretera Aiguá-Lascano.

6—Autorízase a la Dirección de Vialidad para ceder gratuitamente al Concejo Auxiliar Autónomo de Pando 15m3. de gravilla procedente de las canteras de Suárez, destinados a la construcción de caños de hormigón.

7—Acéptase la propuesta de don Angel Mancini para la colocación de cuatro celosías metálicas en la casa-habitación de la escuela de 2.o grado número 48 de Ecilda Paullier (San José), por pesos 145.00.

8 y 9—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno de 0H.4771m2. de doña Catalina Cabrera, necesario para la construcción del camino San José-Mercedes.

10—Idem ídem ídem de 0H.4784m2., de don Diego Cabrera, ídem ídem ídem.

11—Idem ídem ídem de 1H.1704m2., de don Juan Cabrera, ídem ídem ídem.

12—Idem ídem íde mde 0H.6100m2., de don Jerónimo Amoroso, ídem ídem ídem.

13—Idem ídem ídem de 0H.6988m2.40, de don Antonio Pollero ídem ídem ídem.

14—Idem ídem ídem de 0H.4815m2., de don Juan Luis Pisano, ídem ídem ídem.

15—Idem ídem ídem de 0H.2057m2., de don José Noya, ídem ídem ídem.

16—Idem ídem ídem de 0H.2094m2., de Ramón Brito, ídem ídem ídem.

17—Idem ídem ídem de 0H.1113m2., de don Domingo Chamorro, ídem ídem ídem.

18—Autorízase girar a favor de la Dirección de Vialidad la suma de pesos 274.55, incluído el 1 o|o de ley, destinada a abonar a la señora María Morales de Zeballos el importe de su terreno expropiado por resolución de 28 de Agosto de 1930, necesario para la construcción de la carretera de Migues a Minas.

19—Concédese, en calidad de última, una prórroga de un mes más de licencia por enfermedad acordada al peón caminero de la Dirección de Vialidad, don Inocencio Rijo.

20—Acéptase la propuesta de don Domingo Bozzino para la reparación del

muelle de la Receptoría de Aduanas de Carmelo, por $ 19.00.

21—Autorízase el pago a la Administración de Rentas de Salto de $ 170.00, destinados a abonar al señor Juan Caracciolo Arriera el importe de lo que se le adeuda por limpieza del edigicio que ocupan varias oficinas públicas de esa localidad, durante el mes de Junio próximo pasado.

22—Prorrógase por un mes más, con carácter de última, la licencia acordada al marinero de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, don Juan Olivieri.

23—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir en diversas casas los artículos que solicita, con destino a los talleres de Obras Públicas, por un importe total de $ 1.756.69.

24—Declárase comprendidas dentro de la zona urbana del pueblo Solís de Mataojo, a los efectos del abastecimiento de agua potable y aplicación del artículo 16 de la ley de 20 de Diciembre de 1927, a todas las propiedades situadas dentro del perímetro señalado por la Dirección de Saneamiento en el plano respectivo, comprendiendo dentro del radio de toma obligatoria a los efectos del artículo 9.o de la citada ley, a todas las propiedades con frente a las calles que se detallan, fijándose las siguientes tarifas de consumos: para usos domésticos, $ 0.15 el m3.; ídem ídem industriales, $ 0.10 el m3.; ídem ídem públicos, $ 0.05 el m3.

25—Acéptase la donación que hace la Compañía del Ferrocarril Central de un terreno necesario para la construcción de la carretera que unirá la de Santa Rosa-San Ramón con el pueblo San Bautista, dirigiéndosele a la mencionada Compañía nota de agradecimiento.

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

26—Camino Echeverría-Cerrillos — Dirección de Topografía — $ 708.01—Destinada a abonar, previa escrituración, la parcela de terreno expropiada a la sucesión José Fernández Piñeyrúa de 3H. 5.046 m2.49 — Ley 19 de Octubre de 1928.

27—Carretera a Colonia — Idem ídem ídem — $ 3.13 — Idem ídem ídem a sucesión Santiago Gaydou de 62 m2.00 — Ley 16 de Octubre de 1928.

28—Idem ídem ídem—Idem ídem ídem —$ 16.14 — Idem ídem ídem a Luis Jourdan de 0239 m2. — Idem ídem ídem.

29—Idem ídem ídem—Idem ídem ídem —$ 154.55 — Idem ídem ídem a sucesión Emilio Barbaroux de 120 m2.30 — Idem ídem ídem.

30—Idem ídem ídem—Idem ídem ídem —$ 162.93 — Idem ídem ídem a sucesión José A. Gilles de 0532 m2. — Idem ídem ídem.

31—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 15.20 — Idem ídem ídem a Engelberto Ettlin de 602 m2. — Idem ídem ídem.

32—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 62.54 — Idem ídem ídem a Virginia B. de Jourdan de 91 m2.—Idem ídem ídem.

33—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 37.82 — Idem ídem ídem a Magdalena Geymonat de Faverrau de 297 m2.50 — Idem ídem ídem.

34—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 32.34 — Idem ídem ídem a Daniel Armand Ugón de 80 m2.70—Idem ídem ídem.

35—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 33.70 — Idem ídem ídem a Ana Berton de Negrin de 140 m2.—Idem ídem ídem.

36—Idem ídem ídem—Idem ídem ídem —$ 7.58 — Idem ídem ídem a Humberto Jourdan de 301 m2. — Idem ídem ídem.

37—Idem ídem ídem—Idem ídem ídem —$ 0.65 — Idem ídem ídem a Juan P. Rivoir de 25 m2.50 — Idem ídem ídem.

38—Idem ídem ídem—Idem ídem ídem —$ 40.69 — Idem ídem ídem a Juan P. Oronoz de 311 m2.30 — Idem ídem ídem.

39—Idem ídem ídem—Idem ídem ídem —$ 404.71 — Idem ídem ídem al Consistorio de la Iglesia Evangélica de la Colonia Valdense de 2.416 m2.50 — Idem ídem ídem.

40—Idem ídem ídem—Idem ídem ídem —$ 12.69 — Idem ídem ídem a Augusto Revel de 546 m2. — Idem ídem ídem.

41—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 11.01 — Idem ídem ídem a José M. Autino de 195 m2. — Idem ídem ídem.

42—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 100.95 — Idem ídem ídem a Raquel Davyt de 954 m2. — Idem ídem ídem.

43—Idem ídem ídem—Idem ídem ídem —$ 97.67 — Idem ídem ídem a sucesión Enrique Plevant de 487 m2. — Idem ídem ídem.

44—Camino Echeverría-Cerrillos — Idem ídem ídem — $ 208.33 — Idem ídem ídem a Ambrosio Valdivia de 3.332 m2. 73 — Ley 19 de Octubre de 1928.

Dirección Puerto

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

45—Talleres de Obras Públicas — Dirección Puerto de Montevideo — Pesos 15.105.93 — Planilla del personal extrapresupuesto de Talleres en Junio de 1932 —Capital de Giro de Talleres — Confirmación de pago.

46—Dirección Puerto — Administración Nacional del Puerto — $ 34.20 — Por embarque de 4 piezas de máquina, etc. en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

47—Talleres de Obras Públicas — Usina Eléctrica del Estado — $ 384.67 — Suministro de luz y fuerza motriz en Junio de 1932 — Idem ídem ídem.

48—Idem ídem ídem — Comisión Financiera de las Obras del Puerto — Pesos 47.75 — Idem ídem y alquiler de herramientas en la reparación del gánguil "E. 3" en Marzo próximo pasado—Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

49—Dirección de Hidrografía — Dirección de Hidrografía — $ 33.33 — Destinada a abonar al señor Alejandro Alamo como reemplazante del guardahilos de la Subsección Río Negro por Junio próximo pasado — Ley 19 de Octubre de 1928 — Confirmación de pago.

50—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 511.96 — Gastos varios de Marzo a Mayo próximo pasados — Idem ídem Idem — Idem ídem ídem.

51—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 2.138.88 — Suministro y gastos originados con motivo del estudio de desecación de tierras inundables de Rocha — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

52—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 22.50 — Alquiler de las oficinas de los estudios hidroeléctricos del Río Negro en Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

53—Dirección de Vialidad — Pellistri y Olleggini — $ 60.00 — Suministro de pedregullo en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

54—Idem ídem ídem — Pedro Mineti —$ 24.80 — Idem de forrajes y alquiler en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

55—Idem ídem ídem — Brito, Foresti, Rolando y Compañía — $ 89.95 — Idem de artículos de barraca en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

56—Idem ídem ídem — Domingo Mantero y Compañía — $ 22.75 — Idem de tejido de alambre en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

57—Idem ídem ídem — Santiago Bonsignore — $ 30.00 — Idem de 100 rollos de alambre en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

58—Idem ídem ídem — Puig y Compañía — $ 23.91 — Idem de repuestos para auto en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

59—Idem ídem ídem — Varias — $ 610.61 — Idem de materiales en Setiembre de 1931 y Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

60—Idem ídem ídem — Santiago Bonsignore — $ 610.74 — Idem de artículos de construcción para el camino a La Charqueada y Aiguá-Lazcano en Febrero y Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

61—Idem ídem ídem — Dirección de Vialidad — $ 62.46 — Idem y gastos, Sección E. en Febrero y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

62—Idem ídem ídem—Compañía Uruguaya de Cemento Portland — $ 2.208.00 —Idem de 1.800 bolsas de portland en Febrero y Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem.

63—Idem ídem ídem — Ambrois y Compañía — $ 38.30 — Reparaciones de un camión en Marzo próximo pasado— Idem ídem ídem.

64—Idem ídem ídem — Iriarte Hermanos y Bofill — $ 56.74 — Suministro de chapas de hierro en Febrero de 1932 —Idem ídem ídem.

65—Idem ídem ídem — General Machinery Co. — $ 200.30 — Idem de repuestos para tractor "Caterpillar" en Marzo próximo pasado—Idem ídem ídem.

66—Idem ídem ídem — Dirección de Vialidad — $ 114.69 — Gastos varios en Diciembre de 1931 y Enero a Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

67—Idem ídem ídem—Idem ídem ídem —$ 934.78 — Idem ídem en Diciembre de 1931 y Marzo y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

68—Idem ídem ídem — H. O. Escuder y Compañía — $ 128.40 — Suministro de materiales en Febrero y Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem.

69—Idem ídem ídem — Compañía de Aguas Corrientes — $ 29.72 — Idem de agua al depósito de Colón de Enero a Marzo próximo pasados—Idem ídem ídem.

70—Idem ídem ídem—Shell Mex Uruguay Ltd. — $ 2.524.68 — Suministros varios en Febrero y Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem.

71—Idem ídem ídem—Idem ídem ídem —$ 594.00 — Idem de nafta en Marzo próximo pasado —Idem ídem ídem.

72—Idem ídem ídem — Ferrocarril Central del Uruguay — $ 54:74 — Vigilancia del desvío del kilómetro 34-574 de la línea a Minas en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

73—Idem ídem ídem—Cassarino Hermanos — $ 78.20 — Suministro de artículos de ferretería en Febrero y Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem.

74—Idem ídem ídem—Vidrierías Unidas S. A. — $ 14.00 — Idem de vidrios en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

75—Idem ídem ídem — Pieri Hermanos y Compañía — $ 30.30 — Idem de artículos de ferretería en Diciembre de 1931 y Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem ídem.

76—Idem ídem ídem — Puig y Compañía — $ 28.06 — Idem de repuestos para autos en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

77—Idem ídem ídem — Ferrocarril Midland del Uruguay — $ 882.98 — Fletes por Diciembre de 1931 y Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

78—Idem ídem ídem — Corporación Mexicana de P. — $ 52.04 — Suministro de un tambor de grasa "Dark-Axle" en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

79—Idem ídem ídem — The Dunlop Rubber Co. — $ 10.63 — Idem de una cámara para auto — Idem ídem ídem.

80—Idem ídem ídem — Lamas. Garrone y Compañía — $ 11.50 — Suministro de un escarreador en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

81—Idem ídem ídem — Dirección de Vialidad — $ 187.78 — Idem de artículos varios en Agosto de 1931 y Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

82—Idem ídem ídem — Lamas, Garrone y Compañía — $ 40.93 — Idem de baterías y bujías en Enero y Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem.

83—Idem ídem ídem — General Electric — $ 23.95—Idem ídem tipo "Ford" en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

84—Idem ídem ídem — Susena e Hijos — $ 470.00 — Idem de maderas y chapas de hierro ídem—Idem ídem ídem.

85—Idem ídem ídem — Dirección de Vialidad — $ 123.35 — Gastos varios en Diciembre de 1931 a Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

86—Idem ídem ídem — Ferrocarril Midland del Uruguay — $ 562.31 — Fletes de Febrero a Abril próximo pasado—Idem ídem ídem.

87—Idem ídem ídem — West India Oil Co. — $ 520.00 — Suministro de 29 tambores de nafta en Marzo próximo pasado Camino Aiguá-Lazcano—Idem ídem ídem.

88—Idem ídem ídem — Mantero y Compañía — $ 21.45 — Idem de tejido de alambre en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

89—Idem ídem ídem — Cassarino Hermanos — $ 24.00 — Idem de estopa en Abril próximo pasado con destino a los autos de la misma — Presupuesto General de Gastos. Automóvil, Conductor, etc.

90—Idem ídem ídem — Trabucati y Belatti — $ 13.50 — Idem de llaves "Yale" en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

91—Idem ídem ídem — Imprenta Nacional — $ 957.40—Impresión de 10.000 planos de la red de carreteras en Abril próximo pasado — Presupuesto General de Gastos "Gastos de estudios e impresos".

92—Secretaría del Ministro de Obras Públicas — Barraca del Plata — $ 10.10 —Destinada a reintegro al encargado del Ministerio, importe de 500 kilogramos de carbón para el Ministerio — Eventuales de Obras Públicas.

93—Concédese por equidad dos meses más de licencia al marinero de la draga "A. 9", de la Dirección de Hidrografía, don Romeo Fedullo, con goce de sueldo.

94 y 95—Apruébase el proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento para el abastecimiento de agua al pueblo Doctor Francisco Soca, declarándose comprendidas dentro de la zona urbana, a los efectos de la aplicación del artículo 16 de la ley número 8158, a todas las propiedades situadas dentro del perímetro señalado en el plano número 2258, y toma obligatoria a las situadas en las calles que se indican.

96—Autorízase el pago al obrero de los talleres de Obras Públicas, don Enrique Blasi, de $ 62.60, importe de las diferencias de jornales que dejó de percibir durante el tiempo que estuvo accidentado y en asistencia del Banco de Seguros del Estado.

97 y 98—Dispónese el pago de la suma de $ 650.00, incluído el 1 o.o de ley y comisión de giro, destinada a abonar el importe de la cuota con que el Gobierno concurre al sostenimiento de la Comisión Internacional Permanente del Congreso Sudamericano de Ferrocarriles, correspondiente al año en curso.

99—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para que no descuente a los contratistas del edificio de la escuela rural número 44 de Estación Castellanos (Canelones), señores Alfaro y Díaz, el valor de un patín de cemento armado que deben colocar en el mismo, cuyo valor se estima en $ 1.134.50.

100—Autorízase el pago al señor Adolfo Tastás Nogués de la suma de pesos 305.14, destinada a abonar el importe de las retenciones y devolución de la multa impuesta, con motivo de la construcción de la casilla para el Guarda del puente de Averías.

101—Idem ídem al operario de los talleres de Obras Públicas, don José Prado, de $ 83.30, destinados a abonar el importe de las diferencias de jornales que dejó de percibir durante el tiempo que estuvo accidentado en asistencia del Banco de Seguros del Estado.

102—Encomiéndase por el término de cuatro meses, al Sobrestante de 3.a categoría, don Juan Soumastre, la vigilancia de los trabajos de abastecimiento de agua a las poblaciones de Tomás Gomensoro e Isla Cabellos, con $ 100.00 mensuales.

103—De acuerdo con el decreto de 26 de Noviembre de 1930, concédese al jornalero de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, don Luis F. Viquer, una licencia de 6 meses con goce de sueldo.

104—Desestímanse los reclamos interpuestos por los señores Héctor Brindisi y Francisco Nasta contra el nombramiento de don Antonio González, para ocupar el cargo de marinero del vapor "H. C. 9".

105—Concédese al obrero de los talleres de Obras Públicas, don Francisco Sanabria, una nueva licencia con goce de sueldo hasta el 31 de Julio corriente.

106—Apruébase la escala de sueldos para los Capataces de los talleres de Obras Públicas, formulada por la Dirección Puerto de Montevideo.

107—Se acuerda al operario de los talleres de Obras Públicas, don Carlos Tilly, la diferencia de sueldo entre su puesto de $ 115.00 mensuales y el de Capataz de la Sección Calderería que ejerce transitoriamente, con $ 140.00 mensuales.

108—Nómbrase Capataz de la Sección Tornos de los talleres de Obras Públicas a don Juan Guidotti, con $ 130.00 mensuales, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925.

109—Elévase a $ 130.00 mensuales el sueldo del Capataz de la Sección Calderería en cobre de los talleres de Obras Públicas, don Angel Cozmann, de acuerdo con la escala de sueldo que se aprueba con esta fecha.

110—Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero don Carlos Molinari del cargo de Ingeniero Ayudante de la Dirección de Saneamiento.

111—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de la nueva red de cañerías para el desagüe de los techos del Hospital de Minas, y se autoriza devolver al contratista de las mismas, don José Cortellari, la garantía respectiva.

112—Idem ídem ídem de las obras de construcción del edificio destinado a la escuela rural número 15 de Tomás Gomensoro (Departamento de Artigas), y se autoriza devolver al contratista de las mismas, don Juan Farías, la garantía respectiva.

113—Declárase sujeta a la servidumbre de paso y extracción de materiales para las obras de mejoramiento del camino Melo-Frayle Muerto-Tupambaé, de un terreno de la sucesión de Pedro Rebollo, ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, de una superficie de 1H.2406m2.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

United Shoe Machinery Company Argentina

Compañía Argentina de máquinas para fabricar calzado. Montevideo

Balance de comprobación y saldos al 31 de Agosto de 1931

Debe —

Maquinaria arrendada	$	23.320.87
Muebles y enseres	"	1.583.02
Maquinaria y útiles	"	87.620.76
Varios deudores	"	49.939.40
Caja	"	8.372.14
Banco	"	6.932.04
Gastos generales	"	25.167.20
	$	202.935.43

Haber —

Capital	$	23.320.87
Acreedores en el extranjero	"	91.138.30
Reserva	"	1.000.00
Cuentas varias	"	87.506.26
	$	202.965.43

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.20 10423

United Shoe Machinery Company Argentina

Compañía Argentina de máquinas para fabricar calzado. Montevideo

Balance general al 30 de Noviembre de 1931

Activo —

Maquinaria arrendada	$	23.320.87
Muebles y enseres	"	1.761.57
Maquinaria y útiles	"	10.125.11
Materiales	"	31.691.95
Varios deudores	"	46.517.65
Caja	"	931.87
Banco	"	37.692.74
	$	152.041.76

Pasivo —

Capital	$	23.320.87
Reserva	"	23.673.11
Acreedores en el extranjero	"	105.047.78
	$	152.041.76

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

$ 3.20 10424

United Shoe Machinery Company Argentina

Compañía Argentina de máquinas para fabricar calzado. Montevideo

Balance de comprobación y saldos al 29 de Febrero de 1932

Debe —

Maquinaria arrendada ...	$	23.320.87
Muebles y enseres	”	1.761.57
Maquinaria y útiles	”	47.973.43
Varios deudores	”	47.676.18
Caja	”	1.506.48
Banco	”	55.850.96
Gastos generales	”	7.211.92
	$	185.301.41

Haber —

Capital	$	23.320.87
Acreedores en el extranjero	”	109.746.83
Reserva	”	21.488.06
Cuentas varias	”	30.745.65
	$	185.301.41

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.20 10425

General Electric Sociedad Anónima

Balance de saldos al 25 de Marzo de 1932

Activo —

Instalaciones y muebles y útiles	$	10.089.90
Mercaderías en general ..	”	408.467.94
Mercadería en consignación	”	5.827.74
Deudores varios	”	266.552.99
Caja y Bancos	”	16.931.19
Depósitos en garantía ...	”	2.887.69
Cuentas en suspenso	”	17.661.45
Gastos generales	”	22.998.53
	$	751.417.43

Pasivo —

Capital	$	200.000.00
Obligaciones a pagar ...	”	4.878.48
Cuentas a pagar	”	61.626.61
Cobros a cuenta de contratos	”	170.902.72
Cuenta casa matriz	”	133.332.89
Reserva varios	”	180.676.73
	$	751.417.43

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00 10433

“Hielos” S. A.

(Compañía Argentina Comercial e Industrial). (Sucursal Montevideo).

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1932

Activo —

Propiedad Arenal Grande 2060-62	$	2.789.47
Muebles y útiles	”	1.976.06
Caja	”	826.81
Mercaderías	”	49.657.57
Varios deudores	”	106.760.45
Gastos generales	”	4.446.85
	$	166.457.21

Pasivo —

Capital	$	20.000.00
Casa central	”	143.210.97
Varios acreedores	”	3.246.24
	$	166.457.21

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.40 10483

“Droguería Demarchi S. A. C.”

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1931

Debe —

Acciones	$	400.000.00
Caja	”	2.950.11
Mercaderías	”	149.065.44
Deudores varios	”	159.991.71
	$	712.007.26

Haber —

Capital	$	600.000.00
Fondo de reserva	”	4.778.14
Acreedores varios	”	107.229.12
	$	712.007.26

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.40 10448

“Droguería Demarchi S. A. C.”

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1931

Debe —

Acciones	$	400.000.00
Caja	”	3.760.94
Mercaderías	”	97.841.87
Deudores varios	”	177.642.28
	$	679.245.09

Haber —

Capital	$	600.000.00
Fondo de reserva	”	5.966.75
Acreedores varios	”	73.278.34
	$	679.245.09

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.40 10449

“Droguería Demarchi S. A. C.”

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1932

Debe —

Acciones	$	400.000.00
Caja y Bancos	”	13.845.95
Mercaderías	”	61.286.48
Deudores varios	”	189.891.91
	$	665.024.34

Haber —

Capital	$	600.000.00
Fondo de reserva	”	5.966.75
Acreedores varios	”	59.057.59
	$	665.024.34

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.40 10450

Compañía de Productos Agrícolas S. A.

Balance general al 30 de Noviembre de 1931

Activo —

Acciones	$	450.000.00
Caja y Bancos	”	74.620.27
Mercaderías	”	143.169.79
Muebles y útiles	”	10.000.00
Propiedad Paraguay ..	”	300.000.00
Deudores varios	”	593.690.67
Depósito de valores	”	44.167.49
	$	1:615.648.22

Pasivo —

Capital	$	1:000.000.00
Fondo de reserva	”	75.000.00
Fondo para D. en G. y Mora	”	40.000.00
Sucursal Buenos Aires .	”	39.608.65
Acreedores varios	”	416.872.08
Depositantes de valores	”	44.167.49
	$	1:615.648.22

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00 10491

Compañía de Productos Agrícolas S. A.

Balance de saldos al 29 de Febrero de 1932

Debe —

Acciones	$	450.000.00
Caja y Bancos	”	88.327.24
Muebles y útiles	”	10.000.00
Garantía de aduana ..	”	18.650.00
Deudores varios	”	922.231.06
Depósito de valores	”	44.167.49
	$	1:533.375.79

Haber —

Capital	$	1:000.000.00
Sucursal Buenos Aires .	”	23.968.30
Acreedores varios	”	465.240.00
Depositantes de valores	”	44.167.49
	$	1:533.375.79

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00 10492

Estancias Julio Mailhos S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1931

Activo —

Bienes inmuebles	$	3:102.455.93
Capitales en explotación	”	383.478.72
Julio Mailhos “Cuentas corrientes”	”	451.038.98
Acciones de la “Coop. de Lecherías” S. A.	”	10.000.00
Acciones de I. Unidas Casa Blanca S. A. ..	”	2.000.00
Deudores varios	”	499.414.05
	$	4:448.387.68

Pasivo —

Capital	$	3:500.000.00
Varias cuentas acreedoras	”	948.387.68
	$	4:448.387.68

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.20 10522

Compañía de materiales de construcción

Balance de saldos verificado el 30 de Setiembre de 1931

Activo —

Acciones	$	129.646.92
Muebles y útiles	”	9.034.92
Propiedades	”	1:169.197.13
Varios deudores	”	360.229.97
Explotación	”	335.803 56
Material	”	129.769 50
Caja	”	5.542.44
	$	2:139.224.44

Pasivo —

Capital	$	600.000.00
Fondo de reserva	”	8.086.76
Varios acreedores	”	1:293.837.46
Explotación	”	54.559.75
Cuentas pendientes ..	”	182.740.47
	$	2:139.224.44

V.° B.°: Inspección General de Bancos [illegible] Anónimas

$ 3.60 10604

Senado en condiciones de poder tratarlo con informe.

Señor Andreoli — Ese asunto se mandó repartir entre los señores miembros de la Comisión, y se va a requerir su opinión en una sesión que la Comisión va a celebrar el lunes próximo. De lo que resuelva la Comisión se enterará el Senado.

Señor Demicheli — ¿Y el proyecto sobre abaratamiento de semillas para cultivo?

Señor Andreoli — Ese asunto está a estudio de la Comisión y su consideración fué iniciada hace algunas sesiones. No ha sido resuelto en su totalidad, porque el señor Senador por Paysandú, que es miembro de la Comisión de Hacienda, solicitó la presencia del Director de Agronomía, y del Ministro de Industrias, con el objeto de consultarles sobre la conveniencia de sancionar en el mismo proyecto, algunas disposiciones relacionadas con la adquisición de maquinarias seleccionadoras de semillas.

Este asunto está también en la orden del día de la Comisión de Hacienda, del lunes próximo, para continuar su estudio hasta terminarlo.

Señor Demicheli — Sería interesante que estos asuntos estuvieran en condiciones de ser tratados por el Senado el próximo mes de Agosto...

Señor Andreoli — Creo que para esa fecha podrán ser despachados.

Señor Demicheli — ...porque hay urgencia efectiva.

7

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día, con la designación del señor Senador que ha de integrar el Directorio de la Caja Autónoma de Amortización.

Se procederá a tomar la votación.

(Se toma en el siguiente orden:)

El señor Senador por Lavalleja, por el señor Senador por Río Negro.

El señor Senador por Cerro Largo, por el señ-- Senador por Río Negro.

El señor Senador por San José, por el señor Senador por Río Negro.

El señor Senador por Flores, por el señor Senador por Río Negro.

El señor Senador por Río Negro, por el señor Senador por San José.

El señor Senador por Colonia, por el señor Senador por Río Negro.

El señor Senador por Rivera, por el señor Senador por Río Negro.

El señor Senador por Maldonado, por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Canelones, por el señor Senador por Soriano.

El señor Senador por Rocha, por el señor Senador por Montevideo.

El señor Presidente, por el señor Senador por Río Negro.

—Han votado once señores Senadores; siete, lo han hecho por el señor Senador por Río Negro; uno, por el señor Senador por San José; uno, por el señor Senador por Canelones; uno, por el señor Senador por Montevideo, y, uno, por el señor Senador por Soriano.

Queda proclamado el señor Senador por Río Negro, para integrar el Directorio de la Caja Autónoma de Amortización.

8

Continúa la discusión particular del proyecto de ley sobre presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

En discusión el artículo 5.o.

Señor Estradé — Pido la palabra.

En la última sesión que se trató este proyecto, empecé a exponer el criterio de la Comisión, respecto a las observaciones hechas por el señor Senador por Montevideo.

La Comisión, después de producido el informe y recogiendo las sugerencias del señor Senador por Rocha, propuso que el régimen presupuestal de la Caja de Jubilaciones se sometiera al mismo de los entes autónomos, y, en ese sentido, sustituyó los artículos 5.o y siguientes, por dos artículos que la Mesa dió lectura, y en los cuales se establecía la modificación del régimen presupuestal, aplicándolo de inmediato y no dejándolo para el año siguiente, como lo proponía en un artículo final del proyecto.

El señor Senador por Montevideo observó que creía conveniente que el Parlamento se enterara de la forma cómo se distribuía el presupuesto de sueldos entre el personal de la Caja y si hubiera alguna injusticia, corregirla; agregó que en la forma como venía el presupuesto de la Caja, se inflingía algo así como una especie de agravio a determinados funcionarios, entre ellos al Subadministrador.

Yo manifesté que dentro del nuevo régimen aconsejado por la Comisión, era ese un problema interno de la Caja, que quedaría sometido a la resolución de su Directorio. Nadie mejor, en este caso, que el Directorio, que está en contacto directo con los empleados, que ve a diario su comportación, su actividad en los servicios, su eficacia, y la conveniencia en mantener o modificar sus secciones, es quien está en mejores condiciones para fijar a cada empleado el puesto que le corresponde y el sueldo que merecen sus servicios.

Estas consideraciones valen para esos casos especiales, aunque no pueden aplicarse para el Presupuesto General de Gastos, porque entiendo que la Caja de Jubilaciones es, por su naturaleza, un organismo que tiene una estrecha similitud con los entes autónomos; es un organismo cuyo capital se forma, principalmente, con los aportes de los mismos componentes de la Caja.

El Estado contribuye, pero con una participación menor que la que debiera corresponderle; sólo aporta $ 144.000.00 por año, más el 50 % de los sueldos no pagos de la Administración Pública, lo que también se reduce a otra cantidad parecida.

En esas condiciones y habiéndose integrado el 80 % del capital por el aporte de los propios afiliados, es natural que sean ellos mismos quienes administren el haber, sin que por eso pierda el Estado la superintendencia que lógicamente debe tener.

Pensando así y pareciéndole que había ambiente en el Senado para adoptar el cambio de sistema, lo propuso de inmediato; y de ahí que si se acepta el criterio de que su presupuesto debe regirse por el método de los entes autónomos, no hay razón de discutir un caso particular. Sin embargo, de ello y en el caso citado del Subadministrador, entiendo que el señor Senador por Montevideo no tenía toda la información debida. Antecedentes que he recogido, me permiten afirmar que ese cargo no existía en el presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles; existió un Subadministrador - Secretario, con la denominación de Secretario del Directorio, a quien se le confiaba accidentalmente la función de Administrador, cuando faltaba el titular, pero sólo en ese caso especial. Así lo establece el reglamento interno de la Caja, y así resulta del presupuesto elevado el año 1929 al Parlamento, por el Directorio que presidía el señor Enrique Givogre, en el cual no existía el cargo de Subadministrador sino el de Secretario, cargo que dentro de ese presupuesto, como en los anteriores era inferior en categoría a los de Tesorero y de Contador.

En el año 1925 y de acuerdo al importe de sus sueldos, el primer funcionario de la Caja es el Administrador; el segundo, es el Contador; el tercero, el Tesorero, y luego en cuarta categoría, figuran dos cargos, uno de Secretario y otro de Contralor, ambos con igual sueldo El Secretario o Subadministrador - Secretario, está, pues, en cuarta categoría en orden presupuestal, y sólo aumentos posteroires lo llevaron a segundo lugar en el presupuesto. Según informes tomados de las mismas actas del Consejo Directivo de la Caja, cuando hace unos pocos años vacó el puesto de Administrador, el Directorio no se atuvo para su provisión a las reglas normales de ascenso: llevó al Subadministrador-Secretario, que estaba en cuarto lugar presupuestal, al cargo de Administrador, porque entendió que reunía condiciones múltiples y excepcionales para desempeñar ese cometido.

En esto la Comisión está de acuerdo con el criterio que aplicó el Directorio de la Caja, no aplicando el principio del ascenso al proveer el puesto de Administrador, porque la Comisión entiende que para las jefaturas de una oficina no deben regir las reglas normales del ascenso. Una persona, en la función pública, puede haber demostrado condiciones suficientes para ocupar el segundo lugar en una oficina, y, sin embargo, carecer de algunas condiciones especiales que se demandan para el cargo de Director.

Yo creo que aún en el estatuto del funcionario más correcto, más rigurosamente funcional, el cargo de Director de una oficina nunca estará sometido al ascenso, sino antes no prueba, el funcionario ascendido, tener las condiciones especiales que se demanden para el desempeño del puesto.

Bien; estando vacante el puesto de Subadministrador - secretario, por ascenso a Administrador del que lo desempeñaba, entendió el Directorio que era difícil encontrar un empleado que reuniera las condiciones excepcionales del empleado ascendido y entonces dividió provisoriamente el puesto en dos: un Subadministrador y un Secretario, al propio Secretario de la Caja, lo ascendió a Subadministrador, y a otro funcionario lo hizo Secretario, pasando al primero por encima del Tesorero y del Contador.

Pero ese cargo de Subadministrador no es definitivo, ni fué proveído en forma definitiva.

Dos actas que tengo en mi poder, una del 27 de Diciembre del año 28 y otra del 12 de Enero del 29, dicen textualmente que "el nombramiento de Subadministrador ha sido hecho con carácter de interino, y sin derecho ninguno al puesto". Sin embargo, el funcionario que lo está desempeñando, — y que supongo lo debe hacer correctamente, porque tiene mucho tiempo en dicho puesto, — ha tenido un aumento muy grande del sueldo primero que disfrutaba como Prosecretario al que actualmente tiene. Es un aumento muy superior al tenido por los otros empleados de superior categoría a la suya, dentro del presupuesto de la Caja.

En el presupuesto que el Directorio de la Caja elevó al Parlamento en el año 1929, no figura el cargo de Subadministrador y tampoco figuraba antes, pues su creación respondía a una disposición

transitoria del Consejo de la Caja, tanto que recién vendría a tener existencia legal ahora, por el proyecto que está a estudio del Parlamento.

En el presupuesto del año 1929 figura un Administrador General; un Contador; un Asesor Letrado; un Secretario; un Tesorero, etc., etc., es decir, las mismas jerarquías que existían anteriormente. No figura, para nada, el Subadministrador. Si en el proyecto últimamente confeccionado por la Caja, figuran con iguales sueldos el Subadministrador, el Contador y el Asesor Letrado, no puede decirse que haya injusticia de clase alguna, y no existe injusticia, porque a contar desde 1925 los empleados que desempeñan esos cargos han tenido aumentos de sueldos, pero el que fué más beneficiado es el que actualmente desempeña el cargo de Subadministrador.

Tampoco existe una disminución en la categoría del empleo, porque si el Consejo de la Caja resuelve conservar el cargo de Subadministrador y llenarlo definitivamente con el funcionario que lo desempeña actualmente en forma interina, por la designación del cargo y por el segundo lugar que ocupa en el presupuesto, tendrá una categoría superior a los demás empleados.

Y menos puede afirmarse de que fuese disminuída su posición en el caso de tenerse que poner el cargo de Administrador por cuanto, si se admitiera que ese puesto de Administrador pueda llenarse por ascenso, es natural que aún no demostrando condiciones superiores a los otros aspirantes necesariamente tendrá que tenerse en cuenta la antigüedad en la precedencia presupuestal.

Por estas explicaciones que diera el Presidente del Directorio de la Caja, Contador General de la Nación, en el seno de la Comisión, ésta no creyó que con el proyecto en estudoi se causara perjuicio a nadie. Es posible que con él no queden satisfechas todas las expectativas de los funcionarios de la Caja, pero hay que considerar que la época no es propicia para aumentar los sueldos.

Ya en el año 1929, en la exposición de motivos que acompañó el Directorio de la Caja a su presupuesto de aquella época, decía, que la Comisión designada de su seno para confeccionar un presupuesto, había proyectado uno que importaba $ 277.200 — es decir, bastante más arriba que el que actualmente propone la Caja.

El Directorio de aquela época creyó prudente hacer uno más modesto y presentó un proyecto que se elevaba a $ 193.160 — proyecto que el Parlamento no trató, quedando encarpetado; y ante los nuevos servicios de la Caja y la mayor extensión de las funciones que debió ir sirviendo, como lo dije la vez pasada, echó mano a un rubro especial.

Actualmente el Directorio de la Caja se pone en condiciones bastante aceptables, y nos ha demostrado, en forma palmaria, que aunque aparezcan los sueldos aumentados, en realidad no hay aumento alguno. Entre el sueldo de familia que ya les había acordado a algunos empleados y las compensaciones que pagaba por horas extraordinaria de servicios, puesto que obligaba al personal a trabajar dos horas más de lo ordinario, gastaba treinta y tantos mil pesos más que lo que pide para su presupuesto.

Los sueldos que al señor Senador por Montevideo le parecieron aumentados, son inferiores, en general, a los que proponía el Directorio del año 1928. Por ejemplo: el sueldo del Administrador General, en el proyecto del año 1928 estaba fijado en $ 7.200 al año y en el presupuesto actual figura nada mas que con $ 6.000. Los sueldos del Contador y del Asesor Letrado figuraban con $ 4.500 cada uno, y en el actual proyecto figuran con $ 4.200. El de Secretario, que es el cargo de Subadministrador-Secretario, figuraba con $ 4.200 que es el que se le asignaba por éste. El cargo de Tesorero figuraba con $ 3.900 y en el actual presupuesto figura con $ 3.600, y así sucesivamente.

Quiere decir, que si el Directorio no se ha puesto en las rígidas economías que algunos Sres. Senadores desean; tampoco ha llegado a la liberalidad presupuestal de hace cuatro años. Y es lógico que así suceda, porque la posición del país y de la misma Caja hace cuatro años era mejor que la de ahora.

Estas explicaciones conviene darlas para disipar las dudas que tuvieron algunos señores Senadores; aclarar que en el proyecto del Directorio de la Caja no se causa ningún daño a determinados funcionarios, y sólo se quiere distribuir el personal en la forma mas conveniente y justa para los intereses de la misma. Pero todo esto se obtiene mejor dentro de la proposición final de la Comisión, esto es, votar una cantidad global y someter a la Caja de Jubilaciones al régimen de los entes autónomos.

El señor Senador por Canelones hace una reserva a esta modificación, reserva que fué compartida por todos los miembros de la Comisión. Entiende que el plazo fijado por la ley de los entes autónomos, de señalar 45 días para el estudio de los presupuestos, es muy breve, y que la forma en que está acordado puede dar lugar que una de las ramas del Parlamento, por sus muchas tareas o por descuido de la Comisión que lo estudie absorva los 45 días e impida, que en él intervenga la otra Cámara, prestando la supervisión parlamentaria. Yo acompaño en esa crítica al señor Senador...

Señor Demicheli — Yo también.

Señor Estradé — ...pero le indiqué que lo que deseábamos era incorporar la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. el régimen fijado para los entes autónomos sin perjuicio de que más adelante—y en ello estamos todos de acuerdo — se establezca una ampliación de plazo para el estudio de estos presupuestos, organizándolos en otra forma.

Señor Demicheli — Se debería hacer ya. Yo estoy de acuerdo con la observación del señor Senador por Canelones: creo que en este caso particular no existe ninguna razón para mantener la vigencia de este plazo perentorio, porque ese plazo fué motivo de un pacto en la ley de los entes autónomos, pacto que no existe en este caso. En consecuencia, yo creo que se podría aplicar a la Caja el régimen de los entes autónomos, con excepción del término...

Señor Estradé — Estoy de acuerdo.

Señor Demicheli — ... y establecer por otra disposición, que mientras no se sancione el presupuesto nuevo, regirá el anterior, tal como ocurre, por ejemplo con los presupuestos municipales.

Señor Estradé — Muy bien.

Señor Massera — Es exactamente lo que me proponía hacer conocer al Senado.

Señor Demicheli — Para mí hay una diferencia capital entre el presupuesto de un ente autónomo industrial y el presupuesto de una Caja de Jubilaciones.

El presupuesto de un ente autónomo industrial, se cubre con ganancias, con algo que sobra; en cambio el presupuesto de una caja de jubilaciones, desgraciadamente se cubre con los fondos de las jubilaciones y los fondos de las pensiones.

En consecuencia, es lógico que el Estado tome ciertas precauciones elementales para evitar abusos y despilfarros.

Ese término perentorio de 45 días, podrá mañana surtir el efecto de obligar a las Cámaras a aprobar automáticamente un mal presupuesto; en consecuencia ese término de 45 días. en este caso es un término perjudicial. Está bien el régimen de la supervisión legislativa; está bien que votemos como yo propuse, una planilla global de sueldos y una planilla global de gastos sin entrar a la determinación de rubros, de empleos ni de cantidades. Todo eso está muy bien; todo eso crea un régimen flexible.

Señor Massera — Y que la Caja se someta a las disposiciones de la ley especial a que nos referimos, en cuanto a la forma de presentar sus presupuestos y al tiempo, pero que no haya término absolutamente para tratarlo por parte del Poder Legislativo.

Señor Demicheli — Estableciendo que mientras no se apruebe el presupuesto nuevo regirá el anterior y con eso evita que el Parlamento no se expida en tiempo.

Señor Estradé — Apoyado.

¿El señor Senador por Maldonado adhiere a la indicación?

Señor Pérez Aquino — Adhiero.

Señor Estradé — El señor Senador por Cerro Largo, también adhiere.

La Comisión acepta porque ese era su deseo, aunque la proposición primera fuera restringida.

Señor Demicheli — De manera que en el artículo 5.o había que proponer la modificación.

Señor Estradé — Eso se haría en el artículo final.

Señor Demicheli — No; yo me refiero al presupuesto global, de sueldos y gastos. Eso hay que ponerlo en el artículo 5.o que está en debate.

Señor Estradé — Pido, señor Presidente, que se vuelva a leer el artículo 5.o.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 5.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles se regirá en cuanto a su presupuesto, por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 8675 de 15 de Octumre de 1931".

Señor Demicheli — Ese sería el artículo 10.

Señor Estradé — En el artículo 5.º debe establecerse el régimen y en el siguiente votarse la cantidad.

Señor Andreoli — ¿Y las cantidades?

Señor Estradé — En el artículo siguiente, que dice: "Durante el ejercicio económico 1932-33, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, tendrá el siguiente presupuesto de sueldos y gastos: Planilla de sueldos, tanto; planillas de gastos, tanto".

El artículo que se discute quedaría así: "Artículo 5.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se regirá en cuanto a su presupuesto, por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 8675 de 15 de Octubre de 1931, con excepción del plazo que dicha ley fija para el estudio de su presupuesto por el Parlamento el cual lo realizará en el tiempo que estime necesario.

"Mientras no se apruebe el nuevo presupuesto, regirá el anterior".

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Yo voy a votar afirmativamente la proposición última que presenta la Comisión de Presupuesto, relacionada con la forma de distribuir las planillas de sueldos y gastos de esta dependencia pública, y en el momento siguiente, cuando la disposición se refiera a partidas concretas, también la voy a votar afirmativamente. Pero, quiero decir ahora que eso me exime de la tarea que había tomado a mi cargo, de probar ante el Senado la necesidad existente de que la Caja de J. y Pensiones Civiles, tenga seriamente organizada una Sección Médica. Es absolutamente indispensable que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por su organismo directivo, proceda con la mayor severidad en los casos de concesión de jubilaciones y de pensiones acordadas por enfermedad. Tengo noticias de que hasta ahora no se ha procedido con la debida rigidez, sin llegar a la inhumanidad o a la incorrección, nada más que con la debida seve-

ridad y rigidez al acordar pensiones relacionadas con personas que manifiestan o presentan síntomas de invalidez de carácter permanente.

Ultimamente, se hicieron algunos comentarios en el Consejo Nacional de Administración, y la prensa también se ha hecho eco de algunos de estos hechos, formulando comentarios muy justificados.

Yo iba a proponer, cuando llegáramos al capítulo correspondiente, que es la Sección Gastos, del artículo que estabamos a pnto de discutir, una partida que se refiera concretamente a este servicio.

Yo he leído en estas planillas de gastos, un renglón que dice: "Honorarios médicos $ 720.00". Es claro que con esta partida no se podrá atender ese servicio que tampoco está destinado a ese fin. Según los informes que han llegado a mi poder este renglón trata del servicio médico para justificar la inasistencia por enfermedad del personal de las oficinas. No se trata del otro servicio más fundamental, más necesario e indispensable a que yo me refería.

Tengo conocimiento y esto lo digo en elogio de los funcionarios últimamente elegidos para integrar el organismo directivo de esta Caja, que ha presentado una reglamentación o un proyecto que está en debate, y que tiende a contemplar, en parte principalísima, este capítulo, porque hasta esos mismos funcionarios han llegado las noticias del desarrollo continuado de estas irregularidades.

He podido saber que personas que se presentan — yo no se en qué forma, porque tienen que intervenir algunos médicos—enfermas o atacadas de males de cierta gravedad, al poco tiempo se les ve pasear o frecuentar las mismas oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, viéndoseles, también, frecuentemente, pasear por las calles de Montevideo, sin que haya transcurrido, siquiera, el tiempo cientificamente calculado para la curación de esas supuestas o reales enfermedades o males que han tenido ese carácter en el momento de acordarse la jubilación.

Sin entrar al fondo del asunto, yo quiero manifestar que iba a proponer una disposición relacionada con este punto; pero considero más conveniente admitir la proposición que formula la Comisión. La Caja de Jubilaciones y Pensoines Civiles tiene un Directorio, que es el instrumento técnico que debe apreciar todas estas cuestiones, así como también la capacidad de los funcionarios y la importancia de los cometidos que desarrollan. Por eso me parece más conveniente que no sea el Parlamento, porque el Parlamento puede cometer alguna injusticia por no tener un conocimiento exacto de cómo los funcionarios cumplen con sus deberes o cometidos.

El señor miembro informante nos ha señalado un caso de evidente injusticia de funcionarios inferiores que han pasado por encima de otros funcionarios de mayor categoría y capacidad, que estaban en los Presupuestos anteriores con otra jerarquía. Sin hacer censuras, por el momento, me parece que es más justificado y más científico, que sea el organismo directivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el que acuerde la distribución de las remuneraciones y la distribución de las partidas relacionadas con todos los gastos, de acuerdo con la gran ley de Octubre de 1931.

Con estas breves consideraciones, voy a apoyar la proposición que formula la Comisión, en este artículo 5.o y en los otros subsiguientes, que se refieren a las partidas relacionadas con el presupuesto y gastos.

He terminado.

Señor Estradé — Pido la palabra para aclarar algunas de las manifestaciones del señor Senador por Colonia.

La Caja no es la encargada de hacer el contralor en los casos de jubilación por invalidez. La invalidez del candidato, queda a cargo del Consejo de Salud Pública; pero hay en el Parlamento dos proyectos, me parece que uno venido del Consejo Nacional de Administración, por los cuales se establece que la jubilación por invalidez no es definitiva sino después de transcurrido un determinado período, durante el cual el jubilado estaría obligado a someterse a una nueva revisación; porque, se han dado casos de funcionarios públicos declarados incapaces por un certificado médico y jubilados como tal y luego volver a la completa capacidad como para desempeñar funciones públicas.

Señor Andreoli — Hay enfermos graves, que han sido jubilados como incapacitados y están paseándose por las calles de Montevideo.

Señor Estradé — Eso se evita, no solo en el momento que se acuerda la jubilación y se declara inválido al funcionario, sino a los dos o tres años, por la revisación periódica. De manera que no se le acuerda una jubilación definitiva.

Señor Andreoli — Es lo que proponen el actual Directorio o los miembros que lo integraron en los últimos tiempos, es decir una severa fiscalización antes de acordar las jubilaciones por esta causa.

Señor Estradé — En el Senado existe un proyecto que presenté conjuntamente con el señor Senador por Río Negro, en el cual se establece ese régimen.

Señor Andreoli — Pero parece que el mismo Directorio de la Caja ha tenido facultades para vigilar de cerca todos estos casos.

Señor Estradé — Para vigilar la concesión de la jubilación, pero después de otorgada no puede revelarla, no entra en sus facultades. Para eso habrá que modificar la ley y a ello tiende el proyecto que he mencionado.

Señor Andreoli — Por eso me parece buena y voy a apoyar la iniciativa de la disposición que se está estudiando, y por la cual se confiará toda la administración al Directorio de la Caja.

Señor Demicheli — Ese es un problema de otra naturaleza a resolverse por separado.

Señor Estradé — No puede incluirse en este proyecto, porque tendríamos que darle una extensión desmedida e imprevista.

Señor Demicheli — Eso no tiene nada que ver con el presupuesto.

Señor Andreoli — He hecho esta aclaración para explicar de por qué habría propuesto modificar estos honorarios médicos de la planilla, agregando otros para los servicios médicos que he indicado.

Señor Demicheli — Tiene razón el señor Senador porque con la planilla global el Directorio lo puede hacer...

Señor Massera — No podría modificar partidas.

Señor Andreoli — No puede. Y por eso adhiero a lo que propone la Comisión. Ahora ese servicio podrá organizarse.

Señor Demicheli — Que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase el artículo 5.o sustitutivo del originario de la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 5.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles se regirá en cuanto a su presupuesto por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 8675 del 15 de Octubre de 1931, con excepción del plazo que dicha ley fija para el estudio de su presupuesto por el Parlamento, el cual lo realizará en el tiempo que estime necesario. Mientras no se apruebe el nuevo presupuesto, regirá el anterior".

Señor Presidente — Está a consideración el artículo que acaba de leerse.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 6.o propuesto por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 6.o Durante el ejercicio económico 1932 - 1933, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, tendrá el siguiente presupuesto de sueldos y gastos:

Planilla de sueldos . . .	$ 215.640 —
Planila de gastos	" 24.520 —
Total	$ 240.160 —"

Señor Demicheli — ¿Me permite?...

Voy a pedir una pequeña modificación.

El presupuesto de sueldos que estudiábamos primitivamente era de 205.140 pesos; ahora se eleva a $ 215.640, porque se le agregan las bonificaciones que figuraban en el proyecto primitivo entre los gastos. En consecuencia, para que el pensamiento de la Comisión resulte traducido por las palabras, habría que poner:

"Sueldos y bonificaciones.. $ 215.640"

Señor Estradé — Entonces, señor Senador, volveríamos a lo anterior y tendríamos que dejar las cantidades globales que fija el proyecto de la Caja.

Señor Demicheli — Fíjese, señor Senador, que de sueldos son simplemente $ 205.140, elevándose esta cantidad en $ 10.500 con las bonificaciones que estaban previstas para gastos.

Se podrían poner las tres planillas por separado: sueldos, bonificaciones y gastos.

Digo esto, porque a lo mejor puede aparecer después una torcida interpretación en la Caja y suprimirse estas bonificaciones que nosotros hemos querido establecer en el proyecto, destinándose toda la partida a pagar sueldos sin bonificaciones.

Señor Estradé — He explicado los otros días, la conveniencia que existe en que se eleve la partida global de sueldos a $ 215.640, dejando al Directorio la distribución de sueldos y bonificaciones como lo estimara conveniente, no entrando a imponerle régimen de clase alguna. De ahí que la partida de $ 10.500 que en el proyecto figura como gasto, nosotros entendimos que debiera figurar en la partida de sueldos.

La forma de otorgar el sueldo, sea en cuotas fijas o con bonificaciones, lo hará el Directorio como lo estime conveniente.

Señor Demicheli — Yo estoy seguro que el Directorio actual, al disponer de esta partida global va a mantener estas bonificaciones, porque él mismo las propuso; pero me temo que para el futuro, otros Directorios no entiendan las cosas de la misma manera y supriman las bonificaciones destinando esa cantidad que hemos querido invertir en bonificaciones para pagar sueldos o a aumentar el personal.

Señor Estradé — Mire, señor Senador que el deseo de algunos miembros de la Comisión, tal vez de la mayoría, es el de no pronunciarse sobre el régimen de las bonificaciones, dejándolo librado al criterio de los miembros del Directorio.

Señor Demicheli — Por mi parte no tengo inconveniente en pronunciarme sobre el régimen de las bonificaciones, porque me parece que está bien. De manera que estoy dispuesto a votar este artículo siempre que se agregue a la palabra "sueldos", "sueldos y bonificacio-

nes", para que quede ese derecho establecido en la ley.

Señor Estradé — Ese es un derecho que si existe se lo reconocerá el Directorio, no nosotros...

Señor Demicheli — Es que se lo podemos dar nosotros también.

Señor Estradé — ... a menos que dijéramos: "$ 10.500.00 para bonificaciones". Dentro de la cantidad global dejamos a criterio del Directorio su distribución, como lo estime conveniente.

Señor Demicheli — ¿El señor Senador no está de acuerdo conmigo que mañana puede un Directorio, con esa partida que nosotros hemos querido invertir en bonificaciones, aumentar su personal o aumentar sueldos? Ese riesgo lo corremos, y por lo tanto el pensamiento del legislador puede quedar frustrado si no se toma una garantía elemental como la que yo propongo.

Señor Massera — El presupuesto tiene que venir todos los años al Parlamento.

Señor Estradé — Pero fíjese, señor Senador que lo que nosotros deseamos es que el Parlamento no intervenga en los detalles porque si empezamos a intervenir en los detalles concluiríamos interviniendo en todo.

Señor Demicheli — Por ahora no se corre riesgo alguno porque el actual Directorio es el que propone esa modificación y en consecuencia la mantendrá, pero me temo que para el futuro se pueda interpretar de otra manera.

Señor Massera — Este presupuesto es anual.

Señor Estradé — Tiene que venir anualmente, señor Senador, de manera que la garantía existe y como el Directorio no va a venir a pedirnos una partida global, sino que tendrá que enviarnos el detalle de su presupuesto para que juzguemos si la partida global es o no justa, siempre existirá la intervención parlamentaria anualmente.

Señor Bonnet — ¿Me permite una pregunta?...

El artículo 6.º ¿queda subsistente en la forma que está en el proyecto?

Señor Demicheli — Queda subsistente la planilla.

Señor Bonnet — Entonces, voy a proponer lo siguiente.

Teniendo en cuenta las manifestaciones que hacía el señor Senador por Rocha, de las que resulta que con las bonificaciones la partida referente a sueldos sería elevada a 215.640.00 pesos, entonces yo dejaría subsistente el artículo 6.º en lo que se relaciona con las bonificaciones, con un agregado, para relacionarlo con este pensamiento y ver si puede ser aceptado.

El artículo 6.º establece: "Los funcionarios casados y los que sean jefes de familias, gozarán además de sus sueldos y en concepto de bonificación, de un 10 por ciento de aumento y de 5 por ciento por cada hijo menor o por cada menor que tengan a su cargo, no pudiendo exceder al 40 o|o de sus haberes".

Este rubro de bonificaciones está incluído, ahora, en los 215.000 pesos. Entonces, en la parte final de este artículo 6.º, que es la fórmula primitiva que nos aconseja la Comisión, yo agregaría un párrafo que diría lo siguiente: el importe de estas bonificaciones será obtenido del rubro sueldos, fijada en el artículo anterior. De esta manera, en ese artículo anterior, figuraría el rubro sueldos, con la cantidad de 215.640 pesos, y en el artículo 6.º del proyecto primitivo, le haríamos esta aclaración.

Señor Estradé — ¿Me permite?

La Comisión propone esos dos artículos en sustitución de todos los demás.

Señor Bonnet — Como el señor Senador por Rocha sostenía que debe mantenerse el régimen de las bonificaciones, y en la forma primitiva, puede darse muy bien el caso de que algunos interpreten que deben ser sueldos, esa sería la manera de aclarar las cosas, y se interpretase bien el criterio del legislador.

Señor Demicheli — Estoy de acuerdo con el señor Senador, pero su pensamiento no coincide con el de la Comisión.

Señor Bonnet — Podría ser una solución. El pensamiento de la Comisión es que en esos 215.640 pesos deben estar incluídos sueldos y bonificaciones. Para que no sea burlado ese criterio de la bonificación, votándose un artículo que indique que el importe de las bonificaciones será obtenido del rubro referente a sueldos, quedaría todo perfectamente aclarado; estarían contemplados los deseos de la Comisión, el del señor Senador por Rocha y el mío.

Señor Estradé — Yo aceptaría, más bien, lo que propone el señor Senador por Rocha y no lo que propone el señor Senador por Rivera: que se pusiera sueldos y bonificaciones.

Señor Demicheli — Poniéndose sueldos y bonificaciones, queda todo aclarado.

Señor Estradé — Si empezamos a imponer reglas, entonces, no hay para qué modificar el régimen.

Señor Massera — Hay que contemplar la autonomía que le queremos dar.

Señor Bonnet — Yo estoy de acuerdo.

Señor Demicheli—Que se ponga: sueldos y bonificaciones, 215.000 pesos.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor miembro informante?

Señor Estradé — Sí, señor; acepto.

Señor Presidente — Léase el artículo.

(Se lee):

"Artículo 6.º Durante el ejercicio económico 1932-33, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles tendrá el siguiente presupuesto de sueldos y gastos:

Planilla de sueldos y bonificaciones	$ 215.640
Planilla de gastos	" 24.520
Total	$ 240.160"

Señor Presidente — En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Estradé — Los demás artículos, la Comisión los retira. Así que hago moción para que se supriman los artículos del 6.º al 10, inclusive.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar, si se suprime los artículos 6.º al 10, inclusive.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Voy a proponer un artículo aditivo que establezca el criterio ya aceptado por el Cuerpo Legislativo cuando se dictó una ley que afectaba el presupuesto de la Caja de Jubilaciones de Obreros y Empleados de Servicios Públicos.

El artículo que propongo, lo voy a pasar a la Mesa, para que se le de lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 7.o A los efectos de la pasividad correspondiente, se tomarán en cuenta los servicios prestados anteriormente en el Directorio de la Caja, debiéndose pagar los reintegros con arreglo a las asignaciones que establece la presente ley. Esta disposición comprende a todas las personas que hayan prestado servicios en el Directorio de la Caja, incluso los actuales jubilados."

Señor Presidente — A consideración del Senado.

Señor Bonnet — El artículo se refiere a que el Directorio dela Caja está integrado por una serie de personas que desempeñan sus cargos de manera honoraria, y tiene por objeto que los servicios que hayan prestado o presten sean tenidos en cuenta a los efectos de la jubilación.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Yo he votado disposiciones de esta naturaleza en otra oportunidad, y no estoy dispuesto a hacerle oposición, pero esta clase de disposiciones deben ser bien estudiadas.

Dice el señor Senador por Rivera, autor de la proposición, que son puestos desempeñados honorariamente. Se refiere a ellos.

Señor Demicheli — De acuerdo con la ley actual de Jubilaciones Civiles, esos servicios honorarios no dan derecho a jubilación.

Señor Andreoli — Pero para que dé derecho a estos funcionarios a que se les reconozca los años, o aumentos en sus jubilaciones, deben establecerse sueldos fictos, y esta cuestión hay que estudiarla, porque no me parece que sea aceptable que se proponga una disposición de esta naturaleza, cuando se sabe que no va a favorecer absolutamente en nada a los funcionarios a que se refiere la disposición proyectada. Esa disposicin tiene su ambiente y su aplicación en la ley de los empleados y obreros de servicios públicos, porque los cargos son remunerados, y, entonces, es muy natural que puedan agregarse a los servicios de otro orden, los que desempeñan al frente de esas Cajas de Jubilaciones. Pero el señor Senador por Rivera nos habla de puestos honorarios. Y en una ley de Presupuesto...

Señor Bonnet — Estos son puestos honorarios.

Señor Demicheli — Los de la Caja de Servicios Públicos eran honorarios, también. Ahora, lo que creo, es que este asunto no tiene relación con el presupuesto de la Caja. Creo que la disposición se puede estudiar con buena voluntad, y hasta se puede sancionar, pero por separado, en un proyecto general de jubilaciones o en un proyecto independiente. En consecuencia, hago moción para que la proposición del señor Senador por Rivera pase a Comisión.

Señor Bonnet — No tengo inconveniente en aceptar la moción del señor Senador por Rocha.

Señor Andreoli — Yo propongo que el artículo del señor Senador por Rivera pase a Comisión.

Señor Demicheli — Es lo que yo he propuesto.

Señor Presidente — Se va a votar si la proposición del señor Senador por Rivera pasa a Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Estradé — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

Señor Bonnet — ¿Me permite?

En la segunda discusión iba a proponer una modificación al artículo 1.o.

Señor Estradé — Entonces, retiro mi moción.

Señor Bonnet — Ahora, yo creo, que reglamentariamente no podemos entrar a la segunda discusión, sin que pase una sesión por medio.

Señor Demicheli — Podemos entrar de inmediato a la segunda discusión, siempre que así lo resuelvan los dos tercios de votos de los presentes. Así como se puede pedir la supresión de la segunda discusión, se puede votar que ella se trate de inmediato.

Señor Estradé — ¿Por qué el señor Senador por Rivera no pide la reconsideración del artículo 1.o?

Señor Demicheli — Eso es lo mejor.

Señor Bonnet — Pido que se reconsidere el artículo 1.o.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Bonnet — Pido la palabra.

El proyecto sancionado en primera discusión establece, en su artículo 1.o, que el Directorio de la Caja estará compuesto de siete miembros, distribuídos en esta forma: uno, que será el Contador General de la Nación; dos Vocales nombrados por el Consejo Nacional de Administración; tres por los empleados públicos y uno por los jubilados afiliados a esta Caja.

La modificación que yo propongo es la siguiente: que en lugar de ser tres miembros del Directorio nombrados por los empleados públicos, sean simplemente dos, y en lugar de uno por los jubilados, sean dos, como sucede actualmente. De manera que el Directorio quedaría integrado por un número de siete, como lo establece el proyecto, pero con la siguiente distribución: el Contador General de la Nación, dos por el Consejo Nacional, dos por los empleados y dos por los jubilados.

La ley que creó la Caja de Jubilaciones, del año 25, estableció que los jubilados tendrán dos representantes en el seno de la Caja; esa disposición es la que rige actualmente, y no veo la razón que existe para que los jubilados tengan un solo miembro que los represente, en vez de dos.

En consecuencia propongo que se modifique el artículo primero en esas condiciones.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Yo, al principio, cuando los jubilados me hablaron sobre el asunto, me incliné un poco, sin pensar en el fondo del problema, a aceptar la proposición del señor Senador por Rivera; pero meditando más, me he dado cuenta de que la proposición no es conveniente. Es cierto que los jubilados tienen actualmente dos representantes en la Caja, pero no es menos cierto que el Consejo actual de la Caja, se compone de un número doble de miembros que el Consejo que nosotros creamos por este proyecto. De manera, pues, que, en proporción, los jubilados vendrán a quedar en situación parecida a la que ya tenían.

El señor Senador por Rivera pretende disminuir un representante de los empleados, rebajándolos de tres a dos, para agregar un representante de los jubilados, llevándolos de uno a dos; pero esto no sería justo, si se tiene en cuenta que el número de empleados en actividad, afiliados a la Caja de Jubilaciones, que dependen del Estado y de los entes autónomos, pasa de 50.000; en cambio, los jubilados y pensionistas, no alcanzan a 10.000.

En consecuencia, el proyecto mantiene una proporción equivalente a la que existe entre jubilados y funcionarios en actividad.

Por otra parte, a los jubilados les interesa sin duda tener intervención en el régimen administrativo de la Caja, desde el momento que ellos son beneficiarios de la misma; pero tantocomo los jubilados, interesa también a los empleados en actividad, que van a ser los jubilados del futuro. Los fondos de la Caja están para responder a las jubilaciones de ahora, y están, también, para responder a las futuras jubilaciones que se devenguen en los servicios del Estado.

En consecuencia, pues, la proporción de tres a uno guarda relación con el número de empleados y jubilados, y atiende el interés que tanto los jubilados como los empleados tienen, en la buena gestión de la Caja de Jubilaciones. De manera que, yo creo que el artículo debe mantenerse tal cual está.

(Apoyados).

Señor Estradé—Para no repetir lo que acaba de decir el señor Senador por Rocha, debo manifestar que la Comisión de Presupuesto por las mismas razones que acaba de exponer el señor Senador, aconseja el mantenimiento del artículo tal como está redactado.

Señor Bonnet — Como creo que no será posible, con mis razonamientos, hacer triunfar la modificación que propongo, la retiro.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Aplausos en la Barra).

9

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a reparaciones en las construcciones de la Isla de Flores.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Yo soy el miembro informante en este asunto y está él en condiciones de ser tratado. Pero debo manifestar a los señores Senadores que, antes de entrar a sesión, recibí una comunicación de la Secretaría del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, expresándome que los señores Federico Fleurquin y Pablo Blanco Acevedo, habían sido designados por el Consejo, para transmitir algunas informaciones relacionadas con este asunto.

Sé que se trata de un proyecto de carácter urgente. Sin embargo, en presencia de un pedido de esta naturaleza, creo que no es posible considerarlo en la sesión de hoy, porque no sé qué clase de informaciones pueden proporcionar estos distinguidos miembros del Consejo de Patronato de Delincuentes.

De manera que, lamentándolo mucho, habrá que postergar este asunto por algunos días...

Señor Bonnet — Que continúe figurando en la orden del día.

Señor Andreoli — ... manteniéndolo siempre en la primera posición, para ser considerado en una de las próximas sesiones.

Señor Demicheli — Creo que es más urgente el proyecto sobre plan de obras públicas.

Señor Andreoli — Tampoco se puede considerar por motivos que se explicarán.

Señor Demicheli — Entonces que este proyecto no tenga preferencia sobre el plan de obras públicas. Que se coloque en segundo término.

Señor Andreoli — Pero este asunto de la Isla de Flores, es urgente, y además, sencillo.

Ha yhasi un acuerdo entre los Representantes y Senadores...

Señor Demicheli — Pero el plan de obras públicas, que está destinado a combatir la desocupación...

Señor Andreoli — Pero el lunes recién vamos a estudiar el plan de obras públicas en Comisión, con la presencia de dos Consejeros y del Ministro de Obras Públicas; todos los otros asuntos son importantes.

Señor Pérez Aquino — ¿Por qué no tratamos ahora el referente a la Isla de Flores?

Señor Andreoli — Por lo que ya expliqué a los señores Senadores.

Señor Pérez Aquino — No estaba presente.

Señor Andreoli — Vendrá un delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes a hacer una visita y al mismo tiempo traerá informaciones relacionadas con este asunto.

Señor Demicheli — Este asunto va a dar lugar, probablemente a largas discusiones.

Señor Andreoli — Yo creo que no.

Señor Demicheli — Ya han sido anunciadas por los señores Senadores por Paysandú, por Río Negro, etc. En cambio, de esa manera corremos el riesgo de no aprobar el plan de obras públicas.

Señor Andreoli — Yo me hago cargo de las recomendaciones del Consejo de Patronato de Delincuentes, de que este asunto se resuelva con urgencia.

Señor Demicheli — Yo creo que se deben mantener los dos asuntos en la orden del día, dando preferencia al plan de obras públicas, y colocando en segundo lugar el que se refiere a la Isla de Flores.

Señor Andreoli — ¿Pero el señor Senador considera que este asunto va a dar lugar a debate?

Señor Demicheli — Ya lo han anunciado, algunos señores Senadores.

Señor Presidente — Voy a adelantar que mi oposición se va a limitar a una observación, puede decirse para fundamentar mi voto, nada más.

Señor Demicheli — Entonces no tengo inconveniente.

Señor Andreoli — Mantengo, pues, mi proposición, es decir, que en primer término se coloque el asunto relacionado con el traslado de presos a la Isla de Flores; y en segundo término, el referente al plan de obras públicas, porque la Comisión sigue ocupándose de él, y ahora ha proyectado una nueva reunión con la asistencia de los señores Consejeros, los señores Fabini y Cortinas, el señor Ministro de Obras Públicas, algunos señores Senadores y también algunos Diputados que han pedido ser invitados a esa reunión. Así que propongo que el plan de obras públicas sea puesto en segundo lugar, porque posiblemente será informado de inmediato por la Comisión.

Señor Pérez Aquino — Pero podríamos determinar para cuándo sería la sesión porque estamos en receso. Voy a proponer que la primera sesión se celebre el miércoles de la semana próxima, así el lunes se reparte el asunto de obras públicas.

Señor Estradé — Así el martes se puede hacer el repartido y estudiarlo.

Señor Pérez Aquino — Así que hago moción para que el miércoles se celebre sesión a la hora de costumbre.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Maldonado para que la próxima sesión a celebrarse sea el día miércoles de la semana próxima a la hora 17, y que se coloque en primer término de la orden del día el asunto que figura en la de hoy en segundo término, y en segundo término el que figura en tercer término de la orden del día de hoy.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto de decreto sobre prórroga del presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría del Senado.

Señor Estradé — La Comisión de Presupuesto del Senado había propuesto ese proyecto de prórroga, entendiendo que se pasaba inmediatamente al receso; pero las cuestiones de índole internacional que nos han obligado a sesionar diariamente hacen que el receso del mes de Julio está terminado y siga sesionando el Senado. De manera que pediría el retiro del proyecto porque en la semana próxima, es posible que la Comisión podrá presentar un proyecto definitivo.

Señor Presidente — ¿El señor Senador solicita el retiro del proyecto?

Señor Estradé — El retiro, no. Que quede en la orden del dia en la misma colocación en que está.

Señor Andreoli — ¿Pero no hay prórroga?

Señor Estradé — No, porque probablemente la Comisión presentará el proyecto definitivo.

Señor Andreoli — Pero para este mes de Julio, ¿no es necesaria la prórroga?

Señor Estradé — No, porque antes de terminar el mes, probablemente, se aprobará el proyecto definitivo.

Señor Presidente — Se va a votar si se coloca el proyecto de decreto sobre prórroga del presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría del Senado, en tercer término de la orden del día de la próxima sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que declara incluídas en los beneficios de la ley de 22 de Octubre de 1931, las gomas neumáticas sin válvulas para uso de transporte pesado.

Léase.

(Se lee el proyecto):

Señor Demicheli — Hago moción para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada.

Sírvanse los señores Senadores marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 28 de 1932.

A la Asamblea General:

La ley número 8803 del 22 de Octubre de 1931, exonera de los derechos generales de importación, de adicionales, etc. a las cubiertas de los neumáticos para uso de camiones, tractores y remolques.

Hay actualmente en plaza un nuevo sistema de rodado para uso exclusivo de camiones y otros vehículos de gran peso que, de acuerdo con la letra de la ley, no goza de la franquicia de la misma y que están, sin embargo, dentro de su espíritu que quiso proteger a los rodados de trabajo.

Se trata de una rueda de goma de gran espesor que presenta en su interior una pluralidad de cámaras de aire bajo presión, que dan al conjunto la elasticidad de la cámara vulgar; estas cámaras de aire son una vez por todas puestas en presión en el momento de ser fabricadas las ruedas, prescindiendo después de elaboradas del empleo o uso de válvulas para el inflado.

Ahora bien, estas cualidades que dan al tipo de goma descripto grandes ventajas para uso del transporte pesado, están limitadas por su costo elevado, ya que en su fabricación se emplea una gran cantidad de caucho y que su empleo no anula el tener que hacer uso de las llamadas cubiertas o bandejes de rodamiento.

Su empleo en los vehículos automóviles o turismo, no es posible en atención a su peso, que va de 25 a 80 kilos por unidad, lo que agregado al peso de la cubierta, representa una carga que sólo podrá soportar el diferencial de los vehícuols exclusivamente destinados al transporte pesado.

Todo lo expuesto resulta de los informes técnicos respectivos, de lo que para mejor ilustración se acompaña copia, y queda así demostrada la conveniencia de que estos rodados sean amparados por las franquicias de la ley arriba expuesta y a ello responde el proyecto de ley que con este mensaje se somete a la consideración de esa Asamblea.

Consultada la Presidencia de la República, ésta ha manifestado su opinión favorable al proyecto, en el mensaje cuyo original se acompaña.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse incluídos en los beneficios de la ley número 8803 del 22 de Octubre de 1931, sobre franquicias a las cubiertas de neumáticos, las gomas neumáticas sin válvulas para uso del transporte pesado con un peso unitario superior a veinticinco kilos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Señores Senadores:

La Comisión de Hacienda y Fomento ha estudiado el mensaje y proyecto de ley enviado por el Consejo Nacional de Administración, por el cual se dispone que sea comprendida en la ley número 8803, que exonera de derechos generales de importación, adicionales, etc., las gomas neumáticas sin válvulas para uso del transporte pesado, como ser camiones, tractores o remolques, con un peso unitario superior a 25 kilos, colocándolos en las mismas condiciones de los neumáticos comunes.

Con el mensaje del Consejo Nacional de Administración, viene otro mensaje de la Presidencia de la República exponiendo sus opiniones favorables a la exoneración. Figura, asimismo, en el expediente respectivo, un minucioso informe de la Inspección de Minas e Industrias, analizando las ventajas del nuevo sistema de neumáticos para rodados pesados y proponiendo la parte fundamental del único artículo que constituye el proyecto de ley de referencia y que ha hecho suyo el Poder Ejecutivo.

Entre los antecedentes existe además la constancia favorable de las opiniones de la División de la Visturía Exterior y de la División de Contralor de la Dirección General de Aduanas y también del Ministerio de Hacienda, repartición ésta que en su decreto dispuso manifestar al Ministerio de Industrias que compartía la opinión de la Dirección General de Aduanas.

Esta Comisión se halla, pues, en presencia de una cuestión que no ha merecido observación contraria alguna, ni de las oficinas técnicas competentes, ni de las de carácter administrativo que intervienen corrientemente en el despacho de importación del material indicado.

Por su parte la Comisión de Hacienda y Fomento debe expresar que este material destinado al transporte pesado, es el que prefieren las autoridades nacionales y locales en otros países, como medio de extender, en buen estado, la conservación de los caminos y de toda clase de vías de tránsito, pues reemplaza en condiciones inmejorables el rodado macizo que no sólo perjudica el pavimento, sino que en las ciudades y pueblos llegan hasta provocar deterioros en la edificación por las trepidaciones que producen esos elementos pesados de locomoción.

La importación de estos neumáticos no puede ser de mucha importancia, porque ellos no son adaptables al automóvil, ni siquiera al ómnibus, por su enorme peso y por su elevado costo. No se trata, pues, de exonerar de derechos, a un material de uso muy común. Las rentas generales no sufrirán así péridas de ninguna consideración.

Pero se estimula, en cambio, con estas franquicias, una transformación en el uso de material de rodaje, sólo para los vehículos pesados de tracción mecánica, con lo cual se puede contribuir a deteriorar menos los pavimentos y los caminos y a conservarlos en una mayor extensión de tiempo.

Por estos fundamentos y de acuerdo con el pedido formulado por el Consejo Nacional de Administración, vuestra Comisión de Hacienda y Fomento, os aconseaa la sanción del proyecto de ley remitido con mensaje.

Sala de la Comisión, Julio 13 de 1932.

L. Enrique Andreoli, miembro informante.—Julio E. Bonnet. — Salvador Estradé. — Lorenzo Batlle Pacheco."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

El informe es bien esplícito y ha sido votado por la totalidad de los miembros de la Comisión de Hacienda del Senado.

En algunos países, este sistema de neumáticos es protegido hasta con la exoneración de patentes a los vehículos que los usan porque se trata de un rodado que no perjudica en absoluto, en los transportes pesados, los pavimentos de los caminos o carreteras; por lo contrario, las otras clases de rodados macizos de transportes pesados son castigados con elevadas patentes por las naciones y por las localidades, provincias o departamentos.

Tenemos para este caso los informes favorables de todas las oficinas administrativas y técnicas del Estado. No ha habido una sola opinión contraria. Y el proyecto ha venido con un mensaje del Consejo Nacional de acuerdo con la Presidencia de la República.

Quería dar estos informes en vista de la supresión de la lectura del dictamen de la Comisión, para que los señores Senadores tuvieran la convicción de que se trata de un asunto que merece la aprobación unánime del Senado.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Demicheli — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará a la Cámara de Representantes.

Habiéndose agotado la orden del día se levanta la sesión.

Así se hace.

(Son las 18 y 55).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

81.ª SESION ORDINARIA

JULIO 12 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, entran a la sala de sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Bustillo, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour Echenique, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González Olaza, González Vidart, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Lanza, Lazarraga, Macció, Mac-Coll, Manini Ríos, Martínez, Morov, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 98.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Aldama, Batlle Pacheco, Melo, Menéndez, Minelli, Puig y Quesada.

Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Massiotti Silveira, Salguero y Ximénez.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Benia Rovira, Buranelli, Camps, Casas Araújo, Coronel, De León, Echeverry, González (don L. R.), Gutiérrez, Inciarte, Lladó, Oller y Secco Illa.

Total: 14.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la Asamblea General, destina a la Cámara el mensaje y proyecto del Consejo Nacional de Administración por el que se exonera del pago del impuesto sustitutivo de herencias a la Mútua Militar Uruguaya.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

2— La Cámara de Senadores remite con sanción el proyecto de presupuesto para la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

3—La misma Cámara remite sancionado en nueva forma el proyecto de Presupuesto para el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

—A la Comisión de Presupuesto.

4—La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto de presupuesto de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

—Repártase.

5—El Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado remite una comunicación relacionada con los proyectos sobre toma, por los Entes Industriales, de personal cesante de las empresas privadas que se monopolicen.

—A sus antecedentes.

6—El señor Representante don Aquiles Espalter solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy.

7—El señor Representante don Alcides Aldama solicita licencia para faltar a las sesiones del corriente mes.

8—El señor Representante doctor Mario Menéndez solicita licencia para faltar a las sesiones de los días 12 y 13

9—Los señores Representantes don Rafael Batlle Pacheco y don Hermenegildo Melo, solicitan licencia para faltar a las sesiones de hoy.

—Se votarán oportunamente.

10—El Centro de Almaceneros Minoristas presenta una exposición relacionada con el proyecto de cooperativa magisterial.

—A sus antecedentes.

Léase la inasistencia.

3

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 11 a las 14 horas.

Con licencia: Arena, Cosio, Massiotti Silveira, Minelli, Otamendi, y Quesada.

Con aviso: Algorta, Alonso Montaño, Anfusso, Rospide, Salguero, Urioste Olivera y Ximénez.

Sin aviso: Aldama, Arrarte Corbo, Arrieta, Benia Rovira, Buranelli, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Coronel, Castro, Domínguez Cámpora, Echeverry, Gallinal, Gómez, González Olaza, González Vidart, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lazarraga, Lladó, Manini Ríos, Nunes Ribeiro, Oller, Pintos Curbelo, Prando, Romero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos Secco Illa, Solares, Stewart Vargas, Tarabal, Terán y Viera (don Atanasio C.).

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 11 a las 15 horas.

Con licencia: Cosio, Massiotti Silveira, Minelli, Otamendi, Puig, y Quesada.

Con aviso: Algorta Alonso Montaño, Salguero y Ximénez.

Sin aviso: Arrieta, Camps, Coronel, Echeverri, Inciarte, Oller y Sánchez Varela.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas, de que se ha dado cuenta.

(Se vota. **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres**).

5

Se entra a la orden del día con la consideración de los proyectos sobre toma, por los entes industriales, del personal cesante de las empresas privadas que se monopolicen.

(Antecedentes del asunto).

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los empleados y obreros de establecimientos comerciales, industriales o de cualquier otra índole, que deban clausurar sus negocios como consecuencia del establecimiento de monopolios o por la estadización total o parcial de esas actividades, serán preferidos en la toma del personal, conservándoseles, en todo lo que sea posible, la categoría y el sueldo que tenían en los establecimientos en que prestaban servicios.

Las autoridades directivas de esas nuevas actividades, del Estado, sólo podrán tomar personal ajeno a los establecimientos comprendidos en este artículo, después de dar ocupación a todos los empleados y obreros amparados por esta ley, que así lo soliciten.

Art. 2.o La presente ley comprende al personal de la fábrica y casas importadoras afectadas por la ley de 15 de Octubre de 1931, así como al personal de teléfonos que quedó sin ocupación por la sanción de la ley que oficializa este servicio.

Artt. 3.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La razón que puede inducir al Estado a ampliar sus actividades, haciéndose car-

go de los servicios públicos, así como monopolizando ciertos ramos de la industria, no puede ser otra que la de facilitar el progreso material y moral del país, — y fomentar el desarrollo industrial del mismo. Pero al mismo tiempo, señores Representantes, el Estado, al hacerse cargo de esos servicios, no puede desinteresarse por la suerte del personal dedicado a los mismos y menos abandonarlos para sustituirlos por otro que no puede tener la capacidad especializada de ese.

Pero es que hay otra razón que justifica el proyecto que presentamos. El personal de los establecimientos afectados por las leyes a que hace referencia el mismo, ha encausado sus actividades en determinado sentido y ha conformado su vida privada de acuerdo con las condiciones en que se encuentran. Y no es posible que después de haber dedicado varios años a esas actividades, después de haberse especializado en ellas, y concretar su cultura en ese sentido, el Estado, que es el primero obligado en ampararlo y protegerlo, le abandone a los azares de la vida y de les deje de un golpe en la miseria, que no sólo alcanzará a esas personas, sino a sus familias constituidas sobre la base económica que ellos les proporcionaron. Es por estas razones, señores Representantes, que es obligación primordial de esos organismos creados por el Estado, dar ocupación a ese personal en las mismas condiciones que tenía en las actividades privadas, tanto desde el punto de vista económico, como desde el punto de vista técnico.

Es a la obtención de este fin que tiende el artículo primero del proyecto que presentamos, que prevée todos los casos que se pueden presentar en el futuro como consecuencia de la extensión del dominio industrial del Estado.

Pero no podía olvidarse lo ya sucedido. La creación del nuevo Ente Industrial, la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland, obligará al cierre de varios establecimientos particulares, y como consecuencia forzosa el desamparo del personal respectivo. Lo mismo sucederá con el monopolio de los teléfonos, cuyo personal ya se mueve impaciente ante la desesperante situación en que se le coloca. A subsanar este flagrante injusticia concurre el artículo 2.o del proyecto, que ampara al personal afectado por la creación del nuevo ente autónomo y por la creación del monopolio de los teléfonos, otorgándole el privilegio de tener prioridad en la toma del personal en esos nuevos servicios del Estado.

Es por todas las razones expuestas que solicitamos la aprobación del presente proyecto, con lo que se hará una obra de justicia y se amparará en sus derechos al personal afectado por la extensión de los servicios del Estado.

Montevideo, Mayo de 1932.
José A. Otamendi (hijo), Ramón Navarro. — Luis V. Semino".

Proyecto del señor Representante don Juan Carlos Aufusso.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

"Artículo 1.o La A. N. C. A. P no podrá tomar obreros sin antes informarse de que no existe obreros que aspiren al trabajo y que prestaban servicios en las empresas privadas nafteras y alcohóligenas el 15 de Octubre de 1931.

La "A. N. C. A. P". procederá en la forma establecida en inciso anterior para llenar todas las demás vacantes sea de oficina, de venta, etc., debiendo someter a los interesados a concurso si hubiera más de un aspirante, y si fuere uno sólo, a un examen de suficiencia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 8 de 1932.
Juan Carlos Aufusso, Representante por Maldonado".

Señores Representantes:

En el articulado del Presupuesto de la "A. N. C. A. P." se dispone que los obreros o empleados que quedaren cesantes a consecuencia de las actividades que, de acuerdo con la ley de su creación, realice el ente industrial, deberán ser preferidos en el ingreso al trabajo de las dependencias del mismo. Esta disposición está fundada en el principio batllista de que el progreso debe realizarse con el menor dolor posible; pero al aplicarla, se produce un gran inconveniente. Como para el ingreso a la A. N. C. A. P. se requiere un riguroso concurso, resulta poco razonable que los empleados de las empresas nafteras se arriesguen a ser despedidos por sus patrones por exponerse a las contingencias de un concurso, y de ahí, que el A. N. C. A. P. vaya llenando sus vacantes con elementos extraños a las empresas, de tal modo que, cuando estas cesen, sus empleados y obreros se encontrarán con que no existen cargos disponibles debiendo afrontar por consiguiente, los dolores de la desocupación contrariándose, así, el evidente espíritu proteccionista del legislador. Además la A. N. C. A. P. ha establecido un examen extraordinariamente riguroso y esto que es plausible, obsta, sin embargo, a que puedan tener acceso a sus oficinas los empleados que se desempeñan correctamente en las empresas privadas. Ahora bien, el que quiere el fin quiere los medios y por lo tanto se justifica el siguiente.

Juan Carlos Anfusso, Rep. por Maldonado.

Proyecto presentado por el señor Representante don Juan Pedro Suárez.

Artículo... Cuando se tome personal permanente para el servicio de teléfonos se dará absoluta preferencia a los empleados y obreros de las actuales empresas telefónicas, respetando en lo posible las categorías. Dentro de estos, tendrán prelación los más antiguos.

Juan Pedro Suárez Rep. por Montevideo.

—Leánse los proyectos presentados.
(Se lee).

—Hay una nota de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, que también va a leerse.
(Se lee):

"Montevideo, Julio 11 de 1932. —

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ingeniero don José Otamendi (hijo).

Señor Presidente:

El Directorio se ha enterado por la prensa de que la Cámara de Representantes considerará en su sesión del 12 del mes en curso, la situación que se le creará al personal de telefonistas de las empresas particulares existentes, una vez que éstas cesen en sus servicios, al empezar a funcionar los teléfonos nacionales, a nuestro cargo.

Como el propósito de esta administración ha sido desde que se le pasó el servicio telefónico, buscar una solución satisfactoria al respecto, desde hace tiempo viene estudiando diversos proyectos formulados en el seno del Directorio, con los cuales tiene la seguridad de poder formular uno definitivo que contemple mejor, tanto los intereses del personal cesante como los del Estado.

"La corporación que presido, se complace en hacerlo saber a esa Cámara a efecto de que se sirva, tener en cuenta nuestra gestión en el caso.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

E. Ambrosoli Bonomi, — Presidente. — M. Medina Bentancur, — Secretario General".

—En discusión general el asunto. No hay informe de Comisión.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — Desde que los grandes partidos políticos realizaron el pacto que dió por resultado la creación de nuevos entes autónomos y el establecimiento de ciertas reglas para la admisión de personal, que ponía la distribución de los puestos al amparo, digamos así, de los comités políticos, nosotros los socialistas entendimos que, además de todos los argumentos que debíamos esgrimir oponiéndonos a ese pacto era nuestro deber protestar porque no se había garantizado de una manera indubitable la situación de los trabajadores y empleados al servicio de las empresas que iban a ser afectados por esos nuevos entes autónomos.

Posteriormente se realizaron distintas campañas periodísticas y orales para reclamar a los Poderes Públicos atención para este problema y hace unas cuantas semanas, cuando se trató en la Cámara el presupuesto del ente del combustible y del portland, pudimos aprobar, después de varios esfuerzos, una resolución por las cual este ente deberá preferir, al tomar su personal, a los obreros y empleados que ya trabajaban en las industrias afectadas. Pero debemos declarar sin embajes, que la resolución tomada por la Cámara no es una resolución satisfactoria, por cuanto el solo establecimiento de la preferencia no basta para que las autoridades de ese ente industrial se crean obligadas a entregar todos los puestos que vayan quedando disponibles a los obreros y empleados a quienes en justicia deberían corresponder. Hay, por ejemplo, quienes entienden que los entes autónomos y todos los entes en general deben conceder las oportunidades de trabajo. solamente cuando esos trabajadores se hallen sin ocupación; pero la realidad de las c[illegible] — como ya lo dije días pasados cuando presentó un proyecto en ese mismo sentido el señor Diputado Anfusso, es que no hay que esperar a que estos obreros y empleados estén desocupados para asignarles los puestos correspondientes en los entes del Estado. Porque de lo contrario ocurrirá que todos los puestos de los entes. irán siendo llenados por los medios establecidos en la ley: por la recomendación de los comités políticos o por cualquier otro medio; pero llegará el momento en que los obreros y empleados de las compañías de nafta o de las compañías telefónicas quedarán sin trabajo y entonces los entes se manifestarán dispuestos, sí, a darles preferencia, pero no tendrán puestos para darles.

Por estas razones, me parece que es indispenble que el Parlamento resuelva de una manera definitiva la situación de estos obreros y empleados.

Acompañé el otro día inmediatamente la iniciativa del señor Anfusso con mi palabra y, además, concurrí el mismo día a una reunión de los obreros de las compañías de nafta para escuchar sus aspiraciones que no eran otras que la de ser contemplados en la situación difícil en que ya se hallan actualmente. angustiados por la posibilidad de quedar sin tra-

bjo en esta época de intensa desocupación.

Además, debemos desconfiar un poco de las preferencias que votamos en las leyes, porque, desgraciadamente, ayer mismo tuve la comprobación de que los entes autónomos no toman muy en cuenta las resoluciones y las leyes del Parlamento. En efecto: a la Cámara le consta que hace varias semanas recabé informes del Ministerio de Industrias, por intermedio de la Mesa de la Cámara, sobre la situación de los hijos del Estado que debieron ser empleados en los entes autónomos por una disposición tomada por el Parlamento Nacional: pero, a pesar de la ley, ayer, mismo he tenido la comunicación oficial del Ministerio de Industrias, con las respectivas contestaciones de varios entes autónomos, constando que sólo uno de esos entes ha tomado como empleado a uno sólo de esos hijos del Estado.

Algún otro, como el Frigorífico Nacional, expresa que desde Octubre del año pasado no ha tomado ningún personal. Otro, como el Banco de la República significa que solamente ha tomado una persona que pudo ser hijo del Estado; y, edemás otro Banco, el Banco de Seguros, anuncia q' tomará a cinco de esos hijos del Estado para emplearlos en la construcción de su edificio destinado a la sección judicial. De manera que en la realidad de las cosas solamente uno de esos hijos del Estado ha sido empleado en un ente autónomo y, si embargo, no se puede creer señor Presidente, que desde mediados del año pasado hasta la fecha, sólo una persona haya sido admitida en los puestos de trabajo, como empleado u obrero, dependientes de los entes autónomos.

Por estas razones, considero que debe establecerse en la ley, de una manera categórica, de una manera que no deje lugar a ninguna duda, la obligación de los entes autónomos, de prescindir de todos los otros requisitos establecidos anteriormente por la ley, para dar trabajo a estas personas que van a ser perjudicadas por el ensanche del dominio industrial del Estado y por la propia realización del progreso técnico.

Hasta ahora, las sociedades han venido realizando su progreso sobre la base exclusiva del sacrificio completo y doloroso de los de abajo. Un inventor con su ingenio, con el esfuerzo de su cerebro, pero también con el producto de toda la riqueza social, — con el resultado del esfuerzo de todos los hombres que trabajan, de los que sacan el carbón del fondo de las minas, de los que imprimen los libros, de los que ponen a disposición del hombre ilustrado todos los medios para que pueda aumentar su capacidad, — consigue llega al buen día en que pone a disposición de la sociedad una maravilla técnica. Como consecuencia de esa maravilla técnica, el obrero que antes fabrica una cantidad deter[illegible] de lámparas eléctricas, por ejem[illegible]ede construir hoy con la máquina [illegible] veces más; pero la consecuencia de este progreso, la consecuencia de ese adelanto que él con su esfuerzo ha contribuido a realizar, es que el obrero, es que el pobre, al que ha dado todo sin recibir nada, porque apenas ha recibido lo suficiente para subsistir, para seguir luchando y produciendo para otros, se verá empobrecido y empeorada su situación como consecuencia, repito, de ese adelanto técnico que él ha contribuido a formar. Esto pasa en la sociedad entera y pasa en todos los aspectos del industrialismo privado que, día a día, con la intervención de la mujer en las fábricas y en las oficinas, con el adelanto del maquinismo, aprovecha de todos los esfuerzos de la ciencia en beneficio principal y fundamental de la clase privilegiada.

Es necesario, por lo tanto, que el Estado empiece a proceder de manera distinta haciendo que el progreso se realice, sí, pero no a expensas exclusivamente de los hombres de trabajo, de los pobres, de los productores, sino cuando menos a expensas de la colectividad entera. Por esto mismo entiendo que no es cuestión en este caso de hacer debate sobre este proyecto o sobre el otro. Considero que la Cámara debe aceptar una fórmula que no deje lugar a ninguna duda. Entiendo que por el momento el proyecto presentado por los señores Diputados Otamendi, Navarro y Semino, es el proyecto más completo y él puede servir perfectamente de base para la discusión; pero sé también que algunos miembros de la Comisión de Legislación Social están en este momento reunidos oyendo a una delegación de las Usinas Eléctricas del Estado y quizás sería conveniente, si no estamos dispuestos a votar de inmediato una fórmula amplia y categoría que la Cámara pasara a un breve intermedio para que la Comisión se expida, trayendo un proyecto que pueda contar de inmediato con la mayoría absoluta de la Cámara.

En esta cuestión no debemos perder más tiempo, ni tener a esos miles de trabajadores con la incertidumbre de cuál será su suerte en el provenir. La Cámara tiene en sus manos los medios suficientes para contemplar esa situación, y no debe ahorrar un minuto ni un esfuerzo para lograr llegar la tranquilidad a los ánimos de todos estos trabajadores.

He terminado.

(Aplausos en la Barra).

Señor Presidente — La Barra no puede hacer manifestaciones.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Espalter — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Espalter para una cuestión de orden.

Señor Espalter — Yo lamento que el señor Diputado Macció haya pedido la palabra, porque pensaba formular esta moción: que la Cámara trate de aunar opiniones fuera de su recinto sobre un proyecto determinado, para votarlo. Hay varias fórmulas y ninguna completa; y voy a decir más: y ninguna concreta. Ahora, la distinguida y numerosa concurrencia de la Barra y el ambiente mismo, se prestan a los dicursos electoreros y efectistas.

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

—La verdad es que el señor Diputado Alonso Montaño estará de acuerdo conmigo en que el ambiente, por decirlo así, es propicio al electoralismo, al proselitismo electorero. Pero como de todos estos grandes discursos no saldrá, señor Presidente, nada concreto, lo justo y lo lógico es que si la Cámara quiere hacer marchar alguna iniciativa en este sentido, es necesario que entre los diversos sectores de la Cámara tratemos de ponernos de acuerdo y de aunar opiniones al respecto.

En consecuencia, yo anuncio que inmediatamente que termine el señor Diputado Macció, haré moción para que se pase a un intermedio.

Señor Presidente — Es la misma moción que anunció que iba a plantear el señor Diputado Troitiño.

Señor Espalter — Ah! Muy bien, señor Presidente.

Señor Martínez — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Cuando se consideró en la Cámara el proyecto de presupuesto de la A. N. C. A. P., recuerdo que con el señor Diputado Espalter presentamos una moción tendiente a contemplar la situación en que se encuentran todos los empleados de las instituciones que, por la estadización de sus servicios, quedaban cesantes.

He comprobado que se han repartido tres proyectos redacados por distintos señores Diputados. No sé por qué motivo la Secretaría no ha ordenado también el repartido del proyecto que oportunamente presentamos y que pasó, en aquella oportunidad a estudio de la Comisión de Legislación Social.

Señor Presidente — ¿Era un proyecto o un artículo sobre la A. N. C. A. P.?

Señor Martínez — No, señor Presidente: era un proyecto con carácter general, y quedó bien establecido en el ambiente de la Cámara que ese artículo pasaría a estudio de la Comisión de Legislación Social a efecto de que esta informase teniendo en cuenta el aspecto general del asunto planteado en aquella sesión por el señor Diputado Suárez y compartido por mí.

Señor Presidente — Se va a leer por Secretaría.

Señor Martínez — De cualquier manera, señor Presidente, como parece que la Cámara va a pasar a un intermedio, lo justo es que se tengan en cuenta todos los proyectos que se han presentado.

Señor Presidente — Se dará lectura del proyecto en seguida que llegue a la Mesa.

Tiene la palabra el señor Diputado Macció.

Señor Macció — Ante todo, señor Presidente, y cumpliendo con un precepto reglamentario, voy a plantear una cuestión previa.

Todos los Diputados que, al tratar un asunto cualquiera, tengan un interés directo en la cuestión, deben denunciarlo.

Yo declaro que tengo un hijo que es empleado telefónico. No sé si eso me inhibe de tratar una cuestión que a la larga lo va a beneficiar. Por eso la planteo a la Cámara.

Señor Presidente — Queda planteada la cuestión por el señor Diputado Macció.

Señor Brause — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brause — Dada la naturaleza de la cuestión planteada por el señor Diputado Macció, y creyendo que el interés que pueda tener, no lo debe inhibir para hablar e interesarse en este asunto, hago moción para que la Cámara autorice al señor Diputado Macció a intervenir en el debate.

Señor Presidente — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Macció a intervenir en el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y dos).**

Señor Antía Errandonea — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antía Errandonea — Si bien no se ha formulado la moción de pasar a un cuarto intermedio, se ha hecho notar por los señores Diputados Troitiño y Espalter la conveniencia que habría en que así lo hiciera la Cámara. Ha adelantado, además, el señor Diputado Troitiño que la Comisión de Legislación está reunida tratando...

Señor Troitiño — ¿Me permite?

Es que en este momento un miembro de la Comisión, el señor Diputado Macció, tiene que hablar. Por eso aplacé mi moción.

Señor Antía Errandonea — Yo desearía saber, señor Presidente, si existe un informe de la Comisión o algún proyecto que contemple...

Señor Presidente — Y la Mesa ha indicado a los señores Diputados que no

hay ningún informe de la Comisión. Por eso se ha dado lectura de los distintos proyectos presentados.

Señor Antía Errandonea — Si es así, señor Presidente, yo entiendo que este asunto es de tal magnitud que, para resolverlo en forma completa que pueda contemplar realmente todas las aspiraciones y todas las necesidades, lo más práctico y lo más prudente sería que se señalase otra sesión dentro de diez o quince días...

(Interrupciones).

—...u ocho días; a fin de que podamos venir a tratar un proyecto de la Comisión donde estuviese estudiado realmente el fondo de la cuestión.

Señor Macció — ¿Me permite?

Si los señores Diputados no son tan impacientes y me dejan hablar, probaplemente cuando yo haya terminado llegará el momento de hacer moción y de comprender adónde se debe ir.

Señor Antía Errandonea — Muy bien: entonces, dejo la palabra y voy a escuchar al señor Diputado Macció. No sabía que iba a hablar en nombre de la Comisión.

Señor Macció — Bien, señor Presidente: la Comisión de Legislación Social se vió sorprendida por la citación a sesión de esta Cámara sin que a su seno hubiera llegado ningún proyecto que pusiera la cuestión telefónica en el tapete de la discusión. Es cierto que en la Comisión existen algunos proyectos; pero proyectos que se refieren a toda la cuestión de los entes autónomos.

Señor Suárez — ¿Me permite?

Señor Macció — Sí, señor.

Señor Suárez — Pero hay una moción que se refire exclusivamente a los teléfonos, y fué a raíz de haberse planteado esa moción en Sala que la Cámara resolvió sesionar hoy extraordinariamente y pasar el asunto a Comisión.

Señor Macció — Pero, señor Presidente, la Comisión de Legislación Social, que tiene en sus carpetas quizá los proyectos más importantes, que son de actualidad, por cuanto todo lo que se refiere al trabajo o a la legislación que bordea las cuestiones sociales, está en sus carpetas, no tiene tiempo de abocarse a estudiar todos los asuntos simultáneamente.

Nosotros nos hemos ocupado en estos últimos tiempos, en tratar el proyecto de ley de desocupación, y a pesar de todas las horas que le hemos dedicado, a pesar de todo el tiempo y a pesar de todo el estudio detenido que se ha hecho con una voluntad que hace honor a la Comisión, a pesar de todo eso, señor Presidente, no hemos podido terminar ni siquiera esa cuestión fundamental. Quiere decir que no hemos tenido tiempo para tratar los otros.

Por otra parte, el problema de los teléfonos no es un problema para resolverlo dentro de un par de días. Por suerte los empleados telefónicos no están abocados a una destitución inmediata. Los teléfonos van a seguir funcionando todavía...

(Interrupciones de los señores Representantes Lazarraga y Troitiño).

—Yo creo que están mal informados los interruptores.

Voy a dar todos los datos oficiales, si me quieren oir. Después me contestarán.

El hecho es, señor Presidente, que, por declaraciones de la propia empresa constructora, hace pocos días se publicó en la prensa una noticia en que se decía que iba a adelantar el término de su trabajo en cuatro meses. A raíz de esa declaración la Usina publicó un memorándum en que decía que aún en el caso de que esa compañía constructora adelantara las obras, de ninguna manera el servicio automático empezaría hasta dentro de un año y medio o dos años. Significa esto que la actual compañía deberá hacer los servicios durante todo ese tiempo con un personal aproximado al que tiene ahora.

¿Cuál es el personal que va a ser afectado por una cesantía, si no inmediata, próxima? Es el personal proyectista, el personal que se destinaba a obras de futuro, el personal que se dedicaba para ampliación de obras, porque lo demás, la conservación es la misma, el servicio telefónico es el mismo, los empleados tendrán que atender los 15.000 y pico de aparatos que hay en el Departamento, de la misma manera, durante todo ese tiempo, y recién para cuando el teléfono automático esté en condiciones de poder suplirlos totalmente, recién se producirá la desocupación. Pero sería un acto de imprevisión de esta Cámara si esperan el momento grave y muchas veces incompensable de una destitución en masa, porque entonces habría que buscar el sitio en que se pudiera colocar a todo ese personal.

Y no se trata de un personal pequeño, señor Presidente: según datos que tengo aquí, el personal femenino ocupado en los teléfonos, no en las oficinas, donde también hay mujeres, sino el personal aparatista, el que atiende las comunicaciones, es de 491 personas. El personal administrativo y técnico, personal de planta, personal de dirección, está constituído en las dos compañías, la Uruguaya y la Cooperativa, por 321 personas. Quiere decir que se trata alrededor de 800 personas que va a haber que ubicar por medios que nosotros procuraremos darle a los entes industriales del Estado.

Pero yo digo: si un proyecto como este puede dar la tranquilidad a un número tan grande de personas, ¿nosotros podemos resolverlo así, inmediatamente, citando a una sesión sin que la Comisión se haya expedido, ni siquiera haya conocido, ni se haya podido abocar al estudio de los proyectos? No, señor Presidente: la Comisión, formada por un grupo de ciudadanos competentes, bien inspirados — no hago excepción de ningún partido, porque todos se han manifestado en ese sentido — ya tiene una idea hecha sobre el asunto, y es la que el propósito que debe primar en la Comisión es el de ubicar a todo ese personal que va a cesar en sus funciones porque el Estado toma el monopolio de un servicio.

(Apoyados).

—Todos creemos que el Estado no puede conspirar contra el trabajo de la gente, y no podemos nosotros, de ninguna manera, defender un proyecto que, al mismo tiempo que traiga el progreso para el pueblo, vaya a llevar al hambre, la desolación, la miseria, y aún la preocupación a un tan gran número de hogares señor Presidente. Y es atendiendo a esas circunstancias y compenetrados de la verdadera significación del problema, que nosotros hemos estado buscando soluciones, hasta que llegó al seno de la Comisión el Presidente de la Usina Eléctrica, señor Ambrosoli Bonomi, acompañado del ingeniero Ruggia, que es uno de los técnicos que tratan este problema.

(Interrupciones).

—A última hora llegó el doctor Lerena Acevedo, como se me hace notar.

Lo que hemos sacado de la conversación con estos funcionarios, señor Presidente, es que las Usinas Eléctricas tienen en estudio una serie de soluciones que van a contemplar perfectamente la cuestión.

(Interrupción del señor Representante Arena).

—Esto es ya una tranquilidad, doctor Arena; pero la tranquilidad más grande es la que le voy a decir: estoy autorizado por los señores directores de la Usina Eléctrica para manifestar que el personal masculino será empleado totalmente en la Usina Eléctrica, y que el personal femenino será empleado a medida que vaya cesando porque va a ser el último en cesar.

(Interrupción del señor Representante Lazarraga).

—Será empleado a medida que se vaya necesitando y a medida que vaya cesando.

(Interrupción del señor Representante Lazarraga).

—Permítame, señor Diputado.

Para hacer una afirmación hay necesidad de ir a las fuentes a investigar. Yo me he tomado esta mañana el trabajo —piénsese que la cuestión a mí se me planteó ayer — de ir a las oficinas de teléfonos y hablar con el doctor Trelles, que es el encargado o Gerente de la compañía. Me he tomado el trabajo de ir a las Usinas Eléctricas a buscar datos y antecedentes, y por boca del señor Gerente de la Compañía de Teléfonos puedo decir que actualmente esa compañía no ha destituido a un solo empleado por la razón de este servicio que se crea, ni ha rebajado un solo sueldo a causa de la crisis, ni ha tomado ninguna medida contra sus empleados.

Señor Lazarraga — ¿Me permite?

Señor Macció — Sí, señor.

Señor Lazarraga — Lo evidente es que hay obreros telefonistas que actualmente están suspendidos en sus servicios, y aunque la Usina diga que no es por eso, lo evidente es que están sin trabajo y hay que darles trabajo.

(Aplausos en la barra).

—Esa es la cuestión.

Si el señor Diputado acaba de hablar con algunos miembros del directorio, yo acabo de hablar con algunos obreros que sufren esa suspensión.

(Aplausos en la barra).

Señor Presidente — A la Barra le está prohibido toda clase de manifestaciones.

Señor Macció — El señor Lazarraga ha cosechado algunos aplausos inmerecidos, lo han aplaudido manos blancas, porque no se dan cuenta de lo que dijo el señor Lazarraga.

(Murmullos).

—El señor Lazarraga se ha hecho aplaudir, porque es muy fácil. Yo, señor Presidente si tuviera interés en hacerme aplaudir, diría ahora unas cuantas mentiras que halagarían a la Barra y tendría una explosión de aplausos.

(Murmullos).

—Pero no se puede ser así, señor Presidente. El problema es demasiado serio.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Cuando el señor Diputado Troitiño habló yo no lo interrumpí.

Señor Troitiño — Sin embargo, le pedí una interrupción para aclarar lo que está diciendo.

Señor Macció—Yo se la doy, pero no se la tome por su cuenta, porque me desarticula lo que estoy diciendo.

Señor Troitiño — Hace un momento le pedí una interrupción.

Señor Macció — No lo oí. Se la concedo.

Señor Troitiño — Lo que yo quería decirle al señor Diputado Macció, es que puede ocurrir muy bien que los informes que tenga el señor Diputado Macció, de la Dirección de las compañías, sean los de que no hay obreros ni empleados despedidos. Por otra parte, nosotros estamos abarcando en esta cuestión no solamente a los obreros y empleadas de los teléfonos, sino también de las compañías de nafta, y yo estos días he tenido también el aviso de que han sido despedidos otros obreros y empleados.

Es probable que tratándose de pocos obreros y empleados, no se quiera alarmar a la población, haciéndole creer que ya se están tomando medidas; pero es muy lógico que esas compañías que siempre proceden teniendo en cuenta el interés de sus ganancias exclusivamente, em-

piecen ya a tomar medidas, como es lógico, también, que, por lo tanto, la Cámara tenga en cuenta esa situación.

Muchas gracias.

Señor Maccio — El problema, señor Presidente, se está sacando de su cauce. Nosotros estamos tratando en este momento solo el problema de los teléfonos, sin perjuicio de que a continuación se traten los problemas de los otros entes industriales que pueden dar lugar a la desocupación.

(Interrupción del señor Representante Anfusso).

—Yo, señor Presidente, vengo a informar un solo problema en este momento: el problema de los teléfonos. Respecto del problema que puede producirse con relación a los entes industriales, yo no estoy autorizado para emitir opinión a nombre de la Comisión.

Voy a continuar, señor Presidente.

Yo digo y afirmo que no se ha despedido a ningún obrero a causa del monopolio que el Estado va a realizar de los teléfonos. ¿Que se hayan despedido algunos obreros porque cesan algunos trabajos extraordinarios o por cualquier otra razón ajena a este problema? Es posible. Los ferrocarriles acaban de despedir a muchos empleados de la sección vías y obras y no se diga que el Estado ha hecho el monopolio de los ferrocarriles. Las empresas de transportes han dejado cesantes muchos obreros y empleados y tampoco los transportes están monopolizados por el Estado. Todas las industrias que no están en este momento relacionadas con el problema exterior, son florecientes; pero las que están relacionadas con el problema exterior sufren la desocupación, y, entonces, o por falta de materia prima o por otras razones, producen desocupación, pero no podemos echarle la culpa a la razón fundamental que nos reune aquí.

Señor Guichón — ¿Me permite?...

Creo que el señor Diputado Macció hace perfectamente bien en no permitir que se desplace el problema, porque si a lo que estamos estudiando — que se relaciona exclusivamente con los obreros y empleados que cesan porque actuaban en esrvicios que pasan al monopolio del Estado — le agregamos el otro problema, el enorme problema de la desocupación, de la cesantía de los empleados de todas las industrias privadas, lo que haremos será conspirar contra la solución que todos buscamos en este instante. Tenemos que limitarnos, pura y exclusivamente, a resolver el problema de esos trabajadores que cesan en sus actividades porque éstas han pasado al dominio industrial del Estado, y en el caso de los teléfonos es absurdo e inadmisible que se diga que cesan empleados y obreros de los teléfonos porque éstos han pasado al dominio industrial del Estado, desde que, como lo ha expresado perfectamente el señor Diputado Macció, pasarán un año y medio o dos, antes de que empiecen a utilizarse los servicios.

Me place, pues, extraordinariamente ver que el señor Diputado Macció no le sigue el juego al señor Diputado Lazarraga, que quiere complicar este problema, còmo lo hace siempre, incorporando otros problemas que no tienen nada que ver con éste, y que si nosotros le seguimos el juego no vamos a resolver absolutamente nada.

Señor Macció — Supongamos que nosotros esta tarde votásemos un proyecto terminante, uno de esos proyectos fulminantes que tienen mucho de acción, pero poco de cabeza, uno de esos proyectos que son el resumen de un estado de nerviosidad que no permite razonar, y dijéramos así: "A partir de la promulgación de la presente ley, todos los empleados telefonistas pasarán a depender del Estado". ¿Qué habríamos hecho? En momentos en que las Comisiones están preocupadísimas para poder resolver el equilibrio del presupuesto, le echaríamos un cuarto millón de pesos más a cargo del Estado, ¿para qué función? ¿En qué emplearía el Estado a esos funcionarios, si el Estado no tiene teléfonos? En nada absolutamente. ¿Pero habríamos conjurado el mal? Tampoco, porque las telefonistas que pasasen a depender del Estado, dejarían vacantes que tendrían que ser llenadas por otras personas, porque el servicio va a continuar por un año y medio o dos. De manera que sería una solución de esas que no resuelven nada y que complican la cuestión.

(Interrupciones).

—Bien, señor Presidente: los empleados telefónicos pueden tener la absoluta seguridad, una seguridad que se la doy yo a nombre de una Comisión formada por personas de honor, la absoluta convicción de que no van a quedar cesantes en sus empleos. La Usina Eléctrica, que va a tratar de dar trabajo a todos los empleados y obreros de los teléfonos, dice que además de los teléfonos, donde no va a poder emplear a todos, va a establecer algunas industrias derivadas de la electricidad y aún mismo con los teléfonos, y que está estudiando esta clase de proyectos que yo, a nombre del Directorio de la Usina Eléctrica, voy a dar a la Cámara.

Primero: está estudiando un proyecto de industrias afines en la que se empleará preferentemente mujeres. Ese proyecto es el de la fabricación de lámparas eléctricas u otros aparatos afines.

Segundo: un proyecto de reintegro a la Caja de Jubilaciones, pagando una prima de cinco años de bonificación a los efectos de la jubilación para aquellos que tengan una cantidad de años de servicios próximos a la jubilación. Quiere decir que si hay algún empleado que tiene veinte años de servicios y quiere acogerse a la jubilación, la Usina Eléctrica le hará una bonificación de cinco años pagando de su propio peculio los reintegros. Este proyecto yo no lo aplaudo, porque creo que la carga va a ser igual a expensas del Estado y creo que vamos a perjudicar a las Cajas de Jubilaciones, que ya no pueden sostenerse, con una carga de gente joven que todavía puede trabajar. Pero yo no voy a analizar a fondo este proyecto, sino que lo cito, porque eso prueba que la Usina se está ocupando del problema y nada más.

Tercer proyecto: la Usina está obligada a pagar al Estado una contribución anual de 200.000 pesos con destino a Rentas Generales. Dicen que ellos pensarían destinar estos 200.000 pesos, completándolos con la cantidad necesaria, al mantenimiento de una situación de disponibilidad para los empleados desocupados, y eso sí es muy interesante, porque si llegara el momento en que las compañías telefónicas tuviesen que despedir en bloque a un grupo de obreros, con este proyecto de la Usina ese grupo de obreros estaría en disponibilidad, o sea, estaría en sus casas a sueldo y dependiendo del Estado, porque sería el procedimiento con que se evitaría el hambre, que ya sabemos que no tarda mucho en golpear las puertas de las casas de los obreros.

Cuarto: el personal, podríamos llamar de oficina, varones y mujeres, ese será empleado absolutamente al instalarse el servicio automático. De manera que yo digo que si la Usina nos promete emplear a todo el personal de oficina, y para eso está haciendo los servicios que se requieren en los prolegómenos de la instalación con empleados de otras oficinas de la propia Usina, y me acaba de decir el señor ingeniero Ambrosoli que no han tomado una sola persona de afuera para no verse luego obligados a contemplar situaciones creadas en contra de los empleados telefonistas, me parece que más franqueza y más honradez en los procedimientos no se puede pedir.

Bien, señor Presidente: ¿qué va a suceder con todo esto? ¿Qué las aspiraciones de los empleados telefonistas van a ser contempladas en un proyecto, pero contempladas ahora, hoy? ¿Y qué ganaríamos con eso?

La Comisión, para dar la impresión de que ha considerado los proyectos que habían llegado a su seno, los ha estudiado en tren expreso, con velocidad única, y no puede comprometerse a que eso sea lo mejor ni la conveniencia absoluta de los señores empleados de los teléfonos. Unicamente puede su proyecto y su consejo dar la sensación de que está bien inspirada, honradamente inspirada, y nada más.

En efecto, señor Presidente: voy a leer un artículo que cuenta con la opinión unánime de los miembros presentes. No puedo hablar de los miembros que no estaban, porque como fué una sesión hecha a hora impropia, a las 14, eso dió lugar a que concurriesen cinco o seis compañeros, nada más, y entre ellos hemos cambiado ideas sobre un proyecto que diría aproximadamente lo siguiente: "Artículo 1.o Los entes industriales del Estado ocuparán en primer término y a medida que los necesiten, a los empleados y obreros particulares que hayan quedado cesantes a consecuencia directa de sus actividades comerciales e industriales. Artículo 2.o A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior serán contempladas las jerarquías y sueldos de estos funcionarios".

Ese artículo fué más tarde corregido y sustituído por otro que es más completo, señor Presidente, y que dice así: "Los entes industriales del Estado al proceder a la designación de personal de empleados y obreros necesarios a sus actividades, los ocupará contemplando en lo posible la jerarquía y los sueldos de su situación anterior, a los empleados y obreros de establecimientos privados que quedarán cesantes como consecuencia directa de la estadización de los respectivos servicos."

Estos dos artículos tienen la opinión casi unánime de la Comisión. Serán reformados, retocados, adaptados a las circunstancias; pero ya encierran en sí lo que podríamos llamar la aprobación en general.

Además, señor Presidente, no debe olvidarse que la Cámara ya sancionó una disposición bsatante parecida a la que nosotros vamos a proyectar. Cuando se votó el proyecto de la A. N. C. A. P., se le agregó un artículo 3.o que contó con una gran cantidad de votos de la Cámara. Ese artículo dice así: "Los obreros y empleados de establecimientos o empresas particulares que quedaren cesantes a consecuencia de las actividades, que de acuerdo con la ley de su creación realicen los entes industriales, deberán ser preferidos en el ingreso a las dependencias del mismo. Para poder ejercer ese derecho, todo obrero o empleado aspirante debe justificar que prestaba servicios en el establecimiento de que se trata al ser promulgada la ley de 15 de Octubre de 1931".

Esto viene a probar, señor Presidente, que la Cámara no ha desoído las reclamaciones de la gente que queda cesante porque el Estado hace el monopolio. Este es el trasunto del espíritu reinante en la Cámara y los dos proyectos que leí antes son el trasunto del espíritu de la Comisión.

Señores Diputados: si una ley de la Nación ha señalado una pauta; si la

Comisión de Trabajo encargada de estudiar este asunto ya comprometió su opinión haciendo conocer los proyectos que está tratando; si, además, en la Comisión aparecen proyectos que se refieren a todos los entes autónomos y que van a ser consultados en lo que se deba para redactar una ley en forma; si el problema del despido entre los señores telefonistas no es una cosa inminente, señor Presidente, lo menos que puedo pedir a nombre de la Comisión, es que se nos dé un plazo de diez o doce días para traer un proyecto científico, un proyecto en forma, un proyecto que no sea para cosechar aplausos, porque nosotros no queremos aplausos aquí sino cuando los obreros se vean asegurados contra todas las contingencias.

He terminado.

(Aplausos en la Barra).

Señor Presidente — ¿Qué propone el señor Diputado Macció?

Señor Macció — A nombre de la Comisión pido que se aplace este problema por todo el mes de Julio. Dentro de pocos días vamos a entrar en receso, y durante ese tiempo el mismo Directorio de la Usina Eléctrica ha quedado en traernos una fórmula científica para resolver este problema.

6

Señor Presidente — Los señores Diputados Batlle Pacheco y Melo solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres**).

7

—Está a consideración la moción de aplazamiento formulada por el señor Diputado Macció. Los señores Diputados disponen de cinco minutos para hacer uso de la palabra sobre dicha proposición.

Señor Lazarraga — Pido a la Mesa que haga leer la proposición que acabo de presentar.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Propongo que la Cámara quede en sesión permanente hasta que quede resuelto el proyecto sobre los teléfonos."

Señor Suárez — Pido la palabra para ocuparme de la moción de aplazamiento.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Yo me iba a ocupar del fondo del asunto, pero me parece que la moción de aplazamiento, si se le dá un plazo breve a la Comisión, puede ser muy útil. Considero que en todo el tiempo transcurrido, desde que la Cámara resolvió realizar esta sesión, la Comisión pudo perfectamente articular un proyecto completo para la solución de este problema que tiene, por otra parte, verdadera urgencia.

Señor Navarro — ¿Me permite?...

En la Comisión de Legislación Social existe la más buena intención para formular un proyecto definitivo, y no puede hacérsele el cargo de que no se ha ocupado de formular un proyecto. Demasiado saben todos los señores Diputados que la Comisión ha estudiado intensamente para formular el proyecto sobre la desocupación, y que, si no lo hubiera traído a la Cámara se le habrían hecho las críticas más acerbas y justas al mismo tiempo. De manera que la Comisión se ha visto obligada a desplazar todos los demás asuntos para formular el proyecto relativo a la desocupación. Ahora que ya lo ha presentado a la Cámara, se va a abocar inmediatamente al estudio de este problema.

Señor Suárez — Bien, señor Presidente: las gestiones que realizó hoy el señor Diputado Macció debieron realizarse hace muchos días. Es más; el personal de los teléfonos formó un Comité para ocuparse de este asunto. Yo me entrevisté con algunos de sus miembros, y les dije que prefería que llevaran todos los datos a la Comisión para que surgiera de allí un proyecto que no tuviera ningún sello político, a fin de que tuviera andamiento rápido en la Comisión.

Yo aceptaría el aplazamiento, porque creo que hay que estudiar seriamente y establecer disposiciones que contemplen la situación de todo el personal, siempre que se resolviera tratarlo en una sesión especial, dentro de los dieciocho días que tenemos para sesionar este mes.

Señor Macció — Si propone para cerca de fin de mes, yo acepto.

Señor Suárez — Los obreros y los empleados tienen reunidos todos los datos que se relacionan con la situación del personal de teléfonos, por edad, por sueldo y por años de servicios. Sólo falta saber qué colocación podrá darle la Usina Eléctrica al personal.

Si la Usina hace tanto que está estudiando el problema, en el término de cuatro o cinco días se puede resolver perfectamente. Yo no creo, como el señor Diputado Macció, que éste no sea un asunto urgente. Las empresas telefónicas ya están abandonando la conservación de sus líneas; de manera que de inmediato irán quedando cesantes obreros, y en eso tiene razón el señor Diputado Lazarraga: no es dentro de un año o dos, porque la conservación ya está siendo abandonada.

Señor Macció — Entonces, yo voy a tener que creer que el doctor Trelles es un mentiroso, y no puedo pensar eso de él, a quien conceptúo una alta personalidad.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la camana de orden).

Señor Suárez — Por lo demás, si no apresuramos la solución de este asunto, se corre el riesgo de que pase aquí lo que ocurre en la A. N. C. A. P. que toma todo su personal sin esperar que se sancione la ley que le obliga a dar preferencia a los empleados de las empresas de nafta y alcohol.

Es más: a pesar de la disposición ya dictada por el Parlamento, la A. N. C. A. P. se niega a tomar a los obreros, demostrando que no tiene el propósito de cumplirla, porque en el nuevo proyecto de presupuesto de la A. N. C. A. P. se reforma el artículo ya establecido en el presupuesto provisorio. Con la Usina Eléctrica puede pasar lo mismo: puede ocurrir que la ley venga cuando ya no tenga empleados a tomar.

Por consiguiente, creo que debe dársele el plazo más breve posible a la Comisión para que se expida, y mociono para que sea hasta el próximo viernes a las 14 horas.

(Interrupciones).

Señor Mocció — ¿Me permite?...

Como miembro informante tengo derecho de hablar para evitar que prosperen ciertas confusiones.

El señor Diputado Suárez no debe haberme entendido cuando yo explicaba este asunto. Yo dije que nosotros necesitábamos doce, catorce o veinte días, porque la Usina Eléctrica, que está estudiando una serie de proyectos, piensa traernos una proposición concreta. Entre tanto, la Usina Eléctrica nos ha manifestado que no empleará a nadie, fuera del personal actual de los teléfonos.

Señor Suárez — Ya está empleando.

Señor Macció — Yo le puedo decir que tampoco eso es verdad, porque entonces la gente nos engaña, y si los funcionarios nos engañan, no podemos ir a ninguna parte.

(Interrupciones).

—A tal punto es verdad eso, que los puestos oficinescos los están haciendo desempeñar con funcionarios propios de la Usina, para no crear situaciones de hecho.

Dicho esto que yo he manifestado a nombre del Directorio de la Usina, creo que es suficiente para aplazar este asunto por lo menos hasta fin de mes.

Además, señor Diputado Suárez, ¿qué apremio hay?

Señor Suárez — El apremio de que, según el señor Diputado Macció, se le dará preferencia en la toma de personal a los empleados telefónicos; pero eso no quiere decir que se les asegure los puestos.

Señor Macció — Se le ordena que tomen el personal.

Señor Presidente — Habiéndose encontrado en la carpeta relacionada con el presupuesto de la A. N. C. A. P. la proposición de los señores Diputados Martínez y Espalter, se va a leer.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o Los empleados y obreros de los establecimientos industriales y comerciales que cesen en sus cargos en virtud de la ley de Octubre de 1931, tendrán derecho a ocupar puestos análogos, dentro de lo posible, a los que antes desempeñaban en las dependencias de los entes autónomos respectivos. — Martínez. — Espalter."

Señor Antía Errandonea — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antía Errandonea — Había solicitado la palabra para hacer una moción de orden en el sentido de que volviera el asunto a Comisión para que ésta nos presentara un proyecto realmente articulado en el que pudiera contemplarse toda la situación.

Yo conozco el espíritu de equidad y justicia que anima a la Comisión, y al que hacía referencia el señor Diputado Macció. Es el mismo espíritu de equidad y de justicia que anima a toda la Cámara, pero creo que este es un problema que no es de fácil solución, y que no sólo con decir que los entes autónomos tomarán a todos los empleados que queden cesantes se solucionará la situación de los que puedan quedar cesantes.

Creo que solamente la Comisión, informándose con los entes autónomos, preocupándose de la solución que estos mismos entes traten de dar para esos empleados, y preocupándose quizás de que aquellos empleados que no pueden tener ocupación dentro de los entes autónomos puedan ser empleados en la Administración Pública en general, podrá dar una solución verdadera a este asunto. Por eso yo entendía que era mejor, que era preferible que volviera el asunto a la Comisión para estudiarlo y tratarlo una vez que ésta articulara, con conocimiento verdadero del asunto, el proyecto de fondo. Es lo que ha solicitado el miembro informante de la Comisión.

Yo creo que la Cámara puede tratar este asunto el primer martes del mes próximo. Creo que sería el día más adecuado, porque inmediatamente la Cámara entrará en receso, y si no entra en receso y declara suspenderlo, ha de ser para continuar con el asunto que está en la orden del día y para ocuparse del Presupuesto General de Gastos y de los presupuestos de los mismos entes autónomos.

Por eso hago moción para que este asunto, previo informe de la Comisión, se trate el primer martes del mes próximo, a las tres de la tarde.

He terminado.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Yo estimo que la Cámara debe votar la moción de aplazamiento que solicita la Comición de Legislación Social. Tanto esta Comisión de la Cámara como el Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, por toda la documentación que ha [illegible]do el señor Diputado Macció, han acre[illegible]tado el propósito firme de resolver a breve plazo este problema. Eso no lo puede dudar la Cámara un solo instante. El peligro se correría si hoy mismo dictáramos una ley; sería, sin duda alguna, mucho mayor, dado el espíritu de improvisación necesario que tenemos que introducir en la ley, porque significaría atar un poco las manos del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado por una fórmula inflexible que quizás impidiera dar ocupación a las ochocientas personas que quedarán sin trabajo. Eso sí que sería, además de poco serio, un acto imprevisor y poco meditado de la Cámara.

Se ha demostrado también que el plazo no es tan perentorio, que a medida que se vayan reorganizando los servicios la Usina tiene ya a estudio, y lo resolverá en un plazo de ocho o diez días, el proponer todas las medidas posibles para dar ocupación hasta al último empleado de los teléfonos.

Por estas consideraciones, señor Presidente, creo que la Cámara debe votar este asunto en su oportunidad, porque no podemos concebir que el Estado tome a su servicio un monopolio de una actividad cualquiera, y por ese hecho deje en la calle, sin ocupación, a los empleados que nada tienen que ver con ese asunto y que ocupaban las mismas actividades dependiendo de los particulares.

Señor Suárez — ¿Me permite?...

Yo acepto la moción del señor Diputado Antía Errandonea con tal de que se agregue que la sesión se realizará el primer martes del próximo mes, con o sin informe.

Señor Carbonell y Migal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbonell y Migal — En este asunto se consideran dos partes importantes, que son: los obreros y empleados que quedarán cesantes por las actividades de la A N C A P., y los que quedará cesantes por el monopolio de los teléfonos por parte del Estado. Pero debe tenerse en cuenta que la Comisión no puede improvisar resoluciones, y no puede ni debe improvisar resoluciones, porque ni la Cámara ni la Comisión pueden prestarse a amparar los manejos de algunos comerciantes, que no hay por qué calificar. Debemos tener en cuenta, por ejemplo, que por la simple merma en el despacho de la nafta las empresas están ya despidiendo personal, y que no tienen empacho alguno en imputar esas cesantías de personal a las actividades de la A. N. C. A. P., que todavía no ha empezado y tardará en empezar, a hacer negocios sobre nafta.

No puede de ninguna manera olvidarse ni dejarse de tomar en cuenta, que este instituto del Estado ha amparado en todo lo posible al personal que pudiera haber quedado cesante por sus actividades. Yo traigo aquí la copia de los contratos celebrados por la A. N C. A. P. con los distribuidores de caña y alcohol, donde figura, por ejemplo, el reglamento de expendio de caña firmado, a forma de contrato, entre los distribuidores y la A. N. C. A. P. Hay una cláusula que dice: "Los distribuidores quedarán obligados a no disminuir el personal que hasta ahora tenían empleado en aquel comercio...

Señor Salgado — ¿Me permite?

Señor Carbonell y Migal — Sí, señor.

Señor Salgado — En esa expresión "disminuir", ya hay una trampa. Yo he podido comprobar—y no he traído la documentación, porque no venía a ocuparme de este asunto,—que algunas empresas vendedoras de caña, alcohol, etcétera, amparándose en esta disposición, han cambiado el personal, lo que en cierto modo produce desocupación y graves perjuicios a la masa obrera.

Por ejemplo, me he encontrado con el caso de una Empresa que tenía un obrero soldador que ganaba $ 2.80, y en ese mismo servicio un ayudante que ganaba $ 1.00. En virtud de la reglamentación de la A. N. C. A. P., no ha disminuído el personal; pero destituyeron al que ganaba $ 2.80, aduciendo el monopolio de Estado, y tomaron en su lugar al que ganaba un peso. Eso, si no agrava la desocupación, produce graves perjuicios en la masa obrera, porque ese obrero que ganaba $ 2.80 mantenía una familia, y éste que gana un peso no puede mantener una famailia ni mantenerse él. De manera que esa reglamentación es deficiente, porque ha querido prever algo y lo que ha hecho es ocasionar perjuicios, porque permite a las empresas que explotan esos servicios, realizar negocios a costa, precisamente, de los obreros y en perjuicio de ellos mismos.

Señor Carbonell y Migal — En la reglamentación de la distribución de alcohol para calefacción, figura también como cláusula 5.a la que dice: "Los distribuidores quedarán obligados a no disminuir el personal que hasta ahora tenían empleado en aquel comercio".

La denuncia que hizo el señor Diputado Salgado, demuestra más acabadamente que es necesario dar a la Comisión tiempo para que estudie esta maniobra; pero de ninguna manera puede exigirse tampoco que por medio de la ley, sin coartar una libertad que siempre ha defendido la bancada del señor Diputado Salgado, obliguemos a las empresas a mantener a las mismas personas en los puestos. Lo único que puede decirse es que no disminuyan el personal. De ninguna manera la ley puede obligar a otra cosa. La desocupación, si se mantiene el mismo número de personas, ni se agrava ni se mejora, y no puede decirse que se agrava...

(Interrupciones).

—La ley no puede obligar a otra cosa, porque sino las empresas dirían que la ley quiere sustituirlas como empleadora, obligando a mantener a determinado personal en el cargo, cosa que la ley no puede hacer.

Ahora, señor Presidente, la distribución y la modificación de los salarios es un atropello que no podemos cometer si no dictamos una ley de salario mínimo, de salario reglamentario. De otra manera no podremos evitarlo.

(Interrupciones).

—Esto está demostrando, señor Presidente, que no es posible obligar a la Comisión a traer soluciones inmediatamente, ni tampoco lanzar a la Cámara a que apoye soluciones comprometidas, que pueden ser injustas, aparentemente protectores de los empleados, y que, en realidad, los perjudique. Tampoco se deben hacer leyes para las que no se hayan estudiado todos los datos y antecedentes, porque entonces, en lugar de una ley de protección para los obreros, pueden resultar leyes de protección para las artimañas que ya están realizando algunos comerciantes.

Por eso voy a apoyar la moción de aplazamiento.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena — Yo creo que todos los empleados de teléfonos hoy han ganado la batalla, porque ha quedado plenamente establecido que ninguno de ellos será privado de los medios de subsistencia de que han disfrutado hasta ahora. No sólo se les han dado las garantías de esta rama del Parlamento, sino que se ha comprometido la opinión honrada de todos los miembros del Directorio que va a regentear ese instituto. De manera que esa gente debe tener la confianza más absoluta de que todos seguirán en sus puestos o de que—poco menos—no serán privados de sus medios de subsistencia.

Yo creo que eso ya en principio resuelve el problema. Resuelta como está, de un principio, toda la cuestión, es natural que le demos a la Comisión que ha de formular un proyecto, un término racional. Una ley juiciosa, una ley sensata en una materia de suyo complicada, por lo mismo que abarca tantos intereses distintos, con lo menos que debe contar es con una quincena para estudiar el asunto a fin de que pueda hacerse una cosa, sino seria, por lo menos, meditada.

Me parece, pues, que no sería nada del otro mundo—sobre todo después que esta gente que ha venido hoy se pueda ir tranquila—darle a la Comisión una quincena y establecer que podríamos estudiar su informe el primer martes del mes próximo.

Y ahora, como creo que me faltan algunos minutos, con motivo de algunas ideas que se han esbozado aquí, me parece que no estaría demás adelantar algunas ideas por si la Comisión las quiere tener en cuenta. A mí me parece que lo que anuncia que va a hacer la Luz Eléctrica con el monopolio de los teléfonos, o sea que va a dar la seguridad de que todos los trabajadores van a ser utilizados, debían hacerlo los otros monopolios, la misma Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland; porque si hay una cosa que resulta evidente, es que no podemos pensar que haga el Estado el monopolio dejando en la calle algunos individuos, aunque sean pocos.

A mí me parece que sería muy justo, más aún, estrictamente justo, que esos nuevos institutos del Estado que se lanzan a la nueva industria con el propósito de enriquecernos, emplearan alguna parte de las ganancias en cuidar, de una manera escrupulosa, que ninguna familia de trabajador que sufre por el mismo instituto quede realmente en la calle. De manera que aunque a situación no sea muy clara a favor del despedido, aunque sea culpable, que no se pueda precisar muy bien el individuo que ejercía ese negocio antes, el monopolio que se estatuye, debe servir, hasta cierto punto, como de tutela para las familias que resultan desamparadas o, al menos, perjudicadas por el desempeño de la nueva función del Estado. Porque si eso no se hiciera, se produciría un caso realmente irritante: se produciría el caso de un Estado que se lanza a enriquecer a la comunidad y que no se preocupa de las víctimas que de una manera indirecta ha producido.

No tengo más nada que agregar, y si fuera posible, desearía que la Comisión tuviera en cuenta estas ideas.

Señor Macció — Serán tenidas en cuenta.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Me voy a oponer a la moción de aplazamiento, y no precisa-

mente por ninguna razón de carácter electoral, porque entiendo que si todos los partidos manifiestan su intención de salvar la situación de los obreros y empleados que se encuentran pasando actualmente una angustiosa situación, no se puede sostener que la actitud de unos y de otros sea por hacer electoralismo. Por otra parte, si entramos a analizar cada actitud y a pensar que detrás de ella puede haber electoralismo, tendríamos que analizar las leyes del pacto, tendríamos que analizar todas las críticas que se hacen a nuestras leyes avanzadas, para decir que siempre una parte u otra de la opinión pública atribuye a los contrarios en ideas o intereses económicos, el propósito electoralista cuando se sanciona una ley. no es con ninguna intención de explotación electoral que debemos sancionar inmediatamente uno de estos proyectos. Debemos sancionarlo, porque no hay una sola objeción que se pueda hacer a un proyecto de esta naturaleza, porque precisamente lo que se trata en esta ley es establecer el principio de dar garantías a estos obreros y empleados.

No se trata de establecer en detalle cómo va a hacer cada ente autónomo para resolver la situación. Tal vez haya algo que ampliar en las leyes; tal vez haya que modificarlas; tal vez haya que hacer leyes especiales para resolver cada conflicto que se plantee; pero es necesario sancionar este principio general, por las razones que se han dicho muchas veces: por la razón de que es indispensable establecer que estos entes autónomos no podrán tomar otros empleados mientras éstos no sean tomados en cuenta. Esta es la situación, porque si esos entes siguen tomando empleados, como lo han hecho hasta ahora, cuando los que ahora trabajan en otras empresas similares, estén sin ocupación, se les dirá que tengan paciencia, pero que no hay trabajo. Y esto es lo que queremos evitar.

(Muy bien. — Aplausos en la Barra).

Señor Presidente — Por cuarta vez voy a hacer presente a la Barra que no puede hacer manifestaciones.

Léase la disposición reglamentaria.

(Se lee):

"Artículo 131. A la Barra le está prohibida toda demostración o señal de aprobación o reprobación y el Presidente hará salir de la Barra a toda persona que faltare a esta disposición. La Barra podrá ser desalojada por disposición del Presidente en caso de desorden, pudiendo suspender la sesión durante el desalojo."

(Interrupciones).

—Puede continuar el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — Por mi parte, aunque agradezco los aplausos de la Barra, no los necesito para cumplir con mi deber. Entiendo que en este momento defiendo, no una cosa accidental, sino el principio que nosotros siempre defendimos, de poner, ante todo y sobre todo, el interés de la clase trabajadora.

Pero además, este principio que ahora defendemos aquí, lo hemos defendidos todos los partidos antes de las elecciones, y ahora que llega el momento de cumplirlo, debemos sostenerlo. Este principio no se debe aplazar, porque no se ha expresado en este debate una sola objeción en contra él, y es necesario sancionarlo, ya que se ha demostrado que la resolución que se tomó hace unas cuantas semanas estableciendo que se dará preferencia por la Administración Nacional de Combustibles. Alcohol y Portland en la toma del personal similar, cosa que no se cumple, porque la Administración Nacional de Combustibles. Alcohol y Portland sigue tomando empleados, y los sigue tomando, porque tiene que ceñirse a la ley del pacto y porque recibe instrucciones y recomendaciones de los comités políticos. Eso es la que queremos que se acabe cuanto antes: que si hay empleados que tomar, se tomen a estos empleados, que son los que tienen derecho.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Anfusso.

Señor Anfusso — Yo desearía preguntar primeramente si el señor Diputado Antía Errandonea propone que pase todo el asunto a Comisión, porque la orden del día dice: "Considerar los proyectos sobre toma por los entes industriales del personal cesante de las empresas que se monopolicen"..

Considero que son dos asuntos distintos: el de los empleados de los teléfonos y el de los empleados de las Compañías de nafta y alcohol. Posiblemente se pueda dar un pequeño plazo a la Comisión de Legislación Social para que se expida sobre el proyecto referente a la toma de empleados de las Compañías de Teléfonos; pero no es lo mismo en cuanto a los empleados de las Compañías de nafta y alcohol.

Sabido es que la A. N. C. A. P. está tomando numerosísimos empleados que creo que en estos momentos llegan a varios centenares. Pasará lo que digo en la exposición de motivos del proyecto que he presentado a la Cámara: que cuando llegue el momento de que las compañías privadas despidan a sus obreros y empleados, y se vaya a pedir, de acuerdo con la ley, que los tome la A. N. C. A. P., esta institución dirá: "Señores: tenemos muy buena voluntad, pero ya están llenados los puestos".

(Interrupción del señor Representante Suárez).

—El señor Diputado Suárez parece que no conoce muy bien la ley. La ley que existe, es muy deficiente y no da garantías absolutamente a los empleados actuales de las empresas de nafta. El artículo que está en el presupuesto de la A. N. C. A. P., dice solamente, que se dará preferencia a los empleados de las compañías privadas, y, sin embargo, en el proyecto que yo he presentado, se les da absolutas garantías a los empleados. La A. N. C. A. P., solamente podrá tomar en sus oficinas a los que hayan ocupado puestos en las compañías privadas, y de ninguna manera, a los empleados que no hayan estado en esas compañías.

Para que se conozca bien cómo es el proyecto que he presentado, lo voy a leer, porque consta de un solo artículo. Dice: "La A. N. C. A. P. no podrá tomar obreros sin antes informarse de que no existen obreros que aspiran al trabajo y que prestaban servicios en las empresas privadas nafteras y alcoholígenas el 15 de Octubre del año 1931" (que fué cuando se sancionó la ley del Monopolio). "La A. N. C. A. P. procederá en la forma establecida en el inciso anterior para llenar todas las demás vacantes, sea de oficinas, de ventas, etc., debiendo someter a los interesados a concurso si hubiera más de un aspirante y si fuera uno solo, a un examen de suficiencia". Creo que este mismo principio debería aplicarse a los empleados telefonistas.

Quiere decir que las Usinas Eléctricas del Estado no podrán tomar absolutamente a ninguna persona que no haya sido empleada de las compañías privadas de teléfonos y que solamente en el caso de que se necesiten más empleados de los que hay en la actualidad, que por lo que ha expresado el miembro informante, no va a suceder, porque, desgraciadamente, la Usina no podrá tomar a todos los empleados de los teléfonos, recién, en ese caso, se podría permitir el ingreso a sus oficinas de personas extrañas a esta actividad.

(Interrupciones).

—La Cámara, pues, puede en esta misma sesión, sancionar este proyecto y no tiene por qué estar esperando a que venga el presupuesto de la A. N. C. A. P.

Señor Guichón — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Pido que se dé cuenta de un proyecto entrado fuera de hora.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Juan Francisco Guichón, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o El Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, tomará el personal para el servicio telefónico exclusivamente del que actuaba en las empresas con anterioridad a la ley del 15 de Octubre de 1931.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

Señor Gamba — El debate que se ha producido alrededor del tema que nos ha reunido hoy, se va haciendo, al fin y al cabo, claro. Es posible que podamos dar satisfacción a las dos tendencias que aparecen en pugna. Se reclama por una parte un pase a comisión para traer a consideración de este Parlamento, un proyecto de ley perfectamente razonado, lógico y hasta el miembro informante de la Comisión se ha aventurado a manifestar que ese proyecto sería científico. Quiere decir que en la mente de la Comisión existe la idea de hacer las cosas de la mejor forma posible que le es permitido al pensamiento del hombre. Pero eso no conforma las aspiraciones que se manifiestan en este Parlamento y se insiste en que votemos el principio.

Yo creo que podemos hacer ambas cosas: podemos dar satisfacción plena a los interes que en estos momentos se debaten y sobre los cuales hay tanta expectativa, y a la vez podemos confiar en la experiencia, en el tecnicismo y en la buena voluntad de la Comisión de Legislación Social para que en oportunidad nos traiga un proyecto positivo y completo en donde el principio hoy, se viera claramente establecido para ser aplicado en la mejor forma tuteladora de los intereses ahora en peligro.

Lo que sí, puede decirse de una manera clara y perfecta, es que aquella especie de temor que vivía en el pensamiento de todos estos empleados de las empresas telefónicas que ven en peligro su posición de futuro, debe desaparecer. Ellos creyeron que hasta razones de preferencia personal iban a primar en la colocación en los nuevos servicios telefónicos con respecto a los funcionarios que hoy sirven en las actuales empresas; y a alguna Comisión, con la cual tuve oportunidad de hablar y de quien recibí esas sospechas, por decir así, suspicacia, muy explicable en tales casos, pude contestar, conjuntamente con otros Diputados, que no había temor absolutamente ninguno de que el Estado permitiera que se cometieran grandes injusticias, para realizar riqueza por otro lado; que la situación de los funcionarios de estas empresas se resolvería por normas ecuánimes, legítimas y perfectas, y no llevaríamos a ningún hogar del país la desolación ni la angustia.

Yo creo, señor Presidente, que para que esta sesión termine con un concepto de tranquilidad espiritual para todos— para los que esperan ver clara su situación económica del porvenir, y para que

nosotros, que somos los llamados a resolver en primer término esa situación, —podemos votar desde ya la proposición que ha formulado el señor Diputado Guichón, y adheriría a la moción del señor Diputado Macció para que pasen a Comisión todos los demás antecedentes y que esa Comisión nos traiga, dentro de la brevedad que le sea posible, el plan o la ley orgánica que sea una garantía y una seguridad para todos los intereses, termino manifestando, pues, que voy a votar esas dos proposiciones.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Navarro.

Señor Navarro — Señor Presidente: en la Comisión de Legislación Social existe la más buena intención, como ya he dicho, de estudiar este problema en forma seria, y formular un proyecto definitivo que contemple las distintas situaciones que se presentan. Por esa razón yo estaba de acuerdo en que se aplazara el asunto para que la Comisión tuviera tiempo de estudiarlo.

Existen proposiciones del Directorio de las Usinas Eléctricas, proposiciones que contemplarían en una gran parte la solución de este problema. Existen proposiciones, que nos fueron entregadas hoy, del personal de teléfonos, que también tenemos que contemplar. Otras proposiciones han surgido en el seno de la Comisión. De manera que se necesita realizar un estudio serio y meditado para que se puedan contemplar todas esas situaciones. Pero, señor Presidente, en virtud de que la Cámara está dando un espectáculo lamentable, porque los señores legisladores están haciendo puro y exclusivo electoralismo...

(Interrupciones).

—... para evitar que se siga haciendo este electoralismo, vamos a votar cualquier cosa, siquiera para impedir que se siga dando este lamentable espectáculo.

(Interrupciones).

—En tal forma, señor Presidente, aunque yo creo que la Comisión debe estudiar con tiempo este asunto, para evitar que demos ese espectáculo, vamos a votar cualquier cosa, y por eso, para que no se arranquen más aplausos, hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido, y se pase a votar por su orden las distintas mociones presentadas.

(Interrupciones).

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Un momento. Están anotados para ocuparse de la cuestión previa planteada por el señor Diputado Macció, los señores Diputados Fernández Crespo, Salgado, Semino, Grauert y Guichón, y el señor Diputado Gómez pide la palabra en este momento.

El señor Diputado Navarro plantea una cuestión previa y que no tiene discusión: la de que se dé el punto por suficientemente discutido.

Se va a votar la moción del señor Diputado Navarro.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y nueve**).

—¿Quiere formular el señor Diputado Macció su moción?

Señor Macció — La moción que formulo, señor Presidente, no es una moción del Diputado Macció, sino a nombre de los compañeros de la Comisión que estaban presentes cuando tomamos la resolución. La Comisión fué citada a las 14 horas, hora algo impropia, y no estaban todos.

La proposición dice así: "Que se aplace la consideración de este asunto hasta el primer martes del mes de Agosto, en que se tratará un proyecto concreto sobre esta cuestión".

Señor Presidente — La Mesa observa que la segunda parte—"hasta el primer martes de Agosto"—no se puede votar. Para votar sesión para el martes, se necesitan sesenta y dos Diputados en Sala, y no los hay.

Señor Macció — Muy bien: propongo que sea el primer lunes, a las 14 horas.

Señor Presidente — Se va a votar en esa forma.

Señor Lazarraga — Pido que se lea la proposición comunista antes de votar.

Señor Presidente — Ya se ha leído. Se va a votar la moción del señor Diputado Macció...

Señor Guichón — Permítame, señor Presidente, para una simple aclaración.

Yo he presentado un proyecto de ley y el señor Diputado Anfusso otro. Yo considero que esos proyectos se pueden considerar, sin perjuicio de que se apruebe la moción del señor Diputado Macció, porque se trata de la consagración del principio y de evitar—cosa que no creo que vaya a pasar—de evitar que se tome gente, que se creen situaciones de hecho que impidan, después, legislar con entera libertad.

De manera que a mí me parece que es perfectamente compatible la proposición de la Comisión con respecto al fondo del asunto, y la medida de previsión que nosotros proponemos.

Señor Presidente — En ese caso habría que votar la moción de aplazamiento después de votar esos proyectos.

Señor Lazarraga — Como se va a pasar a votar, tenemos interés en que se sepa cual es la proposición comunista.

Señor Anfusso — Yo voy a pedir que se lea también el proyecto del señor Diputado Guichón.

Señor Presidente — Ya se han leído todos. Se van a leer nuevamente por su orden.

(Se vuelven a leer):

De la Comisión:

"Artículo 1.o Los entes industriales del Estado al proceder a la designación del personal de empleados y obreros necesarios a sus actividades ocuparán contemplando en lo posible la jerarquía y sueldo de su situación anterior, a los empleados y obreros de establecimientos privados que quedaran cesantes como consecuencia directa de la estadización de los respectivos servicios."

Del señor Representante don Juan F. Guichón.

"Artículo 1.o El Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado tomará el personal para los servicios telefónicos exclusivamente del que actuaba en las empresas privadas con anterioridad al 15 de Octubre de 1931."

Del señor Representante Lazarraga:

"El personal que haya quedado o quede cesante en las empresas telefónicas será tomado inmediatamente por las Usinas Eléctricas del Estado. Este personal gozará del sueldo mínimo de $ 70.00."

De los señores Representantes don Aquiles Espalter y don Enrique Martínez:

"Los empleados y obreros de los establecimientos industriales y comerciales que cesen en sus cargos en virtud de la ley de Octubre de 1931 tendrán derecho a ocupar puestos análogos, dentro de lo posible a los que antes desempeñaban, en las dependencias de los entes autónomos respectivos."

—Se va a votar la moción del señor Diputado Macció a nombre de la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Macció, a nombre de la mayoría de la Comisión de Legislación Social, mociona para que se aplace la consideración del asunto hasta el primer lunes del mes de Agosto próximo a las 14 horas."

(Se vota. — **Negativa: diecisiete en cincuenta**).

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Quiero hacer constar, señor Presidente, que el aplazamiento de la cuestión de fondo no inhibe a los Diputados para votar la moción que sanciona el principio general. De manera que si cambiase el orden de votación, los Diputados que votasen uno de esos proyectos que sancionan el principio general que tanto interesa y que se piensa que puede dar tranquilidad al personal, podrían hacerlo y enseguida votar el proyecto de la Comisión para tratar la cuestión general.

Yo no sé si mis compañeros de Comisión entienden el asunto de esta manera. Si la Mesa pusiese a votación de la Cámara los proyectos invirtiendo el orden, podría ser que el de la Comisión se votase en último término, después de sancionado el principio general al cual no nos oponemos y al cual la Cámara ya ha prestado su anuencia en general.

Señor Anfusso — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Declaro que he votado en contra del pase a Comisión, porque entiendo que la Cámara, en esta misma sesión, puede votar el proyecto de ley del señor Diputado Guichón por el cual se establece que las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado no pueden tomar ningún empleado que no haya sido o sea en la actualidad empleado de las compañías privadas de teléfonos; y, en segundo término, porque puede votar hoy la Cámara el proyecto que he presentado, por el cual se obliga a la A. N. C. A. P. a que no tome ningún empleado que no haya sido a sea empleado de las actuales empresas nafteras.

Señor Grucci — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grucci — Es para pedir la reconsideración de la moción del señor Diputado Macció, proponiendo que se trate en primer término la del señor Diputado Guichón y luego la del señor Diputado Macció.

Señor Presidente — Varios señores Diputados han solicitado la palabra para fundar su voto.

Señor Stewart Vargas — He votado negativamente la moción del señor Presidente de la Comisión de Legislación Social, que presentó a nombre de la mayoría de ella, porque considero que no hay ninguna razón para que no se pase a la discusión particular de este asunto.

Tenemos aquí un proyecto meditado y serio, presentado por varios legisladores, que es suficiente para pasar a la discusión particular, y con algunas modificaciones estará perfectamente contemplado el principio que nosotros queremos sancionar en esta ley. De manera que podemos pasar a la discusión particular y perfeccionar ese proyecto con los aportes de los legisladores que quieran hacerlo.

Señor Fernández Crespo — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente la proposición del señor Diputado Macció, formulada a nombre de la Comisión, porque entiendo que la Cámara conoce bien el asunto y está en condiciones de resolverlo de inmediato, máxime teniendo en cuenta que hay un proyecto tan completo como el presentado por los señores Diputados Otamendi, Navarro y Semino que con ligeras modificaciones contemplaría el deseo y el sentir de todos.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Alonso Montaño para fundar su voto.

Señor Alonso Montaño — He votado negativamente la proposición del señor Diputado Macció, a nombre de la Comisión de Legislación Social, porque entiendo que no hay ninguna razón que justifique el aplazamiento de este asunto, que resuelve una cuestión de justicia y satisface un punto de vista de humanidad.

Por lo demás, señor Presidente, no estoy en la posición de espíritu de los señores miembros de la Comisión de Legislación Social que parecen conformarse con la promesa de los miembros de los directorios de los entes autónomos que aseguran que van a resolver ellos de por este asunto.

El proyecto presentado por el ingeniero Otamendi, el doctor Navarro y el señor Semino, resuelve, por otra parte, cabal e integralmente el problema...

Señor Stewart Vargas — Apoyado.

Señor Alonso Montaño — ... y corrige, — y ese creo que sea el espíritu y mismo concretamente la letra del proyecto, — corrige, digo, en parte, la enorme injusticia del pacto de Octubre del año 31 que le pone divisa al trabajo. Supongo que a esta gente, a todas estas damas trabajadoras que están en la Barra, no les pondrán divisa para darles trabajo!

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Semino para fundar el voto.

Señor Semino — Dejo constancia de que he votado negativamente la moción de pase a Comisión presentada por el señor Diputado Macció a nombre de la Comisión...

(Interrupción del señor Representante Macció).

—... de Legislación en mayoría, porque entiendo que la Cámara está en condiciones de poder resolver esta tarde el problema, votando el proyecto que he tenido el alto honor de firmar conjuntamente con los señores Diputados Otamendi y Navarro y, además, señor Presidente, porque conociendo un poco la vida parlamentaria, aunque hace muy poco que estoy en el Parlamento, no puedo esperar nada de las promesas que se hacen en el Parlamento y, sobre todo, debía recordar eso el señor Diputado Macció, si piensa lo que ha pasado con el presupuesto escolar en la legislatura anterior.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Guichón para fundar el voto.

Señor Guichón — He votado negativamente la proposición de la Comisión sobre pase del asunto a estudio de la misma, porque considero que esto debe resolverse en dos partes: en primer término, la consagración del principio y, además, las medidas de previsión que lleven la tranquilidad al ánimo de los que trabajan en esas actividades; y, en segundo término, el estudio de fondo del problema.

No voy a reeditar conceptos emitidos cuando se trató el presupuesto de la A. N. C. A. P., ocasión en la que expresé más o menos pensamientos análogos a los que ahora estoy emitiendo. Es necesario dividir bien el problema: en primer término, dar las garantías para tranquilidad de todo ese personal, de que no se van a tomar elementos de fuera del mismo, creando situaciones de hecho que imposibiliten la solución definitiva; y, en segundo término, el estudio de fondo que tiene que realizar la Comisión para resolver el problema integralmente.

Cualquiera de las proposiciones a consideración de la Cámara tienen nada más que un valor moral, un valor en el sentido de tranquilizar los espíritus; pero no van a resolver el problema en toda su extensión. La proposición que formulo, tiene exclusivamente ese sentido: dar la seguridad de que no se va a tomar personal de fuera del que realiza actualmente esas actividades; pero es necesario mantenerse dentro de la realidad para legislar.

El problema de los teléfonos, por ejemplo, no se resuelve con dar simples preferencias, porque las preferencias terminan cuando se toman cuarenta o cincuenta empleados, y quedan cuatrocientos o quinientos en la calle, y eso no lo va a resolver el Parlamento improvisando en Sala: debe ser estudiado por la Comisión.

Por estas razones, señor Presidente,— que ampliaré cuando entremos a tratar el fondo del asunto, — he votado negativamente la proposición de la Comisión, porque considero que la Cámara, si quiere proceder con juicio y hacer obra eficaz, tendrá necesariamente al final que devolver el fondo del asunto a la Comisión para que traiga un proyecto articulado que garantice lo que queremos realizar todos en la Cámara.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Solares para fundar el voto.

Señor Solares — He votado afirmativamente, porque entiendo que no debe adoptarse un criterio dual de sancionar por un lado el principio y por otro lado las garantías del mismo principio. Creo que la Cámara debe votar una sola ley donde esté incluído el principio que nos anima a todos a aceptarlo, desde el momento que no se ha levantado una sola voz que los combata y las garantías efectivas que no hagan que ese principio sea una letra muerta en la ley.

Quiero rechazar las palabras del señor Diputado Alonso Montaño, que dijo que la Comisión se conformaba con la promesa de que las Usinas Eléctricas y Telefónicas iban a dar colocación a los obreros desocupados. No señor Diputado: la Comisión de Legislación Social tiene la promesa de que vendrán dentro de pocos días a su seno los proyectos que garanticen la efectividad de ese derecho, siempre ad referéndum legislativo, desde luego. No es la promesa sólo desde el punto de vista administrativo, sino que será formal, concreta, de proyectos orgánicos que tendrá necesariamente que votar la Cámara.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Salgado para fundar su voto.

Señor Salgado—Iba a utilizar el tiempo reglamentario para oponerme a la moción de aplazamiento de la cuestión que está en debate; pero lo haré ahora, sobre todo después de la manifestaciones del señor Diputado Solares.

Creo que la Cámara debe tener interés en expedirse rápidamente sobre esto, ya que la cuestión de principios es indiscutible. Creo que no pueda haber ningún señor Diputado que se oponga a que la Cámara sancione una disposición que obligue a los entes autónmos a colocar a las personas, que en virtud de la creación de esos mismos entes autónomos, han quedado sin trabajo, porque si la creación de los entes autónomos, además de pesar en la economía del país, viene también a solucionar la desocupación como dicen sus panegiristas, no es cuestión, como se dice vulgarmente, de desnudar un santo para vestir a otro. Vamos a dar trabajo a algunas personas; pero dejaremos sin él a otras. De esa manera, en rigor, no solucionaríamos nada de las cuestiones del trabajo. Así que el principio, a mi juicio, en su aplicabilidad es indiscutible.

En lo que respecta a la urgencia, también. Algunos proyectos, como el de los señores Diputados Otamendi, Navarro y Semino, hablan de emplear a los obreros que hayan quedado cesantes por la clausura de los establecimientos donde trabajaban; pero la verdad que ese problema que abarca bastante, no abarca todo, porque no solamente deben merecer la atención de la Cámara los casos de los establecimientos que se clausuran, sino la dè aquellos que aún no se han clausurado, porque de esos establecimientos que siguen explotando las industrias, han despedido personal, aduciéndose como razón, la creación de algún ente autónomo y el monopolio que ejercerá. Me refiero expresmente a la Compañía de Portland que ha suspendido un porcentaje elevado de su personal, aduciendo como razón que el Estado monopolizará la venta de portland para las obras públicas y esta es una cuestión, aparentemente, y sin aparentemente, bastante razonable, porque desde el momento que hay una fábrica en el país que produce portland para todas las actividades, las públicas y las privadas, estableciéndose el monopolio para las obras públicas, que son las que mayor consumo hacen a la empresa, ésta pierde ese cliente y es natural que también tengan que cesar o disminuir simultánemente, las actividades de esa empresa. De tal manera que es urgente por las dos razones: primero, porque el principio es indiscutible; y, segundo, porque no solamente hay que atender los casos en que se clausuren las empresas, sino que hay que atender también a los obreros de las empresas que aún sin clausurarse, han despedido su personal, aduciendo como razón la disminución del trabajo, en virtud del monopolio de los servicios que prestan.

Nada más.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez para fundar su voto.

Señor Gómez — Hemos votado negativamente la proposición del señor Diputado Macció, porque, de acuerdo con nuestra proposición, entendemos que se debe continuar en sesión permanente hasta liquidar este asunto.

Consideramos también que la Cámara puede resolver el asunto rápidamente, porque en este caso se trata de una cuestión — por lo menos para nosotros — bien simple. Es el hecho de que los millares de obreros que están amenazados de quedar desocupados en las empresas telefónicas, en las empresas nafteras o en otras empresas expropiadas por el Estado, tengan asegurado inmediatamente su puesto en las nuevas empresas del Estado, de tal manera que ni uno solo de esos obreros o empleados quede en la calle en virtud de la acción monopolizadora del Estado.

Nosotros estamos contra el proyecto del señor Diputado Guichón, porque él deja la puerta abierta para que se eche a los obreros. En este sentido nosotros tenemos una proposición más concreta que presentaremos inmediatamente, en el sentido, no de que se tome una parte del personal en las Usinas Eléctricas del Estado o en otras empresas, sino en el de que se tome todo el personal, sin dejar uno solo, hasta los empleados que tengan 150 pesos de sueldo, cesantes, en virtud del monopolio del Estado.

Nada más.

Señor Presidente — Habiendo sido rechazada la moción de aplazamiento, continuamos con la discusión general sobre los proyectos presentados.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Señor Presidente: yo he de ser muy breve. Sólo deseo agregar a este debate un argumento que — para mí — es fundamental.

Declaro que mi posición en el actual debate es la siguiente: entiendo que en el momento actual — como decía el señor Diputado Guichón — debemos apro-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo, Jueves 28 de Julio de 1932 Núm. 7789

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12 00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0 10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 9.500 carreteles de hilo blanco, 9.500 carreteles de hilo yerba mate, 1.500 cepillos con mango, para piso, 5.000 escobas paja de guinea, 3.000 escobillones piazabal, 20.000 kilos jabón amarillo, 1.000 kilos de naftalina, 50 kilos jabón de coco, 10 kilos cera virgen, 500 kilos estopa blanca, 36 jabones sapolio "Morgan" o similar, 150 botellas de agua Jane o similar, 500 rollos de papel higiénico, 100 trapos para vidrios, 25 tarros de "Brasso" o similar, 100 kilos potasa, 650 tarros de productos "Eas" o similar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Agosto de 1932, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 21 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jl.25-479-v.ag.3.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la ejecución de los trabajos de empadronamiento inmobiliario de las localidades de Belén y Constitución, del Departamento de Salto, y Young, en el Departamento de Río Negro, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Nacional de Administración de fecha 31 de Mayo próximo pasado y del Ministerio de Hacienda con sujeción al pliego de condiciones que obra en los antecedentes respectivos que se encuentran en esta Secretaría y en las Oficinas Técnicas de Empadronamiento de Río Negro y Salto a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322 o en los locales de las Oficinas referidas todos los días hábiles dentro del horario oficial hasta el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al afecto reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Norberto A. Larravide Secretario.

Jl.11-190-v.ag.11.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
SUMINISTRO DE 18 GRUAS PARA EL MERCADO DE FRUTOS
Prórroga

Se avisa a los interesados en el suministro de 18 grúas eléctricas para el Mercado de Frutos, que el acto de licitación pública que había sido fijado para el día 29 del corriente, a la hora 16, ha sido prorrogado hasta el día 29 de Agosto próximo a la misma hora, fecha en que deberán presentarse, como mínimum, los precios por este suministro, contándose con un plazo adicional de 20 días para la recepción de los planos, etc., que completen las propuestas, los que deberán ser rem...a esta Comisión certificados en el correo del país de origen, con anterioridad a la fecha de apertura de propuestas. — La Secretaría.

Jl.25-468-v.ag.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley organica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma. La elección se realizará en dicha Facultad el día 10 de Agosto próximo, de las 18 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Julio 21 de 1932. — Domingo A. Fernández. Oficial 1.o.

Jl.25-467-v.jl.29.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de extinguidores de incendio destinados a los establecimientos de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 9 de Agosto próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesto más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo Julio 23 de 1932. — La Secretaría.

Jl.26-496-v.ag.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23045

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Donamari Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ESTANCIA LA PALMA" — "DONAMARI Hnos."

para distinguir artículos de la clase 3.a (leche y sus derivados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.20-349-v.ag.5.

ACTA N.o 23190

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Vila y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TRIANA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.15-248-v.ag.2.

ACTA N.o 23056

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-406-v.ag.8.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 23186

Montevideo, Julio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Minguet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-233-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23180

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eli Lilly and Company, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

EXTRALIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (un extracto líquido de hígado para usar en el tratamiento parentérico de la anemia de varias clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-235-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23185

Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. H. Williams y Co., con domicilio en la ciudad de Búffalo, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

VULCAN.

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-234-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23190

Montevideo, Julio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Jacobo Cachovky y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SAN ISIDRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-236-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23179

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Parietti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

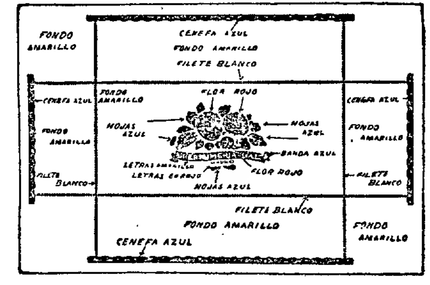
"OZAH"

para distinguir artículos de la clase 23.a (ramo de juguetería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.12-198-v.jl.30.

ACTA N.o 23188

Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Gal, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid, España, han solicitado el registro de la marca

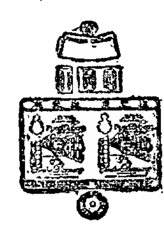


para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-323-v.ag.4.

ACTA N.o 23170

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-339-v.ag.4.

ACTA N.o 23204

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-338-v.ag.4.

ACTA N.o 23187

Montevideo, Julio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Minguet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-322-v.ag.4.

ACTA N.o 23214

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Trabb y Kaufmann, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-366-v.ag.9.

ACTA N.o 23210

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Fariña, Abella y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir productos alimenticios en general, de la clase 1.a, y harinas en general y productos alimenticios, tónicos, estimulantes y fortificantes de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-367-v.ag.9.

ACTA N.o 23213

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Samuel Kaufmann, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

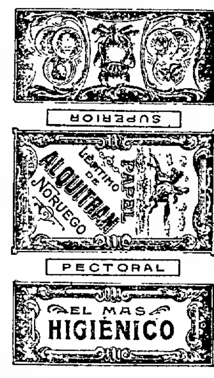


para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites, grasas y demás lubrificantes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-368-v.ag.6.

ACTA N.o 23199

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel de fumar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-370-v.ag.6.

ACTA N.o 23215

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor César Monteverde, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BELKIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

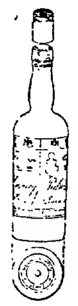
$7.00 Jl.21-369-v.ag.6.

ACTA N.o 23136.
Montevideo, Junio 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gaspar Delucchi (hijo) y Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



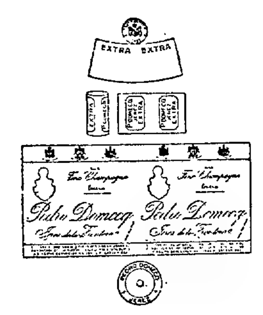
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general vermouth, aguardientes, coñac, jugo de uva y grappa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-389-v.ag.8.

ACTA N.o 23172
Montevideo Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñac y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-390-v.ag.8.

ACTA N.o 23173
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-391-v.ag.8.

ACTA N.o 23063
Montevideo, Junio 8 de 1932 — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CHOLITA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-413-v.ag.8.

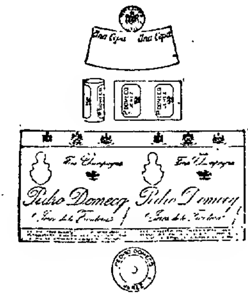
ACTA N.o 23064
Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca
"ADELA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-414-v.ag.8.

ACTA N.o 22107
Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CHARRUA"
para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.15-249-v.ag.2.

ACTA N.o 22108
Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"YAMANDU"
para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.15-250-v.ag.2.o.

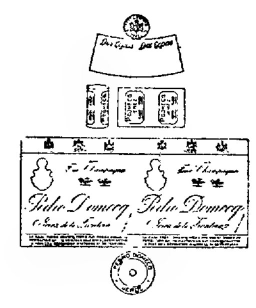
ACTA N.o 22106
Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ZAPICAN"
para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.15-251-v.ag.2.

ACTA N.o 23167
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz (España), han solicitado la renovación de la marca



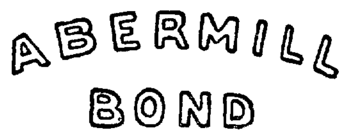
para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.15-243-v.ag.2.

ACTA N.o 23168
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.15-244-v.ag.2.

ACTA N.o 23184
Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins, Teape y Alex Pirie (Export) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterar, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para escribir) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.15-245-v.ag.2.

ACTA N.o 23061
Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TURCA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-411-v.ag.8.

ACTA N.o 23062
Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PRECIOSA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-412-v.ag.8.

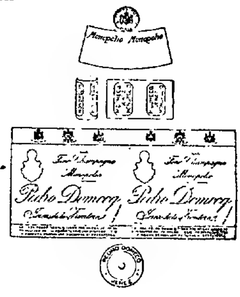
ACTA N.o 23066
Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NELLY"
para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-416-v.ag.8.

ACTA N.o 23211
Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Guillermo Badano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FLUIDA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-395-v.ag.8.

ACTA N.o 23171
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-388-v.ag.8.

ACTA N.o 23128
Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Marambio
JUGO DE UVA
SIN ALCOHOL PURO E INFERMENTADO





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-386-v.ag.8.

ACTA N.o 23175

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-419-v.ag.9.

ACTA N.o 23174

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-420-v.ag.9.

ACTA N.o 23176

Montevideo, Julio 8 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-422-v.ag.9.

ACTA N.o 23226

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MAZDA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-432-v.ag.9.

ACTA N.o 21558

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Marcelino Erasmo Rodríguez, de Mercedes, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"CHANA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (calentadores para baño). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-429-v.ag.9.

ACTA N.o 23205

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Overseas Service Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Jl.25-451-v.ag.10.

ACTA N.o 23177

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.25-449-v.ag.10.

ACTA N.o 23178

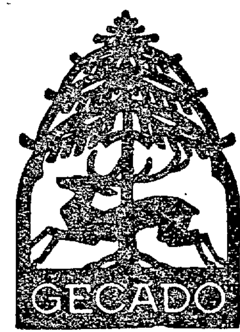
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.25-450-v.ag.10.

ACTA N.o 23200

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.25-461-v.ag.10.

ACTA N.o 23157

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Giossa Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SEGOVIA"

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.19-318-v.ag.4.

ACTA N.o 23202

Montevideo Julio 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.19-337-v.ag.4.

ACTA N.o 23219

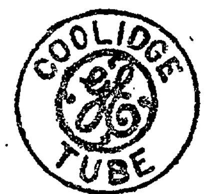
Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Restagno y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TITAN"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cocinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-438-v.ag.9.

ACTA N.o 23223

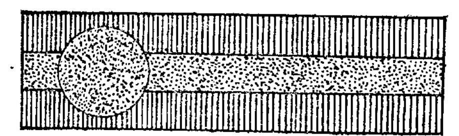
Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase .... (dispositivos conocidos como tubos de rayos X). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-428-v.ag.9.

ACTA N.o 23203

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Pedro Di Gliulo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-433-v.ag.9.

ACTA N.o 23225

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"GE - LUZ"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-430-v.ag.9.

ACTA N.o 23224

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NOVALUX"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-431-v.ag.9.

ACTA N.o 23227

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KOLFOSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-421-v.ag.9.

ACTA N.o 22600

Montevideo Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AVIOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — HOracio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.25-462-v.ag.10.

ACTA N.o 23166

Montevideo, Julio 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George Björklund, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"EL SUECO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Jl.12-204-v.jl.30.

ACTA N.o 23124

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel Ugarte, de Minas, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos, pastines, sémolas, semillas y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.9-154-v.jl.28.

ACTA N.o 23160

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Pérez, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"GNU"

para distinguir artículos de la clase 14.a (betunes, cremas, pomadas, tintas y tinturas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.9-163-v.jl.28.

ACTA N.o 23159

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dexter Folder Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.11-164-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23165

Montevideo, Julio 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alonso e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cacao, cocoa, cafés y tés) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Jl.12-203-v.jl.30.

ACTA N.o 23182

Montevideo Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"LE CHEVAL'ER"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.12-199-v.jl.30.

ACTA N.o 23195

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-307-v.ag.3.

ACTA N.o 23194

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



LA DIVINA DAMA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-308-v.ag.3.

ACTA N.o 23198

Montevideo, Julio de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-309-v.ag.3.

ACTA N.o 23193

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Michel Israel, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



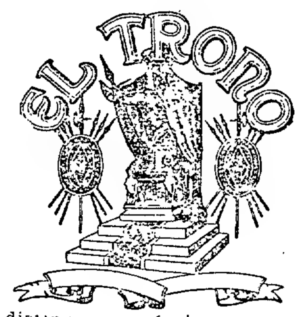


para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos veterinarios en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-294-v.ag.3.

ACTA N.o 23197

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-305-v.ag.3.

ACTA N.o 23189

Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FROGON DISFERT"

paar distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Jl.16-292-v.ag.3.

ACTA N.o 23192

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gadali Hermanos, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

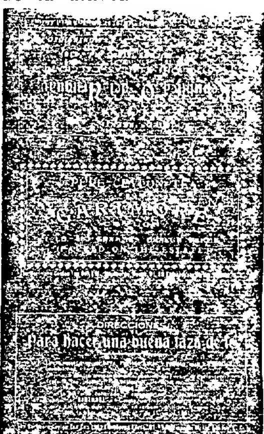
"QUEGUAY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-296-v.ag.3.

ACTA N.o 23201

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



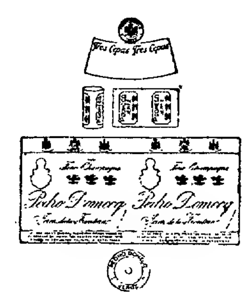
"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-293-v.ag.3.

ACTA N.o 23169

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca

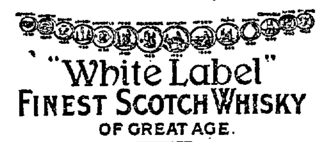


para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-295-v.ag.3.

ACTA N.o 23206

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores John Dewar y Sons. Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jl.26-486-v.ag.11.

ACTA N.o 23208

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores John Dewar y Sons. Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



AWARDED
50 MEDALS
John Dewar & Sons Ltd
PERTH

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-488-v.ag.11.

ACTA N.o 23207

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores John Dewar y Sons, Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

DEWARS'
WHISKY

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-487-v.ag.11.

ACTA N.o 23235

Montevideo, Julio 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Romero y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"OTOSCLEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-491-v.ag.11.

ACTA N.o 23065

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERLITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-415-v.ag.8.

ACTA N.o 23222

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores José Raffaglio y Américo F. Raffaglio, de Paysandú, han solicitado el registro de la marca

EL REY DE LOS JABONES FINOS HENOLIVA

"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-379-v.ag.6.

ACTA N.o 23196

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-306-v.ag.3.

ACTA N.o 23181

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Electric Storage Battery Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías eléctricas a pilas secas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-321-v.ag.4.

ACTA N.o 23057

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHICHI"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-407-v.ag.8.

ACTA N.o 23058

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHIQUITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-408-v.ag.8.

ACTA N.o 23059

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-409-v.ag.8.

ACTA N.o 23212

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-392-v.ag.8.

ACTA N.o 23237

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Standard Textile Products Company, establecida en Youngstown, Ohio, y Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (telas aceitadas, enceradas, hules). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.27-513-v.ag.12.

ACTA N.o 23240

Montevideo, Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Librería Hachette, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA BELLE PARISIENNE"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.27-514-v.ag.12.

ACTA N.o 23236

Montevideo, Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DUC DE FLEURY"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.27-515-v.ag.12.

ACTA N.o 23209

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oliver Farm Equipment Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ROW CROP

para distinguir artículos de la clase 24.a (tractores y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.27-509-v.ag.12.

ACTA N.o 23238

Montevideo, Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REPUBLICA"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.27-508-v.ag.12.

ACTA N.o 23216

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

POLICE
POSITIVE.

pa[illegible] a clase 17.a (ar[illegible] de guerra o de carga y sus [illegible]ones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.27-510-v.ag.12.

ACTA N.o 23060

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MADRID"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-410-v.ag.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3599

Montevideo, Julio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Domingo Larralde, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proedimiento y dispositivo para fabricar palos redondos en serie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.27-516-v.ag.18.

ACTA N.o 3594

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Francisco Boisier y Alfonso Lizarralde, de París y San Sebastián, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Acumulador a yodo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.25-458-v.ag.16.

ACTA N.o 3597

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Commercial Shearing y Stamping Company, con domicilio en Youngston, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a vehículos con carrocería de volteo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.23-452-v.ag.15.

ACTA N.o 3595

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Simón Perelson, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato centrífugo para colado de metales preciosos, denominado "Persi" ", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.22-394-v.ag.13.

ACTA N.o 3572

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Simonini y Luis Fornengo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador para motores a explosión "Majestic".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.21-362-v.ag.12.

ACTA N.o 3587

Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Manuel Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Carta demostrativa de la marcha de un campeonato de football", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.21-378-v.ag.12.

ACTA N.o 245

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Walter U. Pintos Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hornos de pequeña capacidad propios para familia, cocinas y estufas a gas de alumbrado y hornos y estufas a gas de líquidos inflamables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director — Carlos A. Giuffra Secretario

$8.00 Jl.19-340-v.ag.11.

ACTA N.o 244

Montevideo Julio 13 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Carlos Antonio Perrone con domicilio en Nueva Palmira, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calentadores a presión a gas de petróleo, nafta, etc." del tipo llamado sistema "Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.19-324-v.ag.11.

ACTA N.o 243

Montevideo, Julio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Parietti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de juguetes articulados tipo americano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Jl.16-297-v.ag.9.

ACTA N.o 222

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Próspero Royo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industria por el término de nueve años para "Fabricación de cerraduras de embutir para puertas de casas y muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.13-228-v.ag.6.

ACTA N.o 3589

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tren Hermanos, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y sus similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.12-196-v.ag.5.

ACTA N.o 3591

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de I. M. K. Syndicate Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la composición y recomposición de imágenes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.16-310-v.ag.9.

ACTA N.o 241

Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Agustín M. Smith, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel carbónico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.11-181-v.ag.4.

ACTA N.o 2588

Montevideo, Julio 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Jorge Pollak de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo de sofá o sillón - cama denominado "Perfecto".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.9-165-v.ag.3.

ACTA N.o 242

Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Domingo Larralde, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de palos de escoba torneados con perilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Jl.9-152-v.ag.3.

ACTA N.o 3586

Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio Moreno Garzón de Montevideo; ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de combustibles denominado "Mor - Dell - Zel" " y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.9-144-v.ag.3.

ACTA N.o 3590

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tren Hermanos, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas, alpargatas y sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.12-197-v.ag.5.

ACTA N.o 3585

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Francisco Kurti, José Friedman y Miguel Mersva de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para hacer soda, gaseosas y bebidas sin alcohol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.5-24-v.jl.29.

ACTA N.o 237

Montevideo, Junio 16 de 1932 — Con esta fecha el señor José A. Notari, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tejido de alambre de malla exagonal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Jl.8-117-v.ag.1.

ACTA N.o 2584

Montevideo, Junio 29 de 1932 — Con esta fecha el señor Napoleón Almeida, de Artigas, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pintura impermeable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Jl.7-115-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cimentación y estructura del Instituto de Higiene Experimental, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 21 de 1932. — Carlos F. Bocage Secretario.

Jl.23-439-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Canelones. Las propuestas se recibirán el día 23 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los planos, pliegos de condiciones, memoria, metraje y formulario - propuesta solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 17.00 por los planos, $ 2.00 por el pliego de condiciones, memoria y metraje y $ 2.00 por el formulario - propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregarse $ 5.50 en papel sellado y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — E Du Pré, Secretario.

Jl.25-469-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino de San José a Mercedes

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 8 de Abril, 20 de Mayo, 3 y 10 de Junio y 15 de Julio del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de San José a Mercedes, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928 de las siguientes propiedades situadas en la 1a. y 4.a secciones judiciales del Departamento de San José:

Propiedad de Juan Luis Pisano: área de

0 H. 4615 m 2 00 y linda: por el Noreste y Suroeste, el propietario; por el Sureste, Catalina Cabrera y por el Noroeste, don Eleuterio Rojas.

Propiedad de Gilia Birriel de Cabrera, Damiana Birriel de Petrosini y Dolores Birriel de Acosta, de la sucesión Birriel: área de 2 H. 4551 m.2 78 y linda: por el Norte, con la sucesión Birriel; por el Este, don Cándido García; por el Sur, la propia sucesión Birriel y terreno del Ferrocarril Central y por el Oeste, don Inocencio García.

Propiedad de las sucesiones Encarnación Custodio, Angel Núñez y Josefa Velázquez: área de 1 H. 5737 m.2 80 y linda: por el Norte y Sur, con las sucesiones propietarias; por el Este, don José Catepón y por el Oeste, don Mario Egusquiza.

Propiedad de don Mario Egusquiza: área de 2 H. 6763 m.2 80 y linda: por el Norte y Sur, el propietario; por el Este y Oeste, don Nicolás Cabrera.

Propiedad de don Juan Soler: área de 0 H. 9661 m.2 00 y linda: por el Noreste, don Juan Soler; por el Sureste, don Juan Calero; por el Suroeste, camino nacional a Mercedes y por el Noroeste, don Domingo Chamorro.

Propiedad de Ramón Britos: área de 1 H. 3100 m.2 00 y linda: el propietario por el Norte; por el Sureste, camino nacional a Mercedes; por el Sur, más terreno del señor Britos y por el Noroeste, Casildo Cabrera.

Propiedad de don Casildo Cabrera: área de 0 H. 2330 m.2 00 y linda: por el Norte, el propietario; por el Este, el mismo señor Cabrera; por el Sur, camino nacional a Mercedes y por el Noroeste, don Agustín Pons.

Propiedad de Agustín Pons: área de 0 H. 3234 m.2 00 y linda: por el Norte, el propietario; Sureste, don Casildo Cabrera; Sur, camino nacional a Mercedes y Oeste, don Juan Rodríguez Marrero.

Propiedad de Antonio Pollero: área de 0 H. 6988 m.2 40 y linda: Noreste y Suroeste, el propietario; por el Sureste, don Juan Cabrera y Noroeste, el mismo don Juan Cabrera.

Propiedad de Gerónimo Amoroso: área de 0 H. 6100 m.2 00 y dividida en dos fracciones, A y B. Fracción A: área 0 H. 3300 m.2 00 y linda: Noreste, el propietario; Sureste camino vecinal y Suroeste, sobre camino nacional a Mercedes. Fracción B: área 0 H. 2800 m.2 00 y linda: Norte, sucesiones de Juana Calero de Cabrera y Amado Cabrera; Noreste, el propietario y Suroeste, sobre camino nacional a Mercedes.

Propiedad de Juan Cabrera: área de 1 H. 1704 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, don Juan Cabrera; Sureste, Antonio Pollero y Noroeste, Diego Cabrera.

Propiedad de Diego Cabrera: área de 0 H. 4784 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, el propietario; Sureste, don Juan Cabrera y Noroeste, Catalina Cabrera.

Propiedad de Catalina Cabrera: área de 0 H. 4771 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, la propietaria; Sureste, Diego Cabrera y Noroeste, Juan Luis Pisano.

Propiedad de Domingo Chamorro: área de 0 H. 1113 m.2 00 y linda: Noreste, el propietario: Sureste, camino vecinal; Suroeste, camino nacional a Mercedes y Oeste, Ramón Britos.

Propiedad de Ramón Britos: área de 0 H. 2094 m.2 00 y linda: por el Norte, el propietario: por el Este, Domingo Chamorro; por el Sur, camino nacional a Mercedes y Oeste, sobre camino.

Propiedad de la sucesión José Noya: área de 0 H. 2057 m.2 00 y linda: por el Noreste, la propia sucesión Noya; por el Sureste, don Marcial Calero; por el Suroeste, camino nacional a Mercedes y por el Noroeste, la sucesión Noya.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — Luis Scheitler.

Jl.21-372-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los señores interesados que la licitación para la provisión de pedregullo destinado a la construcción de la carretera a Colonia, ha sido postergada para el día 5 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 25 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.27-511-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor José Letamendía o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8742 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Aiguá - La Mariscala. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.22-399-v.jl.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Se llama a licitación para el suministro de pedregullo destinado al pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, entre Kms. 70 y 91.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 29 de Julio corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.16-299-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de la carretera de acceso de Colonia Valdense a la carretera Montevideo - Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 1.o de Agosto próximo venidero, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.20-342-v.ag.1.o.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado padre don Juan Palou. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Julio 20 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

Doña María Margarita Pelufo de Dodera, propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque, Juan Enrique Servetti Hortensia Laquillo un párvulo, Elena Laquillo, Pedro Barriolo, Juan Rey, Aurelio Freyre Mengaburo, Graciana H. de Esponda, Clementina Hegaburo de Freire, Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo Abril 28 de 1932. — La Dirección.

$21.60 My.4-8832-v.ag.4.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Geraldo Pedrozo se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campos de su propiedad, situado en Charata, novena sección judicial, que de Estación Achar conduce a Paso Hondo, y cuyo desvío será de una longitud de quinientos ochenta metros, más o menos y será llevado a unos ciento treinta metros sobre el lado Este.

Asimismo se hace saber que los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que el desvío en cuestión perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Mayo de 1932. — La Secretaría.

$12.00 Jl.25-479-v ag.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO RAFAEL RIGAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1371, y doña ISABEL S. GONZALEZ MALCORRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 278-v.ag.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO VIVARES, de 40 años de edad, de estado divorciado, de porfesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 669, y doña ROSA CHICHIZOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil

$2.00 279-v.ag.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ARNAU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 920, y doña BLANCA CORREA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Paysandú número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 280-v.ag.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BELTRAMI, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1038, y doña CONSUELO BARROS, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito a[illegible]ta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo [illegible]o para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 273-v.ag 2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARCENARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión motorista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1590, y doña ESMERALDA VICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 274-v ag.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IBAÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Andes número 1542 y doña ANA GIRALDES, de 2[illegible] años de edad, de estado

soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Brazauza, domiciliada en la calle Andes número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo

(Gratis) 275-v.ag.2.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN LIBERMAN de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad israelita, nacido en Vilna, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña GOLDA STEIGMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad israelita, nacida en Louza, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 234-v.jl.29.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRITO, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1531, y doña JUANA ANTONIA SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. (Gratis). 235-v.jl.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 622, y doña MARIA BASILIBAZO, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. (Gratis). 236-v.jl.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO KONDRATOWICZ, de 33 años de edad ,de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Wilno (Polonia), domiciliado en la calle Reconquista número 544, y doña MARIA MALDAIKA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Utiany (Lituania), domiciliada en la calle Reconquista número 544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.—De oficio.—Conste.—López por Arreseigor (Gratis). 243-v.jl.29

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIVERO de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Villa Real (Portugal) domiciliado en la calle Sarandí número 269 y doña RAMONA REY, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española nacida en Villa Nueva (España) domiciliada en la calle Sarandí número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis). 207-v.jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN RIVERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Reconquista número 345, y doña MARIA AMALIA FRANCI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Norteamérica, domiciliada en la calle Reconquista número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis). 208-v.jl.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO BENTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1374, y doña PRECIOSA PEREZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis). 209-v.jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PONTE, de 63 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sarandí número 208, y doña PASTORA RITORTO, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sarandí número 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 210-v.jl.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BONILLA OLMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas el día 3 de Junio de 1908, domiciliado en la Plaza Independencia, Palacio Salvo (piso 8.a, Apto. 802), y doña MARTA Z. BOVE FRAVEGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 11 de Agosto de 1912 domiciliada en la calle Ituzaingó número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 211-v.jl.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BOROJOF, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad lituano, nacido en Covna el 18 de Julio de 1908, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1096, y doña IDE KRUT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Antalieptes el 14 de Junio de 1909, domiciliada en la calle Florida número 1161

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 264-v.jl.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMADEO RINALDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital el 19 de Setiembre de 1909, domiciliado en la calle Durazno número 853, y doña MARIA ESTHER CANTERUCCI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital el 14 de Agosto de 1912, domiciliada en la calle Durazno número 853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 265-v.jl.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN OLIVERA de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Monte Caseros el día 20 de Junio de 1902, domiciliado en la calle Maldonado número y doña INOCENCIA RIBEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera el 28 de Julio de 1906, domiciliada en la calle Maldonado número 886

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 266-v.jl.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO IBARGOYEN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Yaguarón número 1340, y doña JACINTA FERNANDEZ CASTRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Yaguarón número 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 267-v.jl.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BERNACHIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1209, y doña FRANCISCA EMPARANZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Beasain, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 268-v.jl.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LUIS BULLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 219-v.jl.28.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CARLOS PARRAVICINI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1020, y doña ADOLFINA VALENTINA AGRELO, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 281-v.ag.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FARES, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 932, y doña RAYMONDE DENIS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 282-v.ag.3.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEÑA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña EMA PALACIOS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Arocena Folle. (Gratis). 218-v.jl.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 16 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO QUEBRAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ansina número 1046, y doña CARMEN BRUNETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 223-v.jl.28.

En el Cordón y el día 18 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago sober: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO BRAVO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Mercedes número 1612, y doña MARIA BELARMINA DIEGUEZ PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Mercedes número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 224-v.jl.28

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ANIDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Zapicán número 2482, y doña AGUSTINA MARIA MOURE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 283-v.ag.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GOLAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2225, y doña EMILIA MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Figueroa número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 284-v.ag.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ESCUDERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2173, y doña CLARA RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión laborse, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 225-v.jl.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BAUZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2371, y doña MARIA ELENA ROSSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Berhelot número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 226-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE OJEDA, de 71 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Lima número 1490, y doña ALBINA CHARQUERO, de 70 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Lima número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo (Gratis) 227-v.jl 28

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPO FARCILIS de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Martín García número 1332, y doña URBANA BANQUERO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Entre Ríos, domiciliada en la calle Martín García número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 228-v.jl.28.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 20 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME CAUCI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA ISABEL DONATTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 246-v.jl.30.

En Colón y el día 19 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO TEXEIRA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Colón, y doña PASCUALA MAXIMA PEREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 247-v.jl.30.

En Colón y el día 13 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MEISTRO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Melilla, y doña MARIA VAZQUEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón (Gratis) 248-v.jl.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO FERNANDEZ DIESTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión emplado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la avenida General Flores número 3416, y doña MARIA ESTHER MOREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle M. Cabral número 3664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 287-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRILINO COITIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Joanicó número 107, y doña CORINA PINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Joanicó número 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por ... manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 288-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO ZILIOLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Barrozo número 3594, y doña ELENA DELGADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Barrozo número 3594.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 289-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON GIL RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 3828, y doña ALCIRA ESTABLE FAURE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle T. Aparicio número 3905.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 290-v.ag.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FONTAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plutarco número 3981, y doña HAYDEE LUCRECIA SILVA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio López número 2010.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 291 v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO GANDARELA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Asilo número 126, y doña FELICIA MONTES, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Cabrera número 3580.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 292-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES BOUNINE, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rousseau número 46, y doña EVANGELISTA MAURENTE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rousseau número 46.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 293-v.ag.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GAU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Zapucay número 20, y doña ISABEL DOMINGA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Larravide número 2841.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 249-v.jl.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL YARCA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 139, y doña CLEMENTINA ADELA ANTELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Industria número 47.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 250-v.jl.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO NOVO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Tandil (Provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Andrés Lamas número 24, y doña LEONIDA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera (7.a sección), domiciliada en la calle Ramón Anador número 3956.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 245-v.jl.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REGALADO MOTTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Saint Bois número 15, y doña ALIDA PAULINA MARINHO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Zapicán (Departamento de Lavalleja), domiciliada en la calle Saint Bois número 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 294-v.ag.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ANTONIO MARCHISIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Mangas sin número, y doña MARIA ISABEL CIRIGLIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mangas sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 295-v.ag.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALBUENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Manuel Acuña número 29, y doña ALEJANDRA SEÑORANES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle San Borjas número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 244-v.jl.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARTURO ROVARETTI de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Volpedo, Alessandria (Italia), domiciliado en la calle Belén número 2679, y doña MARIA TERESA REBUTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Volpedo, Alessandria (Italia), domiciliada en la calle Belén número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil
$2.00 220-v.jl.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VALLE de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vallemosso (Italia), domiciliado en la calle Pirineos número 165, y doña ORFILIA GISELDA ARRIZALA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto número 48.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 221-v.jl.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO BILHERE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 2889, y doña ISABEL RUYBAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1876.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 276-v.ag.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pando número 2764, y doña CASILDA NOVO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pando número 2764.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 277-v.ag.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO RUFINO GERVASIO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, do-

miciliado en la calle Guaviyú número 2985, y doña MARIA ELENA MONACO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 237-v.jl.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ALBERTO ESCARIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 2731, y doña LUCIA PIRRI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Itapebí número 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 238-v.jl.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARRIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nelson número 3163, y doña AURORA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Guaviyú número 3127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 239-v.jl.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO GALO RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la avenida General Flores número 2680, y doña MARIA CONCEPCION GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida General Flores número 2680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado o denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 240-v.jl.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MAMPEL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Turiña, domiciliado en la calle Junta Económico Administrativa número 1905, y doña IRMA RELLIG, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Bohmen, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 1905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 241-v.jl.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lorenzo Fernández número 1975, y doña JUSTINA BERRIEL, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Lorenzo Fernández número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 242-v.jl.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 17 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO BITINAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovr, domiciliado en la calle Egipto número 1008, y doña SOFIA CHAPELO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Bélgica número 513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 255-v.jl.30.

En el Cerro y el día 18 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED COLLIAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio nacido en Armenia, domiciliado en la calle Grecia número 199, y doña MARIA CHUTAKIAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Grecia número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 256-v.jl.30.

En la Villa del Cerro y el día 20 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO DOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Chaves (Portugal), domiciliado en la calle Bélgica número 295, y doña MARIA BERTA MORICEAU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, (Departamento de Montevideo), domiciliada en la calle Ecuador número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. $2.00 257-v.jl.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESTEVEZ VEIGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la avenida Millán número 3797, y doña CARMEN RIVAS VALENCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Orense, domiciliada en la avenida Millán número 3797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 252-v.jl.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IKIELA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad lituano, nacido en la provincia de Urmegues, domiciliado en la calle Santa Fe número 1177, y doña MARIA DALIDENAITE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en la provincia de Urmegues domiciliada en la calle Santa Fe número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 222-v.jl.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Defensa número 1391, y doña JOSEFA COLLAZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 297-v.ag.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMES JUAN SALVADORI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cap Polonio número 2119, y doña LUISA GENOVEVA PASSALACQUA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cap Polonio número 2919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 298-v.ag.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FRAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2225, y doña TERESA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Municipio número 1448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. $2.00 271-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANZI, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 1821, y doña HERMINIA LOPEZ, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Municipio número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 272-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASSANELLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 510, y doña MARIA ELENA FERREA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Artismendi número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. $2.00. 229-v.jl.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de [illegible] del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que [illegible] proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MATTOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 125, y doña MARIA LUISA TRAMONTANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 230-v.jl.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIZARDO MAMBERG ARCOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno nacido en Valdivia, domiciliado en la calle Andes número 1317, y doña FELISA MARIA MAY, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle J. D. Jackson número 878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 231-v.jl.29.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 20 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FERRARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2038, y doña MARIA JULIA ELHORDOY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00. 232-v.jl.29.

En Paso de la Arena y el día 13 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A pe... ERNESTO MENDEZ QUINTOS, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Simón Martínez sin número, y doña DELIA CLARA COPELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Llamas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00. 233-v.jl.29.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TEOTONIO PIRES, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión labrador, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal el 25 de Agosto de 1899, domiciliado en esta sección, y doña SUA MARIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Portugal el 17 de Octubre de 1908, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 296-v.ag.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO PATRICIO BRUM, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Victoria número 1205, y doña MARIA CELIA PODESTA VIDAL, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Berg número 2707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 251-v.jl.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA SERRANO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Charrúa sin número, y doña TOMASA ZENONA LOPEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 2845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 212-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDOSIO PEDROSA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión contratista, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle San Salvador número 2389, y doña LUISA JORGES, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 213-v.jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO NOCETO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Méndez Núñez número 2662, y doña LOUISE EVEZARD, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Monceau domiciliada en la calle Méndez Núñez número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 214-v.jl.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON GURVIC, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tintorero, de nacionalidad lituano, nacido en Kaunas, domiciliado en la calle Porongos número 2436, y doña HAJA LUBIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lomza, domiciliada en la calle Democracia número 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 285-v.ag.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDL BYNEM BURSTIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad polaco nacido en Siedlse, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1726, y doña BERTA VISOKA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 215-v.jl.28.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO EUFRASIO INSIBURO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Tala número 2240, y doña ALDA ALFONSINA GRIJALVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Blandengues número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 253-v.jl.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO OSCAR SAGRADA GEYMONAT de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2156, y doña AURORA MALLO, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 216-v.jl.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don RAFAEL ESTILLANO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 69, y doña CARMEN DUARTE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis. — Conste. Ibarlucea. (Gratis) 258-v.jl.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAIMS USIJEVIES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tintorero, de nacionalidad letón, nacido en Letonia, domiciliado en la calle A. Suárez número 211, y doña SORE GARASIK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letona, nacida en Letonia, domiciliada en la calle A. Suárez número 211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 259-v.jl.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE GILARDINO, de 73 años de edad, de estado viudo, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Cap. Osorio número [illegible] y doña ROSA M. S. ROMERO de 59 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cap. Osorio número 238

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina

haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino) $2.00 260-v.jl.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 16 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TESSORE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Pontinio domiciliado en la calle Conciliación, y doña SARA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Conciliación.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 254-v.jl.30.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CESAR SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2016, y doña MARIA DOLORES RUBIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Senaqué número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil.

$2.00 217-v.jl.28.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO AMANTE RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Galicia número 2324, y doña MARIA NICOLASA TOLENTINA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Galicia número 23..

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Muricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 261-v.jl.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARWIN ISABELINO DOBAL RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Goes número 2415, y doña BLANCA GISLENA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Goes número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Muricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 262-v.jl.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ELPIDIO OLEGGINI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Novarra, domicilido en la calle Galicia número 2212, y doña MARIA AMERICA CRISTINA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Muricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 263-v.jl.30.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 22 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO JOSE ASTENGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Leguisamón número 54, y doña CAROLINA GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil, domiciliada en la calle José Leguisamón número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 286-v.ag.3.

En Pocitos y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PARODI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Gabriel A. Pereyra número 3275, y doña ANGELA FRANCO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Gabriel A. Pereyra número 3275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 269-v.ag.1.o.

En Pocitos y el día 20 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO CARRASCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Araúcho número 1384, y doña MARIA INES BUZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 270-v.ag.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis o José Luis Terragno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.25-460-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Barbero y Ernesto Amado Barbero o Ernesto Barbero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.25-459-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de don José Rossi, se cita, llama y emplaza a doña Nicoleta y a don Gerónimo Calcagno para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.22-382-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados 'Marcos Juan Bautista Siri. Prescripción, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Spangenberg de Puig, a los herederos de don Luis Puig, de doña Carolina García Lagos y de don Doroteo García y a los linderos señores Pilar Muñoz Silva, Sebastián Fassanello, Adolfo P. Mondino, Juan Marañón y Julián Otero Domínguez y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de sesenta metros treinta y ocho decímetros cuadrados comprendidos dentro de una fracción de terreno situada en la manzana número 110 de la nueva ciudad de Montevideo, 5.a sección judicial del mismo Departamento, empadronada con el número 9050, compuesta de cuatrocientos sesenta y dos metros veinte decímetros cuadrados, que se deslindan así, nueve metros 4 centímetros de frente al Sud, a la calle Canelones, entre las de Ejido y Yaguarón, señalada la puerta de entrada del edificio con el número 1321 (antes 288), distante cuarenta y cinco metros diec centímetros de la esquina que forma la calle Canelones con la de Ejido; once metros setenta y un centímetros en la línea del fondo, al Norte, linda con Pilar Muñoz Silva y Sebastián Fassanello; al Este, una línea quebrada que al partir del frente, mide dieciséis metros cuarenta centímetros; al terminar esta línea hace un martillo saliente de setenta y siete centímetros y sigue otra línea hasta el fondo que mide veintisiete metros veinticuatro centímetros y confina con otra finca propiedad del compareciente; al Oeste, otra línea quebrada que al partir del frente, catorce metros veinticinco centímetros: al terminar ésta hace un pequeño martillo de seis centímetros y continúa otra línea hasta llegar al fondo, que mide veintinueve metros treinta y tres centímetros y confina con Adolfo B. Mondino, Juan Marañón y Julián Otero Domínguez, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Jl.22-381-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Grene o Grane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.22-405-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Felicia Cesio o Felicia Cesio o Chesio o Chiesio a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.22-383-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don Laureano o Laureano Juan Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.21-353-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ida Gratwohl de Baumann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.21-374-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alberto Rolando a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.21-355-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario o Mario Martín Arredondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.21-356-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo Julio 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Jl.21-357-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde o Clotilde Ema de Gregori de Bixio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.11-182-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angela Montero Bustamante de Leopold, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.21-354-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Calvo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.22-10417-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Julio Aquistapacie solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el solo nombre de Tomás y el apellido paterno Aquistanacie cuando sus verdaderos nombres y apellido paterno son Tomás Julio Aquistapacie, habiéndose habilitado el feriado del mes corriente a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.9-174-v.jl.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Cánepa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Conste — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Jl.26-466-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Dodera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.16-280-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Lassus de Gouts, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.16-281-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Cella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 9 de 1932 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Jl.16-283-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Santiago Guastavino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.16-284-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Silva Ferrer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.16-282-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cantini Filiti de Capotillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Jl.16-285-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Puyol o Pujol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.16-286-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía de Pró de Duomarco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.16-287-v.jl.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Micaela Martínez de Rivera, don Marcelino Rivera o Marcelino de Santa Clara Rivera, doña Carmen Rivera de Sartori o Carmen Anacleta Rivera de Sartori, don Silverio Angel Suárez o Silveyro Angel Suárez don Armando Suárez o Dionisio Armando Suárez, don Norberto Cabrera o Doroteo Norberto Cabrera, doña Rosa María Cabrera y doña Demetria Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita al presunto heredero de Carmen Rivera de Sartori, don Juan M Sartori para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C Walter Balleta, Actuario.

$16 00 Jl 5-28 v ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Interesados por costas

Año 1930 — 2.a publicación

Travieso contra Durán: actor, $ 2.50. —

Rodié contra Payssé: actor, $ 1.75. — Muñoz Ana, inscripción, actor. $ 1.00, $ 1.15. — De León contra Cármenes: actor, $ 1.50; demandado, $ 8.10. — Casterés contra propietario 40934: perito Labadie, $ 9.28; perito Cortés, $ 9.28; Juez Amondarain, $1.40; Catalá Moyano, $ 0.79, $ 0.66; Juez C. Gaña, $ 2.90; Juez Puig Maciel. $ 1.40; escribano Rossi, $ 0.20; Estenaicher Andrés, A. Estenaicher, $ 6.40; Banco de Cobranzas $ 1.06. — Argento contra Valiante: actor, $ 1.50; escribano Navia, $ 0.08. — Pereda Ildefonso, sucesión: perito Nieto Clavera, $ 1.80. — López contra Coronato: actor, $ 1.67; escribano Márquez, $ 3.82; escribano Pereda, $ 0.20; escribano Navia. $ 0.40, $ 0.21, $ 0.36. — Bayone contra Boela: Juez Cabrera, $ 2.40; Juez Amondarain, $ 1.00. — Fogliano contra Fasola. actor, $ 1.80. — Irosin de Galarte, venia: actora, $ 4. — Rey Antonio: actor, $ 0.35. — Banco Mercantil contra Mérola: actor, $ 3.75: escribano Muñoz Montoro, $ 0.13. — Eduardo Routin. Actuario. $7.50 Jl.25-480-v.jl.29.

Interesados por costas

Año 1931 — 1.a publicación

Scala contra Barrios: actor, $ 8.15. — Keep contra Smith. Juez Arreseigor. $ 2.40. escribano Navia. $ 0.16, $ 0.11; escribano Benia, $ 1.01 contra Bas (Marcos Salama). $ 1.00; — Rivas Luis, accidente: Juez Cabrera, $ 1.70. — Goñi contra González Suero: actor, $ 12.75; Juez Canale, $ 0.90; escribano Simón, $ 1.47. — Martínez contra Puig: Juez 5.a sección, $ 1.29; Catalá Moyano, $ 7.15. — Nistal contra Sanelato: actor, $ 4.75. — Duvini o Dovini Yabilo, sucesión: perito Lavié, $ 25.22. Munoz Montoro. $ 0.14; Bajac, $ 1.50; Juez Lasach. $ 1.20; Adjunto Trianón, $ 0.35; Juez Puig Maciel, $ 2.90; Actuario Lamas, $ 4.06; Juez 22.a sección Capital, $ 6.00: Juez Arocena, $ 3.60; Juez Barelli, $ 1.50. — Rey Alberto: actor. $ 1.15. — Labandera Ernesto: actor, $ 3.15; Actuario Juez Departamental de Treinta y Tres, $ 1.29; Juez Bajac. $ 1 00: contador Corralejo, $ 3.00. — Eduardo Routin. Actuario. $7.50 Jl.25-481-v.jl.29.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno (suplente), por licencia concedida al titular doctor don Eduardo Artecona, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados "Valetta Luisa Eugenia con Lorenzo Borsani. Conversión al divorcio", se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 17 de 1932. — Visto este juicio seguido por doña Luisa Eugenia Valetta contra don Lorenzo Borsani, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presenta a fojas 7 solicitando que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales argentinos por la causal de abandono voluntario del hogar, fundándose para ello en que la sentencia data desde hace más de tres años y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Presenta, para justificar los hechos que invoca, testimonio debidamente legalizado de la sentencia de separación de cuerpos. Que, conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 8 vuelta aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma el extremo alegado corresponde de plano, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar al divorcio pedido. Por ello, fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada v. en consecuencia, declarado disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Luisa Eugenia Valetta y Lorenzo Borsani. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. haciéndose constar que se ha habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. $28.80 Jl.21-361-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Orlando Melo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que para esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario. $5.50 Jl.26-499-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Emeterio Rocha, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que para esta publicación habilítese la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario. $5.50 Jl.23-446-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jesuina Ferreira Gómez de García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que para la publicación del edicto precedente se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 8 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario. $5.50 Jl.23-447-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Santi de Baldini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Para la publicación del presente edicto habilítese la próxima feria menor. — Conste. — Artigas Mayo 6 de 1932. — Carlos M. Paravís. Actuario. $9.60 Jl.8-119-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pardiñas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 15 de 1932 — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto. $4.50 Jl.26-492-v.ag.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos sucesorios de don Anastasio Gesualdi, se hace saber al público que en los citados autos se presentó don Vicente Gesualdi, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de don Anastasio Gesualdi y de doña Desideria Reyes: donde dice, refiriéndose al contrayente, Anastacio Gesoalti de be decir Anastasio Gesualdi y donde el padre del mismo aparece con el apellido Gesoalti debe establecerse Gesualdi. Se habilita la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario. $7.00 Jl.25-472-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Adela Mazza de Rapetti a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria menor para esta publicación. — Canelones, Julio 8 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto. $4.50 Jl.25-485-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián C. Sagarra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 9 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. $4.50 Jl.25-474-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Narcisa Espino de Pirotto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. $4.50 Jl.25-475-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Delfino Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 9 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. $4.50 Jl.25-471-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Pablo Stelardo contra la sucesión Gregoria Espíndola de Lanz. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Gregoria Espíndola de Lanz para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil), habilitándose la próxima feria menor. — Canelones, Junio 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. $8.00 Jl.25-473-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan o Juan Francisco Brito o Britos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 5 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. $4.50 Jl.16-311-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Baratcabal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto. $4.50 Jl.16-291-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Amaro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 9 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. $4.50 Jl.16-276-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.

bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.20-10315-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Germanet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Jl.16-269-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cecilia Valicosqui de Costabel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos denro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Jl.16-270-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona Remedios de Bentancor, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Jl.16-271-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz que suscribe, dictado en el expediente "Juan Krause. Juicio por prescripción treintenaria", se emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de sobras de 67 metros, 3608 centímetros y 50 milímetros, existentes en la finca sita en la manzana número 66, de esta ciudad, empadronada con el número 415, que linda: al Oeste, calle General Artigas; al Este, Club Cosmopolita; al Norte, sucesión de Martina Díaz de Oviedo y al Sud, Pedro Lesci y Juan C. Dañobeytia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima. — Rosario, Julio 5 de 1932. — F. Sequeira, Juez de Paz.
$14.00 Jl.11-192-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luisa Bianco de Caputo o Caputto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sa como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria para esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1932. — Juanángel L. Gianola, Actuario Especial
$4.50 Jl.23-443-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a Sebastián Allende Rubio para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Miguel Rubio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$7.20 Jl.22-387-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Amaro La rrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Julio 20 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Jl.27-506-v.ag.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Pedrini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Junio 18 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Jl.27-507-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Melanía Rodríguez o Mesilla o María Elena Gurruchaga de Manma para que comparezcan ante este Juzgado, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misgado a deducirlos dentro del término de treinta días, habilitándose al solo efecto de esta publicación la feria menor próxima. — Maldonado, Julio 9 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Jl.23-440-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doañ Melanía Rodríguez o Melanía Eusebia Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado, Julio 7 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Jl.23-441-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Donatilde Noguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Para esta publicación se habilita el feriado próximo — Maldonado, Julio 1.o de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Jl.23-442-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Correa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próximo feria judicial menor. — Maldonado, Julio 5 de 1932. — Blas Borrallo Escribano Público.
$5.20 Jl.19-319-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Esteban Pereira o Pereyra, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado, Julio 7 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Jl.19-320-v.jl.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Castaing Antonio. Concurso voluntario", convócase a todos los acreedores del concursado para la junta que tendrá lugar el día 2 de Agosto entrante, a la hora 15 en la sala de audiencias de este Juzgado calle Montecaseros número 919, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Julio 1.o de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Jl.7-109-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Isidoro Francisco Antonio Di Pascua para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Bibiana Manuela Doyenart de Di Pascua, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Julio 1.o de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$8.64 Jl.11-179-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Año 1932. Número 210. Laudelino López Carvalho. Prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos causahabientes o sucesores directos o indirectos de don Juan Antonio Lavalleja, a título universal o singular del mismo; los herederos y sucesores a título singular o universal de don Pedro López Carbalho, don Francisco López de Carvalho, de don Eduardo Castellanos, de don Jacinto Trápani, y en general a cualquier persona que se considere con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de trescientas cuarenta y cinco hectáreas, seiscientos ochenta y cuatro metros y seis decímetros ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Zapucay y encerrada dentro de los siguientes límites: Por el Noreste, Pascasio Madera, Compañía de minas de oro y sucesión Francisco López; al Sureste, y Este, sucesión Abel López, sucesión Gerónimo de Mello y Nabondes Antúnez Maciel, arroyo de Zapucay por medio; por el Suroeste, sucesión de Nicomedes López y al Noroeste, sucesión Nicomedes López y Gentil Madera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 6 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$ 26.00 Jl.13-226-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Año 1932. Número 125. Ataides Estanislao Perdomo contra Mauricia Méndez de Borba, Sinfronio Sebastián y Rolino Mesa. Prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente a doña Mauricia Méndez de Borba y a sus hijos Sinfronio Sebastián y Rolino Mesa y en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de ciento treinta y cuatro hectáreas, ciento cuarenta y nueve metros (134.h.0149ms.) situada en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje Buen Retiro y encerrada dentro de los límites generales siguientes: Por el Noreste, con Bernardo Soto y Antonio Núñez Bittencorut; por el Este y Sureste, con el río Tacuarembó, separando de Corina Reis de López Pintos, Limerato Viera, hoy su sucesión, José Homero y José Horacio Pereira Suárez; por el Noroeste, con Amelia Fros de Soto y por el Sur, con el arroyo Lunarejo que separa de Salvador Gómez, hoy Valentín Bravo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación.

Se hace constar que para la publicación de este edicto, se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$ 25.00 Jl.13-227-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de no

venta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario. (Costas) My.19-9359-v jn.1.o Jn.22-v.jl.2. Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Manuel Alfonso, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Julio 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.23-445-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laurentino García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación — Salto, Julio 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.16-274-v.jl.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Asunción Iragui de Lombart solicitando la rectificación de las siguientes actas de nacimientos de sus hijos León, Ana y Juana Rufina Lombart por contener los errores siguientes: En la de León aparece equivocado el apellido paterno, figurando Lombar por Lombart y en las de Ana y Juana Rufina está equivocado el apellido materno, pues dice Iragüe e Iraqui debiendo ser Iragui, que son los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación, haciéndose constar que fué habilitado el feriado menor a los efectos de la misma. — Salto, Julio 9 de 1932. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$8.25 Jl.16-273-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Adolfo Cordero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José Julio 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario
$5.20 Jl.16-278-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Aurora Carbajal de Viqueira y de don Enrique Liborio Viqueira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado menor. — San José, Julio 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jl.16-279-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Segundas copias de escrituras

Por resolución de hoy, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Año 1932. — Ignacia Arcaus de Hounie contra Marcelino P. Hounie. Divorcio. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Marcelino Hounie solicitando segundas copias de las R. Irisarri, de Juan SHRDLU SHRDLUH siguientes escrituras: 1.o De la escritura de compraventa otorgada en Mercedes el 2 de Mayo de 1917, ante el escribano Juan R. Irisarri, de Juan Antonio Silveira a Marcelino P. Hounie, sobre una finca y terreno situados en esta ciudad, compuesto el último de dos fracciones: una de once metros cincuenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Alzaga (hoy Florida), por veintitrés metros de fondo, confinando, al Sur, con la fracción que en seguida se deslindará, al Este, con la sucesión de Jaime Clusellas y al Oeste, con los sucesores de don Pedro Ponce; y la otra, de nueve metros de frente al Oeste, sobre la calle 18 de Julio, por veintitrés metros de fondo, lindando: al Norte, con los sucesores de don Pedro Ponce y con la fracción anteriormente descripta, y al Sur y Este, con la sucesión de don Jaime Clusellas; 2.o Escritura de compraventa otorgada en Mercedes el 18 de Mayo de 1926, ante el escribano José Luis Antuña (hijo), de la sucesión de Doña Justina María Laviste de Hounie a Marcelino P. Hounie, sobre una fracción de campo ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatrocientas cincuenta hectáreas, 6244 metros, que lindan: por el Norte, con el arroyo Bequeló; por el Sur, con Arturo Costa; por el Este, con don Pedro Cazalás y por el Oeste, con Miguel González Sampayo; y 3.o De la escritura de resolución de contrato y adjudicación otorgada en Mercedes el 4 de Enero de 1921, ante el escribano Gonzalo Cortinas, de María Justina Laviste de Hounie y otros a Marcelino P. Hounie, referente a dos fracciones de terreno contiguas, situadas en la primera sección judicial de Soriano, compuesta una de 13 hectáreas y 1 área, lindando: por el Norte, con don Solano Lima; al Sur, el camino que va a Bequeló; por el Este, calle por medio, con Pablo Cernais y por el Oeste, con Sebastián Sosa; y la otra, de cuatro hectáreas, 1370 metros 848 milímetros, lindando: al Norte, con Pablo Scaroni; al Sur, doña Juana Roll de Sanchez; al Este, calle pública y doña Juana Roll de Sánchez y al Oeste, calle por medio, con Salomé González, ambas fracciones empadronadas con el número 2340. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Julio 9 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$27.75 Jl.19-335-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Curbelo o Máximo Eleuterio Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Julio 13 de 1932. — Carlos Büsch Buero Actuario.
$6.00 Jl.21-375-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jl.19-325-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petronila Cammay de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Julio 11 de 1932. — H. Irigoyen, Actuario Interino.
$5.50 Jl.19-326-v.jl.29.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que se ha presentado a este Juzgado don Benicio Benia iniciando juicio de prescripción adquisitiva para obtener que por sentencia judicial se declare que Pantaleón Juan Manuel Saavedra adquirió por prescripción una fracción de campo hoy propiedad del actor, situada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de ciento treinta hectáreas 3118 metros 25 decímetros, padrón 1779, que linda: al Norte, Manuela Juana Saavedra; al Este, sucesión Pablo Pereira; al Sur, sucesión José Rodríguez y al Oeste, Aniba. Gonzalo Saavedra, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en autos, así como para llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$14.40 Jl.19-327-v.ag.23.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

810 cubiertas "Seiberling", para autos, ómnibus y camiones, recién despachadas de la Aduana. Medidas: 30 x 3 1|2, 30 x 5, 32 x 6, 36 x 6, 29 x 440, 29475, 29 x 450, 30 x 450, 20 x 500, 29 x 525, 29 x 550, 28 x 525, 30 x 525, 31 x 525, 28 x 550, 30 x 550, 30 x 600, 31 x 600, 32 x 600, 32 x 600, 34 x 560, 30 x 620, 32 x 650 y 100 cámaras 30 x 5. El viernes 5 de Agosto, a las 16 horas, en nuestro salón, calle 25 de Mayo 582. En exposición el jueves 4, de las 16 a las 19 horas. Venta ordenada por el señor Juez de Comercio de primer turno en autos "Quiebra Lohigorry Hnos.". Se ha habilitado la feria menor al efecto de las publicaciones.
$7.20 Jl.26-500-v.ag.4.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "E. País y Compañía con Julia B. de Rivero (hoy su sucesión). Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 11 de Agosto próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 9911, situada en la 8.a sección judicial de este Departamento, y que según plano levantado por el agrimensor don Humberto M. Venoza, en Agosto de 1931, tiene un área de 610 metros 52 decímetros que se deslindan así: al Este, con frente a la avenida Agraciada, tiene una línea quebrada de las siguientes dimensiones: 7 mts. 26 cm. y 3 mts. 15 cm; al Sur, otra línea quebrada de 22 mts. 45 cm. y 34 mts. 95 cm., lindando, la primera, con propiedad municipal y la segunda, con frente a la calle General Caraballo; al Norte, otra línea quebrada de 16 mts. 80 cm. y 34 mts. 83 cm., confinando con Celestino C. Bove y al Oeste, 10 mts. 80 cm., con frente a la avenida General Rondeau. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados: 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 9 de Julio de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$31.00 Jl.26-498-v.ag.11.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juana Menck de Romeu y otra contra José Raimondi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 7 de Agosto próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno situada en Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de mil ciento veintiún metros ochenta y dos decímetros, constituída por los solares señalados con los números treinta y cinco y treinta y seis de la fracción letra C en el plano levantado el 21 de Junio de mil novecientos veinte por el Ingeniero Donato Gaminara y cuyo deslinde es el siguiente: el primero consta de quinientos treinta y seis metros noventa y un decímetros, teniendo diez metros noventa centímetros de frente al Este a la avenida General Eugenio Garzón (antes carretera a La Paz, camino nacional), cincuenta y siete metros ochenta centímetros al Sur, por donde linda con el solar treinta y seis; nueve metros setenta centímetros al Oeste, con el once y cincuenta y dos metros ochenta centímetros al Norte, con el treinta y cuatro; y el segundo consta de quinientos ochenta y cuatro metros y un decímetro, tenien-

do diez metros noventa centímetros de frente al Este a la citada avenida; sesenta y dos metros ochenta centímetros al Sur, por donde linda con los solares treinta y dos y treinta y siete; nueve metros setenta centímetros al Oeste, con el solar doce y cincuenta y siete metros ochenta centímetros al Norte, con el treinta y cinco; y otro solar de terreno señalado con el número treinta y siete de la fracción C del plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara el veintiuno de Junio de mil novecientos veinte, situado en el mismo paraje que los anteriores, compuesto de quinientos treinta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros, deslindados así: diez metros noventa centímetros de frente al Este, a la carretera a La Paz, camino nacional (hoy avenida General Garzón); cincuenta y siete metros setenta centímetros al Sur, con el solar treinta y ocho; nueve metros setenta centímetros al Oeste, con el solar treinta y dos y cincuenta y dos metros setenta centímetros al Norte, con el lote treinta y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso, la de venta, certificados, timbres universitarios, inscripción, etc., como la mitad de la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$60.00 Jl.20-343-v.ag.5.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El 4 de Agosto, a las 14 horas, remataré en el local de la calle La Paz 1116, todas las existencias de una provisión. Nota: Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de 1.er turno, en los autos "María Pizzorno de Pera. Quiebra", siendo habilitado el feriado menor.

$4.00 Jl.23-448-v.ag.3.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Una casita calle Carabelas 3389, entre Larrañaga y G. Tell y un solar en el Cerrito de la Victoria, calle Guenoas próximo a San Martín. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Rolando", se hace saber al público que el día diez de Agosto, en las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Glooctdofsky, con asistencia de Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las quince horas y treinta: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 8 en el plano levantado en Diciembre de 1910 por el ingeniero Donato Gaminara, compuesta de 175 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Este, a la calle Carabelas, por donde su puerta estaá designada con el número 450, 10 metros en la del fondo, al Oeste, lindando con el doctor Elbio Fernández: 18 metros 10 centímetros al Sur, lindando con el solar 7 y 17 metros 5 centímetros al Norte, lindando con el solar 9. Este bien se venderá sobre la base de 2.000 pesos. 2.o A las 16 horas y treinta: Los derechos emergentes de la promesa de venta sobre un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, en este Departamento, empadronado con el número 77451, señalado con el número 25 en el plano del agrimensor Llambias de Olivar, de Junio de 1912, compuesto de 295 metros 15 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Florida, por 34 metros 36 centímetros de fondo: lindando: por el Sud, con el solar 5; por el Oeste, con los solares 1, 2, 3 y 4 y por el Este, con el solar 26. Este bien se venderá sobre la base de 400 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de certificados, impuestos, sellados y honorarios de las escrituraciones de los bienes, así como también el pago del pavimento, cordón y arrimos de la finca de la calle Carabelas, será de cuenta de los compradores, y además el adquirente del solar del Cerrito de la Victoria (padrón 77451) deberá abonar al promitente vendedor, el saldo que se adeuda por el precio de venta y las contribuciones inmobiliarias de este solar, cuyos títulos de propiedad se encuentran en el Banco de Crédito a nombre de don Juan Erasun; 3.o Que el título de propiedad descripta en primer término se encuentra en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.00 Jl.23-454-v.ag.9.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Zunino", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo, a las 16 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria, de cuatro fracciones de terreno con las mejoras que contienen, situadas en la margen izquierda del arroyo de Las Piedras, 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señaladas con los números 1, 2, 3 y 4 en el plano de mensura que practicó el agrimensor Mario E. Percovich, en Setiembre de 1914, compuesta cada una de dos hectáreas cien- to cuarenta y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados y que lindan, en conjunto, por estar unidas: al Norte y Oeste, con el arroyo de Las Piedras; al Este, con el camino de Las Tropas y al Sud, con la fracción número 5, del mismo plano. Están empadronadas con los números 93376, 93377, 93378 y 93379 y aforadas para el pago del impuesto inmobiliario en las sumas de $ 1.000.00, $ 2.000.00, $ 1.000.00 y $ 1.000.00, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Juncal número 1363.

$38.40 Jl.21-358-v.ag.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La propiedad calle Juan C. Gómez números 1570|2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Adolfina Martínez de Alonso Criado, por sí y sus hijos menores, contra Carlos Félix Carlson. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 5368, compuesto de una superficie de quinientos cinco metros veintiséis decímetros, con 19 metros 169 milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Carlos Gómez, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1570 y 1572, por 27 metros 144 milímetros de fondo, lindando: por el Este, con sucesores de Antonia Vázquez de Márquez; al Norte, con la sucesión de Faustino Goyechea y por el Sud, con una pequeña fracción deslindada en el plano del agrimensor Senen Rodríguez, de fecha 26 de Diciembre de 1907, que toma la casa adjudicada a María Mercedes Ponce de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — C. Walter Balletar Actuario.

$33.60 Jl.20-348-v.ag.4.

PEDRO HECTOR ORONA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Salvador J. Bohir contra Demetrio Mujica. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el martillero don Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo, poblaciones y demás mejoras ubicada en el distrito "Zanja del Medio", jurisdicción de la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 901 y compuesta de una superficie de quinientas cuarenta y cuatro hectáreas 8085 metros, que linda: al Norte, arroyo Zanja del Medio que la separa de don Santos L. Urioste y de la sucesión de don Julián Rivero, camino vecinal por medio; al Sur, fracción letra F, del mismo plano, de doña Emma Mujica; al Este, fracción letra C, de doña Artemia Mujica de Terra y por el Oeste, fracción número 2, de Marfisa Mujica de Vincent y arroyo Zanja del Medio, que lo separa de don Santos L. Urioste. Se previene: 1o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos de propiedad están depositados en la Oficina del Banco de la República (sucursal Colonia), a disposición de los interesados; y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria judicial para efectuar las publicaciones. — Colonia, Julio 8 de 1932. — Carlos M. Bascans Escribano Adjunto.

$47.00 Jl.19-312-v.ag.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La granja Voglino, situada en El Sauce.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Santiago Angüila contra José Voglino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto, a las quince y treinta horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicada en el paraje denominado Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones designado con la letra E en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 13 hectáreas, 7536 mts. 18 decmts., lindando: por el Norte, con Liberio González; por el Este, Santiago González: por el Sur, Eleuterio, Paulina y Apolinario González y por el Oeste, Liberio González. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que la parte acreedora ofrece al comprador $ 5.000.00 en hipoteca, garantizada por el mismo inmueble; 3.o Que se ha habilitado la feria menor para las publicaciones de avisos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$27 00 Jl.16-314-v.ag.3.

LUCIANO LLUGAIN (hijo)
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha 2 del corriente, en autos "Banco República contra Ventura Puig. Ejecución", se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto entrante, a la hora dieciséis y media, en el vestíbulo del Juzgado, el señor rematador Luciano Llugain (hijo), en presencia del Alguacil y Actuario procederá a la venta, al mejor postor y por separado, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus alambrados poblaciones y demás mejoras, situada en Villa Vieja, duodécima sección judicial de este Departamento, padrón 5843, compuesto de trescientas diecisiete hectáreas, quinientos sesenta y siete metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados y linda: al Nor-Oeste, con los hermanos Irma Angela, María Eugenia y Blanca Aurora Icasuriaga, sucesión Francisco Campal, Agustín López, Angel Villanueva y Muracciole Hermanos: Nor-Este, con los hermanos Irma Angela, María Eugenia y Blanca Aurora Icasuriaga, camino vecinal y Carmen Llano de Campal; Sud-Este, cañada del Indio Antonio, por medio, con Feliciano Gascue y camino vecinal por medio, con sucesión Angel Acosta y Sud-Oeste, Fernanda Juana Zelaya de Casco; y 2.o Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, padrón 2047, compuesta de ochenta y ocho hectáreas cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete metros veinte decímetros cuadrados y linda: al Norte y Este, con Tomasa Gascue: Sur Paula Velazco de Figueroa y Manuel Figueroa y Oeste, Regino Piñeyro. Se previene: A) Que la venta se hará en lotes separados, empezándose a la hora indicada en el 1.o y luego de éste con el 2.o; B) Que las ventas se harán al mejor postor debiendo el adquirente consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su compra en el acto de serle aceptada la oferta; C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los com-

pradores; D) Que el expediente y títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y E) Que se ha habilitado el próximo feriado judicial a los efectos del cumplimiento de estas diligencias y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones por el término de veinte días. — Florida, Julio 6 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Jl.16-303-v.ag.4.

LORENZO CARBAJAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Fontana y Compañía. Carrau y Compañía. Strauch y Compañía. Abal Hermanos y Compañía. Francisco Garabelli. Carnelli y Compañía. Miguel García y Compañía. Pedro Compte y Español y Llovet contra Fausto Menéndez. Juicio ejecutivo" y de conformidad a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Lorenzo Carbajal, asistido del Juez de Paz que suscribe, se va a proceder a la venta en remate público de una fracción de terreno con sus accesorios y mejoras, cuya fracción forma parte de la manzana señalada con la letra C en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en el año mil novecientos seis, del barrio denominado Charrúa, de esta villa, componiéndose dicha fracción de una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, teniendo veinticinco metros de frente al Norte, a la calle Tacuabé, por catorce metros de fondo hacia el Sud, por donde limita, según los títulos, con doña Teresa Celio de Giannini e hijos, lindando, al Este, con don Camilo Santín y al Oeste, con don Antonio Rodríguez. Se previene: 1.o Que la venta se realizará con la base de las dos terceras partes de la tasación y que ésta asciende a la suma de doscientos setenta y cinco pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los autos y títulos de propiedad agregados se encuentran en este Juzgado a disposición de los que tuvieren interés en verlos y que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Juan L. Lacaze, Julio 9 de 1932. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
(Costas) Jl.16-315-v.ag.3.

FRANCISCO SPINELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Sbárbaro Antonio contra José Didini y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres de Agosto de mil novecientos treinta y dos, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Francisco Spinelli, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la octava sección judicial de esta ciudad, manzana 588, compuesto de una superficie de setenta y nueve metros, cincuenta y tres decímetros, señalado con la letra C en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor M. E. Avilés, del quince del corriente y deslindado así: siete metros dos centímetros de frente al Norte, a la calle San Eugenio (hoy Concepción Arenal), donde la propiedad tiene determinada su puerta de entrada con el número 1636; siete metros veintidós centímetros al Sud, lindando con María Rama; once metros nueve centímetros al Este, confinando con el solar letra B de este plano y once metros veinticinco centímetros al Oeste, lindando con Luis Carrara. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán por cuenta del mismo los gastos de escrituras, certificados y cualquier otro que afecte la venta; 3.o Que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones; 4.o Que el título y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$34.50 Jl.15-247-v.ag.2.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo don Román Alvarez Cortés, dictada en el expediente caratulado: "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.914 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 30 de Julio del corriente año, a las 15 y 50 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo, asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público el inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.914 que da frente al Oeste a la calle Ortiz de Zárate entre las de Francisco Plá y Guenoas, a diez metros cincuenta centímetros de la primera y lindando: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77.915; por el Sur, con el empadronado número 77.913 y por el Este, con el empadronado número 77.912, dos de ellos de propietarios desconocidos. El referido solar tiene 10 metros 50 centímetros de frente por 25 metros, 24 centímetros de fondo.

Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 392.00 y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: que estas publicaciones se hacen a cargos de costas; y Quinto: Que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate, se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario especial.

Por más datos en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.
$ 33.80 Jl.15-252-jl.30.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.915 por cobro de la contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el 30 de Julio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.915 que da frente al Oeste a la calle Ortiz de Zárate entre las de Francisco Plá y Guenoas, a veintiún metros de la primera, lindando: por el Norte con el solar empadronado con el número 77.916 de Domingo Bottaro; por el Sur, con el número 77.914 y por el Este, con el número 77.912 de propietarios desconocidos. El referido solar tiene 10 metros 50 centímetros de frente por 25 metros 24 centímetros de fondo.

Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 376 y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: que estas publicaciones se harán con cargo de costas; y Quinto: que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate, se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario especial.

Por más datos en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.
$ 33.80 Jl.15-253-v.jl.30.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.912 por cobro de la contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 30 de Julio del corriente año a las 15 y 40 horas y en el lugar de su ubicación el martillero Juan Perolo, asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.912, que da frente al Sur a la calle Francisco Plá entre las de Ortiz de Zárate y Martín Rodríguez, a veinticinco metros veinticuatro centímetros de la primera y linda: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77.916 de Domingo J. Bottaro; por el Este, con el empadronado número 77.911 y por el Oeste, con los solares números 77.913, 77.914 y 77.915 de propietarios desconocidos. El solar referido tiene 10 metros 31 centímetros de frente por 31 metros 50 centímetros de fondo.

Se previene: Primero: Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 478.50 y que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: Que esta publicación se hace con cargo a costas; y Quinto: Que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1932. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario especial.

Por más datos en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.
$ 33.80 Jl.15-254-v.jl.30.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la 22.a sección judicial de Montevideo doctor Román Alvarez Cortés, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.911 por cobro de la contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 30 de Julio del corriente año a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo, asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.911, que da frente al Sur a la calle Francisco Plá entre la de Ortiz de Zárate y Martín Rodríguez, quedando a 35 metros 55 centímetros de la primera y linda: por el Este, con la propiedad de Pedro García; por el Oeste, con los solares empadronados con los números 77.916 y 77.912 de Domingo J. Bottaro el primero y propietario desconocido el segundo y por el Norte, con el solar empadronado con el número 77.121, cuyo propietario se ignora. El referido solar tiene un área de 10 metros 31 centímetros de frente por 41 metros 22 centímetros de fondo.

Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 575.90 y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: que estas publicaciones se hacen con cargo de costas; y Quinto: Que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1932. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario especial.

Por más informes en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.
$33.80 Jl.15-255-v.jl.30.

ABRAHAM D. GABRIEL
Juzgado Ldo. Departamental de Canelones
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Dellepiane. Ejecución de hipoteca"; se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero Abraham D. Gabriel, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y sin base, de dos fracciones de terreno situadas en el Ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 201 y que por estar unidos tienen, en conjunto y según plano del Agrimensor Alberto A. Odizzio, levantado en Octubre de 1924, una superficie de 8 hs. 3.486 metros (ocho hectáreas, tres mil cuatrocientos ochenta y seis metros) y que se deslindan así: por el Norte, doscientos veinticuatro metros veinte centímetros y línea divisoria con la fracción cuatro; por el Este, línea quebrada formada por tres rectas, las que partiendo del extremo Oeste, de la ya descripta, corren respectivamente de Norte a Sur, de Oeste a Este y de Norte a Sur, midiendo: ciento setenta y ocho metros, ochenta y seis centímetros, la primera; sesenta y nueve metros, cincuenta y cuatro centímetros, la segunda; y doscientos metros la tercera, lindando las dos primeras con la fracción tres del vendedor, y la tercera en cien metros con la de Francisco Batagliotti y en igual extensión con la de Emilia Saibene de Castro; por el Sud, línea quebrada por tres rectas, las que partiendo del final de la última descripta, corren respectivamente, de Este a Oeste, de Sud a Norte y de Este a Oeste, midiendo ciento cuarenta y un metros, cuarenta y nueve centímetros la primera, que divide calle por medio con la de Nicolás Turiales, cien metros la segunda y ciento cincuenta y seis metros noventa y un centímetros la tercera, lindando las dos últimas con la de la sucesión Volonté,

y por el Oeste dos líneas que miden cien metros, veintisiete centímetros y ciento setenta y ocho metros, ochenta y seis centímetros, divisorias ambas con el camino vecinal a "Las Brujas".

Se previene: 1.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen que afecta la propiedad vendida en la forma que establecen las leyes de Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellos, o, de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo.

2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en poder del Actuario el 10 o|o del importe de la misma.

3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc.

4.o Que los títulos de propiedad del bien a venderse se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay.

5.o Que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de esta publicación.— Canelones, Julio 8 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$ 54.00 Jl.13-223-v.ag.1.o.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado de Paz, recaído en autos caratulados "Juan Enrique Constantín contra Daniel Mourglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo venidero, a las catorce horas y en la puerta de este Juzgado de Paz se va a proceder por el infrascripto Juez de Paz a la venta en pública almoneda y al mejor postor del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, que forma parte de la chacra número 9 de la Colonia Valdense, empadronada con el número 979, sita en la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, de una superficie de veinticuatro hectáreas, setenta y un áreas, ochenta centiáreas, trece decímetros y cincuenta centímetros, lindando: al Norte, con la chacra número 13 y don Federico Furher; al Sud, con la chacra número 1; al Este con camino público y al Oeste, con camino público y el nombrado señor Furher. Se previene: 1.o que el mejor postor entregará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y que los títulos y demás antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — La Paz (C. P), Julio 9 de 1932. — Juan D. Vigna Gaigón, Juez de Paz. (Costas) Jl.16-301-v.ag.3.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart y del señor Juez de Feria, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Juan I. Rolando. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día doce de Agosto entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno, contiguas, con los edificios de altos y bajos que contiene y todas las mejoras que le son relativas, propiedad del señor Juan I. Rolando y de sus hijos María del Rosario Rolando y Rodolfo I. Rolando, empadronadas con el número treinta y tres de la manzana catorce, de esta ciudad, que se deslinda, según título: La primera fracción, de diez metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte, sobre la calle 18 de Julio, por treinta y tres metros y treinta centímetros de fondo, en dirección al Sur, lindando, por este viento, con la otra fracción que en seguida se describe: por el Este, por formar esquina, da frente a la calle Francisco Antonio Maciel y por el Oeste, don Ricardo Sierra; y la segunda fracción consta de una superficie de setenta y cinco metros noventa y dos decímetros y trece centímetros, con siete metros veintiún centímetros de frente al Este, sobre la calle Francisco Antonio Maciel, por diez metros cincuenta y tres centímetros al Sur, linda con Ricardo Sierra y siete metros veintiún centímetros al Oeste, con el mismo Sierra. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos se encuentran agregados en los autos respectivos a disposición de los interesados en esta Oficina. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 21 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$33.80 Jl.27-505-v.ag.10.

ALFREDO MENDEZ IMAZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Gerardo R. Nogueira contra José García Fernández y otros. Ejecución de hipotecca", se hace saber al público que el día veintidós de Agosto entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Imaz, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una finca compuesta de diez piezas de material, con cocina, aljibe, galpón, excusado y dos piezas más y un salón esquina para comercio, situada dicha finca sobre la calle 18 de Julio, en cuyo frente tiene señalada su puerta principal de entrada con el número quinientos noventa y tres (ciento dieciocho, numeración antigua), una puerta más con el número quinientos noventa y cinco (ciento dieciséis, numeración antigua), y antes existía otra puerta, hoy convertida en vidriera. La referida finca hace esquina a la calle Manuel Oribe (antes Sarandí), sobre la que tiene cuatro puertas señaladas con los números ochocientos cincuenta y uno, ochocientos cincuenta y cinco, ochocientos sesenta y uno y ochocientos sesenta y cinco y un portón con el número ochocientos sesenta y nueve, teniendo el terreno veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar que se describirá, encerrando una superficie de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros, lindando, al Este, con la mencionada calle Oribe y al Oeste, con el terreno de don Luis Machiorlatto. Un solar de terreno centro, situado en la planta urbana de Durazno, compuesto de veintiún metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y tres metros de fondo lindando: al Norte, con don Fructuoso Alburquerque; por el Sur, con el terreno y finca antes descripto y don Luis Machiorlatto; por el Este que es su frente, con la calle Oribe y por el Oeste, con don Cerafín Almada. Ambos inmuebles estaban empadronados con el número mil doscientos cuarenta y cuatro en el padrón que rigió hasta mil novecientos veintinueve y actualmente están empadronados dichos inmuebles con el número mil cien. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 15 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$60.00 Jl.27-504-v.ag.12.

LUIS SORHOUET

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Feria don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que el día trece de Agosto próximo venidero, a las veinte horas y en el lugar dende se encuentran calle Presidente Viera esquina Fray Ubeda, casa de comercio de Rámila Hermanos, el martillero don Luis Sorhouet, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del Actuario, procederá a vender en público remate y al mejos postor, las mercaderías de la quiebra Rámila Hermanos y cuyo detalle obra en los autos respectivos. Y se previene que la venta ha sido decretada en los autos "Rámila Hermanos. Quiebra". Que dicha mercadería será vendida rigurosamente al contado. Que ha sido habilitado el feriado menor. — Trinidad, Julio 19 de 1932. —(Firma ilegible).

(Costas) Jl.25-482-v.ag.4.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Florida

ALMONEDA

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Oficina de Saneamiento de Florida contra la propiedad urbana número 473, empadronada como de Severo Pérez, por cobro de cuotas mínimas del servicio de agua potable el 1.o de Agosto próximo, a las quince horas, en el lugar de ubicación del bien el martillero don José Luis Rodríguez a presencia del suscrito, procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos sobre el siguiente inmueble: La propiedad urbana mencionada al principio, ubicada en la manzana N.o 53, de esta ciudad, compuesta de novecientos veinte metros cuadrados, poco más o menos, que linda: al Norte, calle Antolín Urioste: al Este, Gerónimo de Sierra; al Sur, Antolín Castro y Pedro Musso y al Oeste, Arturo Ruy Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de cincuenta pesos y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada la misma, la cuota mínima de cincuenta pesos en manos del rematador; 2.o Que no existe título de ese biene y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos del remate decretado y la publicación de los avisos, ha sido habilitada la feria menor del mes de Julio próximo. — Florida, Junio 30 de 1932. — Hipólito P. Echevarría, Teniente Alcalde.

(Costas) Jl.15-266-v.jl.30.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay con Segundo Casas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Agosto próximo a las quince horas, en el vestíbulo del Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia del ejecutado: A) Una fracción de terreno, con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en el barrio Las Delicias, inmediaciones de esta ciudad, empadronada con el número tres mil tres y señalada con el número noventa y siete en el plano respectivo, compuesta de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, sobre plaza pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el costado Sudeste, con la avenida Florida y por sus otros lados con los solares noventa y tres y noventa y seis del mismo plano, el primero de don Felipe Ojeda. B) Otra fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situada en el expresado barrio de esta ciudad, empadronada con el número mil doscientos sesenta y tres, señalada con el número dos y tres, en el plano del Agrimensor Cavallo de Agosto de mil novecientos veinticuatro, compuesta en total de mil trescientos diecisiete metros, cincuenta y seis decímetros y sesenta y dos centímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con calle pública: al Nordoeste, con la avenida Florida, hoy doctor Aníbal del Campo: al Sudoeste, con Máximo Larrosa y al Sudeste, con Pascual Riccinitti. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador: que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles: y que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de que corra el término de las publicaciones que deben efectuarse durante quince días. — Minas, Julio 6 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$51.00 Jl.13-229-v.ag.1.o.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Mariano Rodrigo con Jacinto Santiago Lorenzo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Agosto próximo a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble, de propiedad del ejecutado: Una fracción de campo situada en Carapé, dentro de la cuarta y primera secciones de los Departamentos de Maldonado y Lavalleja, respectivamente, señalada con el número siete del plano levantado en Noviembre de mil novecientos vieintisiete por el agrimensor José L. Cavallo, compuesta de ciento quince hectáreas cinco mil sesenta y nueve centiáreas cincuenta y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción ocho, de María E. Lorenzo de di Biase y campo de Juan Manuel Lorenzo; al Este, la fracción número sies, de Efrén María Catalino Lorenzo; al Sud, Anastasia L. de Campodónico y al Oeste, campo de Eustaquio Machado, cuya fracción de campo lleva los números de empadronamiento números cuatro mil doce y ocho mil cuatrocientos veintiuno de los Departamentos de Maldonado y Lavalleja, respectivamente. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del

comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles y que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto del término de las publicaciones. — Minas, Julio 9 de 1932. — Felipe H Ortiz, Actuario.

$36.00 Jl.25-483-v.ag.10.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe dictada en los autos "José Sica contra Cariaga y Anselmi. Cobro de alquileres", se hace saber al público que el día 3 de Agosto entrante, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación donde se halla, se procederá por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del Juez que firma, a la venta en remate público de todas las existencias del comercio de "Cariaga y Anselmi" sito en la calle 25 de Mayo número 39, de esta ciudad. Se previene que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor y que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina. — Fray Bentos, Julio 9 de 1932. — Pastor A Bayley, Juez de Paz.

(Costas) Jl.19-323-v.jl.28.

ANSELMO ANDUJAR

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Manuel dos Santos Seixas. Juicio ab-intestato", se hace saber al público que el día diez de Agosto del presente año, a las tres de la tarde, se procederá por intermedio del martillero don Anselmo Andújar, asistido del suscrito Juez comisionado, en el paraje de su ubicación, a la venta en remate público de una fracción de terreno situada en el nombrado paraje y lindando: por un lado, con campo de la Compañía Minas de Oro; por otro, con la zanja de Santa Bárbara y por los otros dos lados, con camino público. Se previene: 1.o Que el referenciado bien y sus mejoras han sido tasadas en cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con setenta y cinco centésimos ($ 455.75) y que las herramientas e implementos de trabajo, en la cantidad de treinta y tres pesos ($ 33 00) y que no se detallan por su mucha extensión, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en poder del suscrito Juez, en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que títulos del terreno se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado para que puedan ser examinados por los que intentes hacer oferta, lo mismo que los demás antecedentes: 4.o Y que a los efectos de diligencias y publicaciones de edictos se ha habilitado la feria menor. — Minas de Corrales, Julio 19 de 1932. — Alvaro Pedragosa, Juez de Paz.

(Costas) Jl.23-463-v.ag.9.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alejandro Romero contra Avelino Moreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 17 de Agosto entrante, de las 14 horas a las 14 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Cuchilla de la Cruz", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1945 y compuesta de ciento quince hectáreas, dos mil ochocientos cuarenta y ocho metros setenta y siete decímetros, que linda: por un lado, Simón Molina; por otro, Mateo Cardoso; por otro, Braulio Molina y por el otro, Eustaquio Isolino Molina. Se previene que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo exclusivo del comprador; que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor próxima. — Rocha, Julio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$32.00 Jl.20-344-v.ag.12.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos José Cruz contra Francisco de Lima Somoes Pires. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Agosto entrante, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José Gutiérrez, asistido de los señores Alguacil Especial y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones, cercos, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "Tacuarembó Chico", quinta sección judicial de este Departamento y compuesta de setenta y cuatro hectáreas, seis áreas y cuarenta y tres centiáreas, según títulos, y según plano de la mensura practicada por el agrimensor Víctor L'Oliver, en Enero de 1892, de setenta y una hectáreas, cuatro mil novecientos sesenta y una centiáreas y setenta decímetros, que linda: por el Norte, con Tomás Sanguinetti; por el Este y Sur, con el arroyo Tacuarembó Chico y por el Oeste, con una recta que lo separa de Cándido Pereira. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; C) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acreditan la propiedad del bien a rematarse. A los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que para ello se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Julio 8 de 1932. — Carlos Büsch Buero Actuario.

$36.00 Jl.15-262-v.ag.1.o.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a las señoritas Andrea Alonso y Joaquina Boedo mi negocio que en el ramo de provisión existe establecido en la calle Yaro esquina Gonzalo Ramírez número 1801, siendo de mi cargo el pasivo de la casa. Los que tuviesen créditos contra mi referido comercio pueden ocurrir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Arturo Núñez. — Joaquina Boedo. — Andrea Alonso.

$5.00 Jl.20-350-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eulalio García mi casa de comercio que con el ramo de provisión tengo instalada en la calle Berinduague número 23, de esta ciudad, a fin de que dentro del término legal se sirvan concurrir los acreedores a exhibir sus cuentas de 8 a 10 horas, a la calle Carlos de la Vega número 4185. — Manuel Barros.

$5.00 Jl.12-212-v.ag.1.o.

CRUZ ROJA URUGUAYA

La Cruz Roja Uruguaya hace saber al público y al comercio en general que no reconoce cuenta alguna sin que esté acompañada de la orden emitida por el Comité Central (segundo aviso). — Montevideo, Julio 20 de 1932.

$5.00 Jl.22-384-v.ag.10.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493. Orden del día: Consideración del acta de la última asamblea general de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. El registro de acciones quedará cerrado el día 28, las 17 horas. — Montevideo Julio 21 de 1932. — El Secretario.

$5.40 Jl.22-403-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a doña Rifka Reizel Muhlman la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la avenida Italia esquina Atlántico. Los que tengan cuentas a cobrar contra el firmante se servirán presentarlas al expresado negocio con sus respectivos comprobantes dentro de los treinta días. — Francisco Canessa.

$5.00 Jl.22-398-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Américo Villanueva nuestra casa comercial que giraba en esta plaza bajo la firma "Baglivo Hermanos" en los ramos de almacén y anexos El señor Américo Villanueva se hace cargo del activo A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las respectivas publicaciones — Durazno, Julio 11 de 1932 — Baglivo Hermanos.

$5 00 Jl.16-275-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que tenemos prometido en venta al señor León Alhadeff la casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas, verduras y comestibles tenemos establecida en esta ciudad, calle Ciudadela número 1512 A los efectos dispuestos por la ley respectiva se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Juncal número 1470. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — Teodoro Huculeak. — Juan Ogroduik.

$5.00 Jl.27-501-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Raymundo Vega mi casa de comercio en el ramo de provisión, situada en la calle Agraciada número 2069, de esta capital. A los efectos legales, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en dicho local al promitente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Walter Sorensen.

$5.00 Jl.27-518-v.ag.15.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 18 horas, en el local de la misma sociedad, avenida General Rondeau número 1420, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1931 - 32; 2.o Elección de dos miembros del Directorio y de la Comisión de Cuentas: 3.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$3.20 Jl.27-502-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Guillermo Señora hace saber que ha prometido vender a Aurelio de los Santos y Hermano la casa de comercio que en el ramo de carnicería posee en la calle Defensa número 1796. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores a que comparezcan con sus justificativos a la calle Misiones número 1390 (escribanía Arias). — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Guillermo Señora. — Aurelio de los Santos.

$5.00 Jl.27-521-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Nicolás Bermúdez la casa de comercio que en el ramo de provisión tenía establecida en ésta en la calle Bauzá número 3315. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de Enrique Ferrari para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Bauzá número 3315, dentro del término de treinta días. — Nicolás Bermúdez. — Enrique Ferrari

$5.00 Jl.27-517-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Vicente G. Obertri las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad y en la calle Sarandí esquina Guayabo, quedando a mi exclusiva cuenta las cuentas a pagar y las a cobrar. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 21 de 1932. — Ricardo J Volpi — Vicente G. Obertí.

$5.00 Jl.27-503-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Amador Blanco el negocio de provisión de frutas y verduras y venta de artículos de almacén y anexos, denominado "Guadalupe", que tenía establecido en esta capital, calle Guadalupe número 1703. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. El comprador tomó posesión del negocio en el día de hoy. — Montevideo Julio 19 de 1932. — Benito López.

$5.00 Jl.22-393-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Vladimiro Fischman nuestra casa de comercio "La Higiénica" sita en la calle Rivera número 2074 (bis) Los acreedores pueden pasar con los justificativos de sus créditos por la escribanía del señor Armando Cleveaux calle Cerrito número 372 dentro de los treinta días que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Julio [illegible] de 1932. — [illegible] — Morris Vilner.

$5.00 Jl.9-145-v.jl.28.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 5 de Agosto, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1932 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. Nota: De acuerdo con el artículo 1º de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 2 de Agosto, a las 16 horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Julio 27 de 1932.

$8.50 Jl.27-520-v.ag.5.

BOLETO EXTRAVIADO

Habiendo extraviado el boleto provisorio que me extendió el Banco Italiano del Uruguay sobre un solar comprado a plazos, propiedad del señor Fructuoso Landaco, señalado con el número 38 de la manzana F (barrio Edison), pongo en conocimiento al público en general que este boleto quedará sin valor alguno. Y para constancia hago estas publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1932.

$4.50 Jl.16-268-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, con fecha 20 de Junio último, he prometido vender a favor del señor Andrés Domínguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Gualberto Méndez número 1901, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 1932. — Dámaso García. — Andrés Domínguez.

$5.00 Jl.15-264-v.ag.3.

COMERCIO VENDIDO

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Becco el 27 de Junio último, he vendido al señor Américo Rígoli la casa de comercio de propiedad de la sucesión de Félix Rígoli, que en el ramo de carpintería y muebles en general tenía establecida en la casa número 514 de la calle Piedras, de esta ciudad, haciéndose hecho cargo el adquirente del activo y pasivo de la misma. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Margarita Sorhuet de Rígoli. — Américo Rígoli.

$5.00 Jl.9-176-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en la fabricación de pecheras y cinchas teníamos establecida en la calle La Paz números 1263|65, bajo la razón social de "Monteverde y Cazaux" y comunicamos a los acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Enrique Cazaux. — Agustín Monteverde.

$5.00 Jl.9-177-v.jl.28.

SOCIEDAD ANONIMA DE CARBONEROS MINORISTAS
CONVOCATORIA

Señor consocio y accionista:

Tengo el agrado de invitar a usted para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 del corriente, a la hora 15 (3 de la tarde) en el local de la Secretaría Social, calle Guaraní número 1378, entre Sarandí y Wháshington, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Lectura y consideración del balancete y memoria correspondientes al primer semestre del año en curso; 3.o Mociones varias — Montevideo. Julio de 1932. — El Secretario.

$4.20 Jl.26-493-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ante el escribano Pedro C. Besozzi se ha vendido el comercio de Isidora Gil de Echenique sito en Bizcocho, a los señores Miguel Aunchayna e Hijos, quedando los créditos a cobrar o a pagar a cargo de la vendedora A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Mercedes, Julio 15 de 1932. — Isidora Gil de Eche[illegible] — Fco Aunchayna

$5 00 Jl.26-497-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Gilberto Gil y Mario Gulla Palumbo la agencia de propaganda denominada "Avisador París", situada en la calle 25 de Mayo número 417, donde deberán presentarse los señores acreedores, conforme a lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Julio H. Morasca.

$5 00 Jl.22-397-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Matías Córdoba el comercio de almacén y ramos generales que tenemos establecido en Parada Liebig's (Departamento de Río Negro). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores a presentarse en el referido lugar con los justificativos de sus créditos dentro del plazo estatuído por la ley. — Parada Liebig's, Julio 7 de 1932. — Capdevielle Hermanos.

$5 00 Jl.12-210-v.ag.1.o.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 28 del corriente, a las 16 horas y 30 en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para la elección de Directorio, Síndico y sus respectivos suplentes. El registro de acciones se cerrará de acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de los estatutos, el día 25 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — El Secretario.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 28 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance correspondiente al 39.o ejercicio, deliberación sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijación de la retribución a los señores Directores y Síndico. El registro de acciones se cerrará el día 25 del corriente, a las 16 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo Julio 8 de 1932. — El Secretario.

$10.50 Jl.9-178-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que a partir del 30 de Junio del año corriente hemos disuelto totalmente la sociedad que giró en este Departamento bajo la firma "Beau, Vignoli y Compañía" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo de los socios Aníbal L. Beau y Atilio G. Gobbi — Mercedes Julio 15 de 1932. — Seferino Vignoli. — Aníbal L. Beau. — Atilio G. Gobbi.

$5.00 Jl.23-444-v.ag.11.

PROVISION Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 506, hemos prometido vender al señor José Sbaleato nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión y bar tenemos establecida en la calle Ramón Anador número 3431 de esta ciudad, denominada "Los Campeones de 1930" A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten al escritorio del balanceador para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Zartaludis y Macaronis. — José Sbaleato.

$5.00 Jl.5-50-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Isabelino Arezo, en los ramos de sastrería y mercería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Isabelino Arezo, lo que se hace saber a los efectos de dicha ley, dejándose constancia que esa sociedad fué constituída de hecho el año 1923. — Minas, Julio 12 de 1932. — Isabelino Arezo. — Ladislao Arezo.

$5.00 Jl.19-317-v.ag.8.

DESISTIMIENTO Y VENTA DE PROVISION

Al público y al comercio hago saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta hecha al señor Abel Berkxman del negocio de provisión de mi propiedad sito en la calle Fco. Reduello número 958, de esta ciudad, comunicando a la vez que he prometido vender el negocio antes mencionado al señor Angel Fusaro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo Julio 15 de 1932 — José Aisenas Fein. — Abel Berkxman. — Angel Fusaro

$5.00 Jl.19 336-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma Gallo Hermanos, con establecimiento comercial en el pueblo de Fraile Muerto, Departamento de Cerro Largo, en el ramo de panadería, ha prometido vender a los señores Eduardo C. Gallo y José Comas dicho comercio, emplazándole a los acreedores a presentar sus cuentas en la misma casa. — Fraile Muerto, Julio 7 de 1932. — Gallo Hermanos.

$ 5.00 Jl. 13-214-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Gallo Hermanos" con establecimiento comercial en el pueblo de Fraile Muerto Departamento de Cerro Largo, en el ramo de panadería, ha prometido vender a los señores Eduardo C. Gallo y José Comas dicho comercio, emplazándose a los acreedores a presentar sus cuentas en la misma casa. — Fraile Muerto Julio 7 de 1932. — Gallo Hermanos.

$5.00 Jl.13-214-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que todo aquel que tenga créditos a cobrar contra la empresa "Maino y Compañía" que en esta localidad giraba en los ramos de imprenta, tipografía y papelería, debe presentarse con sus justificativos a hacerlos efectivos en el escritorio de dicha empresa o en la escribanía del señor J. Aguiar Melián, en Cardona, dentro de treinta días de la fecha. Se previene, asimismo, que ningún pago debe hacerse al ex administrador don Conrado Maino, ni atender pedido alguno que fuera formulado por el mismo, pues dicho señor se ha separado de la firma de común acuerdo con los demás socios, haciéndose la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Cardona, Julio 15 de 1932.

$6.00 Jl.22-396-v.ag.10.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 del corriente, a las 15 p. m., en el Ateneo Popular, calle Río Negro número 1180, a los señores accionistas de la Corporación Comercial Israelita Uruguaya, S. A., de acuerdo con los estatutos sociales (artículo 27 título V), con la siguiente orden del día: 1.o Apertura: 2.o Elección de Presidente y Secretario de la Mesa; 3.o Lectura del acta anterior y designación de dos accionistas para firmarla; 4.o Memoria del Presidente; 5.o Consideración del balance; 6.o Informes del Síndico; 7.o Consideración de varios proyectos del actual Directorio; 8.o Elecciones de miembros para reintegrar el Directorio, según los estatutos sociales; 9.o Varios. — Montevideo Julio de 1932.

$4.80 Jl.26-490-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de "Rolle y García" para la explotación del comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Justicia número 2402, haciéndose cargo del activo y pasivo del indicado comercio el señor Gervasio García Rius y retirándose el socio don José Rolle. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — José Rolle. — Gervasio García Rius.

$5.00 Jl.25-484-v.ag.13.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José García y Marcelino Rodríguez el almacén de comestibles situado en la calle Juan Ramón Gómez número 2505, esquina Presidente Batlle, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 21 de 1932. — Viuda e Hijos de Pelayo García.

$5.00 Jl.25-478-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente, comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha, ante el escribano Eugenio Kramer, fué disuelta la sociedad "Peña Hermanos", por lo que se refiere al socio don Hipólito Peña, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los demás componentes de la extinta firma abajo firmados. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — A. Peña. — C. Peña. — Sara Peña. — Eloísa Peña de Mibelli. — Irene E. Peña de Laborde. — Beatriz Mello Otero de Peña.

$5 00 Jl.22-417-v.ag.10.

"EMPRESA EDITORA DIARIO DEL PLATA"
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria para el 2 de Agosto del corriente año, a las 10 de la mañana, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la sesión anterior La reunión se efectuará en el local que ocupa la Dirección de ambos diarios, calle Buenos Aires número 668. Se advierte a los accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo, que estará abierto a ese efecto hasta dos días antes de la reunión en la Administración de la empresa, de 2 a 6 de la tarde — Montevideo, Julio 21 de 1932. — El Secretario.
$7.50 Jl.25-457-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido al señor Jaime Rodzevitz el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Durazno número 1125, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el citado domicilio. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Bernardo Segalis.
$5.00 Jl.11-194-v.jl.30.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 10 de Agosto de 1932 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1930. — H. H. Grindley, Administrador General.
$4.50 Jl.25-464-v.ag.10.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Mació, calle Lavalleja número 1922 hemos contratado vender a favor de don Juan Bautista Galarraga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pozos del Rey número 1350, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — Juan Garmendia y Compañía.
$5.00 Jl.25-456-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor José Capeans, situado en comestibles y verdura en la calle Simón Bolívar 1354, deja constancia por su venta a efectuarse a los señores José Ricardo Aguiar y Francisco Rodrigues, dando conocimiento a sus deudores (si los hay), por el término de treinta días. — José Capeans. $5.00 Jl.22-385-v.ag.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha por ante el escribano Alfredo Saráchaga, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social "C. Montes de Oca Hermanos", formada por los suscriptos y por el causante Julián Montes de Oca, la que se dedicaba a los ramos de almacén, barraca de materiales y de construcción, ferretería, bazar, mueblería, puesto fijo, despacho de bebidas y compraventa de frutos del país, en la calle Carlos María Ramírez esquina Santísima Trinidad, quedando a cargo del activo y pasivo los firmantes ex socios Casiano y Juan Montes de Oca. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, designando como domicilio, a los efectos que hubiere lugar, el mismo del comercio nombrado. — Trinidad, Julio 2 de 1932. — Casiano Montes de Oca. — Juan Montes de Oca.
$5.00 Jl.9-170-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Nicolás Silva mi comercio que en ramos generales tengo establecido en paso de Pérez (Departamento de Tacuarembó). — Paso de Pérez, Julio 7 de 1932. — Antonio J. Borad.
$5.00 Jl.9-157-v.jl.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Norberto Morales el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Estero Bellaco número 2849, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Juan C. Siri. $5.00 Jl.11-188-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano don Elio Presa el 9 de Julio de 1932, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "El Expreso La Confianza. — Pérez Gomar y Compañía", habiendo desaparecido de dicha sociedad el socio don Noé Pérez Gomar y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Ricardo Vecino. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — Pérez Gomar y Compañía. — Noé Pérez Gomar. — Ricardo Vecino.
$5.00 Jl.13-221-v.ag.2.

"LA INMOBILIARIA SANDUCERA", SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle 8 de Octubre esquina Colonia, el día 30 de Julio, a las 20 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la Administración social Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38 que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Paysandú Julio 11 de 1932. — Gerónimo Guidali, Presidente. — José Risso, Secretario.
$6.00 Jl.19-330-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836 hemos contratado vender a favor del señor Juan Machado la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecida en la calle Ituzaingó número 1251, de esta ciudad, notificando a os acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — José Candia. — Leandro López.
$5.00 Jl.9-153-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Luis Aizpuru y Juan Sáez todas las existencias de la sala de billar ubicada en esta ciudad, calle Yaguarón número 1337. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada sala de billar con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Evaristo Martínez. $5.00 Jl.19-333-v.ag.5.

CARNICERIA VENDIDA

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 506 he prometido vender al señor Carmelo Sánchez mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en la calle Rocha número 2564, de esta ciudad, denominada "Carnicería Familiar" A los efectos legales se hacen esta publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes al escritorio del balanceador para ser satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Manuel Fernández Orgá. — Carmelo Sánchez.
$5.00 Jl.5-49-v.jl.29.

COMPAÑIA SALUS
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 del corriente mes de Julio, en el local del Banco Francés Supervielle y Cía., calle 25 de Mayo número 423, a las 16 horas. Orden del día: Memoria y balance general correspondientes al año comercial de 1931 - 1932. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — El Secretario.
$5.25 Jl.15-246-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a Manuel Villar y Santiago Berrutti la casa de comercio que en el ramo de bar y cancha de bochas tengo establecido en esta ciudad, calle Cuaró número 3073, se cita a los acreedores de dicha casa para que se presenten en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Sarandí número 437, a los efectos y de acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Fdo. Fernández.
$5.00 Jl.19-316-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a Julia Capdevila y Compañía la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecida en la calle Ramón Anador número 3217, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en plazo legal en el local mencionado, con sus justificativos. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Josefina Fernández y Compañía.
$5.00 Jl.16-313-v.ag.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Antonio Ponte el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Marmarajá número 2391, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 12 de 1932. — Antonio Moraga.
$5.00 Jl.16-277-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que según escrituras de fechas 10 y 12 del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "A. y M. García, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad la firma "Miguel García y Compañía", integrada por los firmantes señores Miguel García y Juan García y García. Domicilio: Sarandí número 649. — Montevideo, Julio 15 de 1930. — Margarita C. de García. — Miguel García. $5.00 Jl.16-304-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Julio de Freitas el 27 de Junio próximo pasado, se declaró totalmente disuelta la sociedad "Trabucati y Compañía" de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo sus únicos componentes los señores Héctor Trabucati, José E. Scandroglio, Marcos Taglioretti y Alberto Vitelli, habiéndose constituído en la misma fecha y por ante el propio escribano otra nueva sociedad de igual denominación para continuar el giro de los negocios de la anterior, compuesta por los cuatro nombrados ex socios y por los señores Francisco Castellino y José Felipe Carve. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Héctor Trabucati. — José E. Scandroglio. — Marcos Taglioretti. — Alberto Vitelli. — Francisco Castellino. — José Felipe Carve. $6.00 Jl.9-175-v.jl.28.

JUAN CAZERES MOUSQUES

Avisa al público y al comercio en general que ha trasladado su escritorio a la calle 25 de Mayo número 511. — Juan Cázeres Mousqués.
$5.00 Jl.9-162-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Román Alsina el comercio que en el ramo de peluquería denominado "El Sueño Azul", que tengo establecida en la avenida San Martín número 2686. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Rodolfo Cuadra.
$5.00 Jl.9-159-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que para la fabricación de calzados y anexos teníamos establecida en esta plaza, en la calle Santiago de Chile número 1015, la cual giraba bajo la razón social de "Errico, Bianco y Compañía". Comunicamos esta resolución a nuestros acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Antonio Errico. — Ciro Bianco. — Orestes Bianco. — René Gómez. — Roberto D'Stefano.
$5.00 Jl.20-341-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso firmado el día 1.o de Julio del corriente, ante el escribano Julio Maia, hemos prometido vender al señor Carmelo Maiorano nuestra casa de comercio que en el ramo de café y confitería denominada "París" tenemos instalada en la avenida 18 de Julio número 1276, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Julio 12 de 1932. — Mariano Justo. — José Montero.
$5.00 Jl.13-241-v.ag.2.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugiia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Luyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoilier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Pauker mi casa de comercio en el ramo de provisión situada en la calle Joaquín Requena número 1073, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en dicho local al promitente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Manuel Valman. $5.00 Jl.12-200-v.ag.1.o-

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "A. Contini y Compañía", que explotaba las casas de comercio en los ramos de fabricación y venta de carteras, establecidas en la avenida General Rondeau número 1401, esquina Colonia, y avenida 18 de Julio esquina Tacuarembó, tomando a su cargo todo el activo y pasivo Andrés Contini. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Andrés Contini. — Juan M. Barreiro. — José Conde. $5.00 Jl.9-155-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos comprado al señor José Damonte todos los muebles, útiles y enseres de su almacén de vinos titulada "Bodega La Central", que tenía establecida en esta ciudad, permitiéndonos continuar con el uso de la marca "Continental", que actualmente usamos en la venta de vinos, quedando el señor Damonte desligado de toda obligación comercial al respecto. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — Carlos Sauleda. — Dimas Ruiz. Jl.15-265-v.ag.3.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que la razón social "Viuda e Hijos de A. Brignole", se obligó a vender a don Julio Femenía la casa que en el ramo de tipografía existe en la calle Misiones número 1571, de esta ciudad, bajo el nombre de "Talleres Gráficos Ariel". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que concurran al domicilio citado dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — Viuda e Hijos de A. Brignole. — Julio Femenía. $5.00 Jl.13-242-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Antonio Artesi el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colorado número 2206, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Ramón y Eloy González. $5.00 Jl.21-363-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Modesto Varela y Manuel Veiga el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Agraciada número 2753, esquina a la de San Fructuoso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Manuel Araújo. $5.00 Jl.21-364-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Julio de Freitas, declaróse totalmente disuelta la sociedad "José Rossi y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo los señores José Luciano Doassan Rossi y Cayetano Liguori, habiéndose constituído otra en la misma fecha y ante el propio escribano por los mismos señores Doassan Rossi y Liguori para continuar con el nombre de "Casa José Rossi" y con la razón social "Doassans Rossi y Compañía" los propios negocios que la anterior. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — José Luciano Doassans Rossi. — Cayetano Liguori. — Elena Ana Doassans de Costa. — Sara A. Doassans de R. Rossell. $5.00 Jl.21-380-v.ag.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Nazar Adurian y Jacher Cedekian el almacén de comestibles en general situado en la calle Ignacio Núñez número 2154, esquina Juan Ortiz, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Miguel Colesessano. $5.00 Jl.21-365-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo y por documento privado, de fecha 18 de Junio último, ha quedado disuelta la sociedad comercial de hecho que en esta plaza giraba en el ramo de panadería y bajo la razón social de "Viuda e Hijos de Carlos Barindelli", quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Anselmo, Favio Guillermo y señorita Estela Barindelli y de las señoras Juana Lilia B. de Restahinoch y Justa R. Laura B. de del Bó. Que la señora Luisa B. de Barindelli y sus hijos Juan Carlos, César Benito y Conrado Barindelli, en el carácter de ex socios y dueños de la sociedad disuelta, han prometido vender a los que quedaren con el activo y pasivo sus derechos en el comercio referido. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos, se hacen las presentes comunicaciones. — San Ramón, Julio 7 de 1932. — Luisa B. de Barindelli. — Juan Carlos Barindelli. — F. D. Lemus, como apoderado de los demás componentes de la ex sociedad. $8.00 Jl.21-360-v.ag.9.

COMERCIO VENDIDO

José Costas Domínguez y José B. Martínez hacen saber, como únicos componentes de la sociedad "Costas y Martínez", que han vendido al señor Manuel Costas Sio el comercio de café y rotisería "El Aguila", que gira en esta plaza en la calle Buenos Aires número 630, libre de deudas y obligaciones, quedando disuelta dicha sociedad. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — José Costas Domínguez. — José B. Martínez. — Manuel Costas Sio. $5.00 Jl.21-359-v.ag.9.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día sábado 30 del corriente, a las 9, tejidos; a las 9 y 15, zuecos y calzado; a las 9 y 30, sal gruesa y a las 9 y 40, carbón. — Montevideo, Julio 25 de 1932.
Jl.28-535-v.jl.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 23152

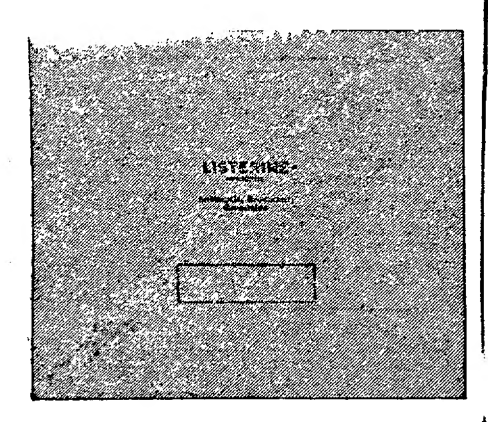
Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Solari, con domicilio en esta ciudad, han han solicitado el registro de la marca

1910
Naranjal Salteño
Cuatro Bocas
SALTO - URUGUAY

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-531-v.ag.13.

ACTA N.o 23229

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto medicinal antiséptico y desolorante). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-533-v.ag.13.

ACTA N.o 23228

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mac Donald Greenlees, Limited, con domicilio en Leith, Escocia, han solicitado la reonvación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-534-v.ag.13.

MUY IMPORTANTE

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar.

Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos.

La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserc[illegible]

ACTA N.o 23237

Montevideo, Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BOROLUMYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-532-v.ag.13.

ACTA N.o 23241

Montevideo, Julio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Jesús González Lorenzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA FLOR DE UN DIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-528-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un techado de paja y piso de ladrillo en el Preventorio Escolar de Colón (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jl.28-537-v.ag.5.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GODENA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad húngaro, nacido en Simontornias, domiciliado en la calle Florida número 1477 y doña ELISABETH NEMETH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Karmend, domiciliada en la calle Florida número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 299-v.jl.28.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENDEL MALTER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Cerrito número 276, y doña JURJA WISNIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Cerrito número 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espac[illegible] [illegible]mo lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 309-v.ag.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 242, y doña CARMEN BUGALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espac[illegible] [illegible]mo lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 303-v.ag.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO AQUINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1277, y doña RAMONA VELOZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrim[illegible] [illegible] o denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 304-v.ag.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEIZER SZEIMAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Sarandí número 265, y doña JENTA ZAK, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Sarandí número 265.

En fe de lo cual intimo a los que [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 305-v.ag.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANZ KELLNER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Galicia número 1187, y doña PAULA HEIFEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Galicia número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.
(Gratis) 307-v.ag.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BIANCULLO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1249, y doña CLODOMIRA SALAS, de 19 años de edad, de

estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Uruguay número 1249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.
(Gratis) 303-v.ag.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 24 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LAMBERTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Maciel número 1327, y doña IRMA MARGARITA LAGO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Magallanes número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 300-v.ag.4.

En el Cordón y el día 25 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO TARABAL, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1572 y doña MARIA IRENE COLOMBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 301-v.ag.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NERY BARANZANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Justicia número 2074, y doña RAFAELA NAYA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 302-v.ag.4.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 25 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don ALEJO BAZZANA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Diego Lamas número 1374, y doña MARGARITA NICOLETTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. P. de la Sierra número 3174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 306-v.ag.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.28-523-v.ag.8.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Valioso solar, avenida Millán 2882 entre E. Martínez y Sitio Grande. Base: 10 pesos el metro. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rita Mórtola. Incapacidad", se hace saber al público que el día trece de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de diez pesos el metro cuadrado, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 101.706, compuesto de 380 metros 08 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste, a la avenida Millán; igual extensión del fondo, al Este, lindando con don Máximo Arana; 43 metros 10 centímetros al Norte, lindando con el anterior y 42 metros 2 centímetros al Sud, lindando con doña María Irene Zoa Soiza de Leompart. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento de su frente y los arrimos de todos sus costados están pagos, a excepción de uno, que será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.80 Jl.28-538-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Pedro Solari el almacén de comestibles que tengo ubicado en la calle Marco Aurelio número 3950. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1932. — Vicente Fiorillo.
$5.00 Jl.28-522-v.ag.16.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas ha sido modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

AGENTES DE "DIARIO OFICIAL"

Condiciones para los nombramientos

El Poder Ejecutivo acaba de dar una reglamentación para que "Diario Oficial" reorganice su cuerpo de Agentes en campaña. Se cambia el sistema de garantías y se aumentan las comisiones en esta forma: por avisos, el 12 o|o; por suscripciones, el 20 o|o; y por venta del Registro Nacional de Leyes, el 20 o|o.

Resolución reglamentaria:

Resolución. Se establece una reglamentación para el servicio de Agentes de "Diario Oficial"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 13 de 1932.—Número 632.

Vistos estos antecedentes iniciados por "Diario Oficial", proponiendo una reglamentación para el servicio de los Agentes de esa publicación;
Oída la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de "Diario Oficial" para designar su cuerpo de Agentes, con la base de uno en cada capital de Departamento, y haciendo también designaciones en las localidades que por su importancia, número de suscriptores, etc., exijan tal determinación. Esos Agentes son los representantes locales del Administrador de "Diario Oficial" a los efectos del artículo 2.° de la ley de 5 de Mayo de 1916. Para ser Agente deberá presentarse solicitud escrita, y ofrecerse para depositar en la Dirección de Crédito Público, a la orden de "Diario Oficial", y como garantía, títulos de deuda pública cuyo valor nominal cubra el monto de las suscripciones que anualmente debe recaudar. El mínimo del depósito se fija en cien pesos ($ 100.00). A medida que aumenten esas suscripciones, la Dirección de "Diario Oficial", está en el deber de exigir refuerzo de garantías en forma de evitar los riesgos consiguientes. Se mantendrán las garantías dadas por los Agentes actuales, si ellas satisfacen a la Administración de "Diario Oficial".

2.° Los agentes, por el hecho de aceptar su designación, hállanse en el deber de sujetar sus actos a las disposiciones contenidas en los decretos y reglamentaciones vigentes así como a las normas que la oficina creyera conveniente marcar para el mejor servicio. La incapacidad para el desempeño de la función y el no cumplimiento de las disposiciones en vigor son causas que autorizan a la Dirección de "Diario Oficial" a destituir sus Agentes, sin intervención de otras autoridades, devolviéndose las garantías, salvo que con ellas deban cubrirse débitos a la oficina. En todos los casos, la Dirección de "Diario Oficial" dará cuenta de los hechos al Ministerio de Industrias, pudiendo proceder, salvo orden superior en contra, a negociar los títulos en depósito hasta cubrir el saldo de su cuenta.

3.° Cuando un Agente no desee continuar en el cargo, lo hará saber a "Diario Oficial" con dos meses de anticipación, a fin de que sea posible a la oficina nombrarle reemplazante sin que se desarticule el nexo con el consiguiente perjuicio para los suscriptores y avisadores del Departamento o localidad. De no hacerse así, la oficina extraerá del capital-garantía lo que corresponda de acuerdo con los perjuicios. En todos los casos de retiro de un Agente que haya rendido cuentas a satisfacción, se harán las devoluciones de garantía en el más breve plazo posible.

4.° La oficina queda facultada para suprimir Agencias, cuando considere que es innecesario su mantenimiento. En estas circunstancias los Agentes deberán admitir sus ceses sin otra reclamación que los títulos de deuda pública depositados como garantía.

5.° El pago de los avisos será adelantado, así como el de las suscripciones y tomos del Registro Nacional de Leyes, haciéndose los descuentos siguientes: para avisos, 12 % de comisión; para suscripciones (obligación de reparto y cobranza) 20 %; Registro Nacional de Leyes, 20 %. Se exceptúan de la obligación del pago adelantado las suscripciones de oficinas públicas, avisos de las mismas, etc., cuyos importes son abonados por la Contaduría General de la Nación, Proveeduría de Muebles y Utiles u otras reparticiones del Estado, con asiento en la Capital. También se exceptúan del régimen de pago adelantado las publicaciones de carácter judicial, que se cargan a costas y que se acompañen con oficio del respectivo Juzgado.

6.° Las cuentas de Juzgados por avisos a costas, y las que origine la publicación de avisos de las dependencias públicas a que se refiere el artículo 5.° deberán ser extendidas e intervenidas por la Contaduría de "Diario Oficial", quedándoles prohibido a los Agentes el otorgamiento de cuentas que no sean las autorizadas.

Tampoco podrán los Agentes extender recibos que no sean los provisorios, mientras les llegan los definitivos, intervenidos por la Contaduría General de la Nación, realizándose el canje a la brevedad posible.

7.° Derógase el artículo 2.° del decreto de 24 de Diciembre de 1915, relativo al régimen de control y contabilidad a regir en el "Diario Oficial".

8.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Las solicitudes y demás gestiones de Agentes y personas que deseen serlo, deben dirigirse al Administrador de "Diario Oficial", Florida 1178.